

REGLAMENTO INTERNO 2025

LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

TEMUCO 2025, CHILE

INDICE

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	7
PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	7
SELLOS EDUCATIVOS	8
VALORES EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	8
MISIÓN	8
VISIÓN	8
PERFIL DEL ESTUDIANTE	9
ORGANIGRAMA	9
EL REGLAMENTO INTERNO	10
PRINCIPIOS QUE INSPIRAN ESTE REGLAMENTO INTERNO.....	10
APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES DE ESTE REGLAMENTO INTERNO	11
DIFUSIÓN	11
MODALIDADES DE ENSEÑANZA	11
PROCEDIMIENTO FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	11
PROCEDIMIENTO FRENTE AL ATRASO O RETIRO DE LOS ESTUDIANTES.....	12
HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO: CLASES Y RECREOS.....	12
ADMISIÓN	13
UNIFORME ESCOLAR	14
COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS.....	14
SOBRE LA BAJA DE MATRÍCULA.....	14
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
REGULACIONES PEDAGÓGICAS	17
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	25
I.....	Introducción
.....	25
II.....	Definición de Convivencia Escolar
.....	26
III.....	Orientaciones generales y marco conceptual del Manual de Convivencia Escolar
.....	26
IV.....	Marco Normativo Legal
.....	29
V.....	Objetivos de la Convivencia Escolar
.....	31

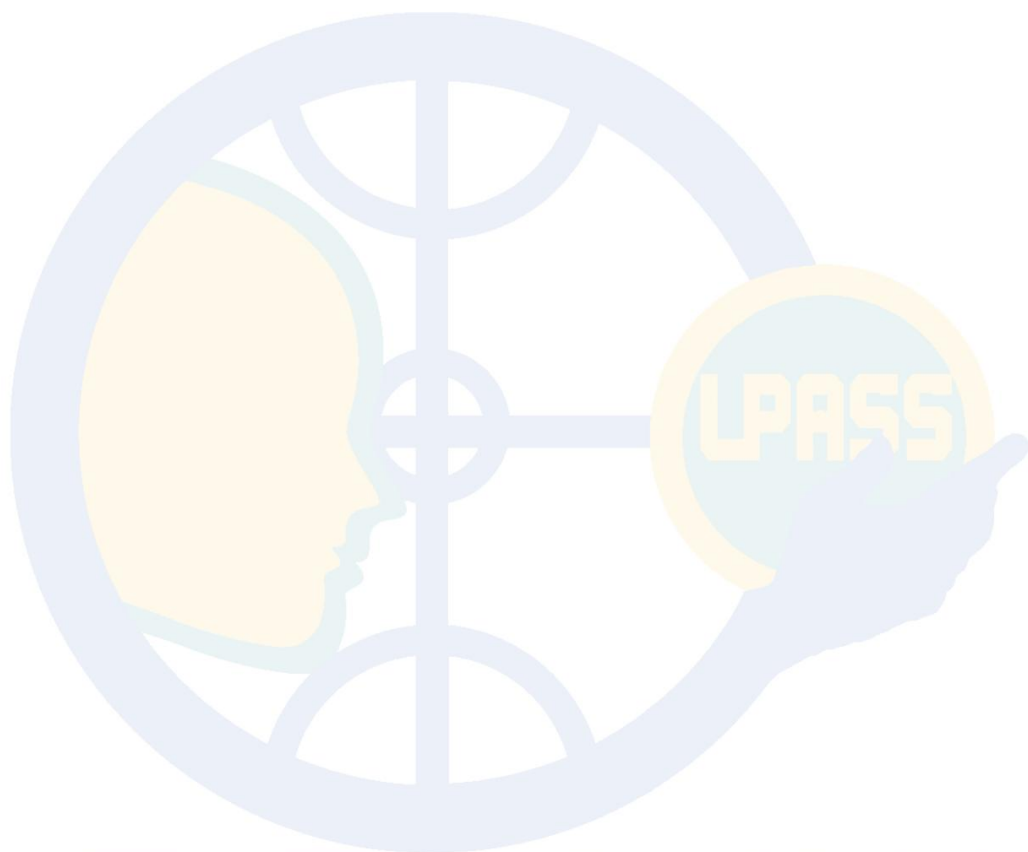
VI.	Del Encargado de Convivencia Escolar	31
VII.	Equipo de Buena Convivencia Escolar	32
ATRIBUCIONES DEL EQUIPO DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:		32
VIII.	Derivación de casos a convivencia escolar	33
IX.	Reconocimiento de acciones positivas	33
X.	Del debido Proceso	33
XI.	Clasificación de las Faltas	33
XII.	De los conductos regulares	36
XIII.	De las Denuncias	37
XIV.	Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	37
XV.	Aplicación de procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	37
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN		39
XVI.	PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES	40
XVII.	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	41
XVIII.	PROTOCOLO EN CASO DE SISTEMAS PRODUCTO DE UNA ENFERMEDAD REPENTINA O GRAVE.....	44
XIX.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (INCLUYENDO PROTOCOLO ACORDE A LEY KARIN Y AULA SEGURA)	45
XX.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	48
XXI.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	53
XXII.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CASO DE HURTO O ROBO	57

XXIII.....	PROTOCOLO SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO	58
XXIV.....	PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	60
XXV.....	PROTOCOLO FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	62
XXVI.....	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTA AUTOLESIVA	64
XXVII.....	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE	67
XXVIII.....	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE	69
XXIX.....	PROTOCOLO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN DE UN ESTUDIANTE	73
XXX.....	PROTOCOLO DE INCLUSIÓN A LA DIVERSIDAD	74
XXXI.....	PROTOCOLO USO DE GIMNASIO DE MÁQUINAS	76
XXXII.....	PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL	77
XXXIII.....	PROTOCOLO DE APOYO PSICOSOCIAL	80
XXXIV.....	NORMAS Y PROTOCOLOS ORIENTADOS A LA HIGENIZACIÓN Y SANITIZACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA	82
XXXV.....	PROTOCOLO DE INCLUSIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES CON TEA	84
	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	86
	Funciones del centro de alumnos.....	86
	Organización interna del centro de alumnos	86
	Consejo Escolar	87
	Atribuciones del consejo escolar	87
	Materias que el director/a debe informar al consejo escolar:	87
	Materias que el director/a debe consultar al consejo escolar:	88
	Integrantes del consejo escolar	88
	Convocatoria del consejo escolar	88
	Consejo de Profesores.....	88
	Centro de Padres	89

Comité de Seguridad Escolar.....	89
Mecanismos de coordinación entre distintos estamentos de la comunidad escolar	89
ANEXOS.....	90
• Anexo 1).....	Anexo 1: Glosario LGBTIQA+ 90
• Anexo 2).....	Ficha de Derivación a Convivencia Escolar 91
• Anexo 3).....	Material de Apoyo 92
• Anexo 4).....	Formulario de Accidente Escolar 93
• Anexo 5).....	Acta de Registro para Identidad de Género 95
• Anexo 6).....	Pauta de Evaluación Riesgo Suicida 97
• Anexo 7).....	Pasos a Seguir Conducta Suicida 98
• Anexo 8).....	Ficha de Derivación a Atención Primaria 99
• Anexo 9).....	Ficha de Inclusión a la Diversidad 100
PLAN INTEGRAN DE SEGURIDAD ESCOLAR "LICEO POLIVALENTE"	102

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Del establecimiento	Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra
RBD	5620-0
Dirección	Millahue 0644
Comuna	Temuco
Email	selvasaavedra@temuco.cl
Sostenedor	Municipalidad de Temuco
Dependencia	Municipal
Nivel de enseñanza	Educación Básica Adultos con y sin oficios Educación Media H-C Adultos Educación Media T-P Adultos Comercial
Matricula	214

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Liceo Polivalente Selva Saavedra tuvo su génesis el año 1975, a partir de ahí y hasta 1981, el establecimiento funcionó como Tercera Jornada de la Escuela N°4 "Caupolicán" ubicada en Diego Portales #561, y ofreciendo I, II y III Nivel Básico en las especialidades de Peluquería y Moda para estudiantes provenientes de la fundación CEMA Chile.

Entre los años 1981 y 1985, el CEIA funcionó como Escuela Anexa del "Liceo de Niñas Gabriela Mistral", ofreciendo I, II y III Nivel Básico de Adultos con las especialidades de Peluquería y Modas. Asimismo, en el año 1986 el establecimiento funcionó como Escuela G503 en Millahue #0644, ofreciendo I, II y III Niveles Básico de Adultos, y además Educación Técnica Elemental de Adultos (ETEA) para 1° y 2° Medios en las especialidades de Peluquería y Modas, incorporando el Programa de Validación de Estudios del Ministerio de Educación, en las modalidades Básica y Media, Humanista, Científico y Laboral.

En el año 1987 se comienza con la modalidad Decreto 12/1987 para los 3° y 4° Medios. Durante 1988 funciona como Escuela G-503 "Carmela Carvajal" en modalidad Básica y Media; bajo Decreto 12/1987 junto con ETEA, ofreciendo las especialidades de Modas, Alimentación, Peluquería y Electricidad (Decreto 348/88). En 1990 el CEIA funcionó como Escuela G-503 "Selva Saavedra" y su nombre corresponde a lo consensuado por un grupo de profesores de la época, quienes estimaron necesario expresar su reconocimiento y homenaje a la poetisa, docente y gremialista Selva Saavedra, oriunda de la ciudad de Temuco.

Es así que, en 1999 pasa a constituirse como Centro de Educación Integrada de Adultos "CEIA Selva Saavedra". A partir del año 2015, se suma a la propuesta educativa de Educación Media, la Modalidad Técnico Profesional en la Especialidad de Administración para la obtención del título de Técnico de Nivel Medio.

Finalmente, por resolución Exenta n°18, con fecha 10 de enero del año 2017 se autoriza, por medio del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Temuco, el cambio de denominación del establecimiento, pasando a llamarse Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra.

SELLOS EDUCATIVOS

Convivencia y salud mental

Con este sello, se adquiere el compromiso de atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental de la comunidad educativa, con la finalidad que el Selva Saavedra sea un espacio de protección y bienestar socioemocional.

Formación para competencias del trabajo del siglo XXI

El mayor activo de un país es el talento de su población. Su pleno aprovechamiento eleva la productividad de la fuerza de trabajo y el nivel de ingresos y, así, determina el bienestar de la sociedad. El país requiere un sistema de formación de competencias que acerque efectivamente el mundo productivo con el mundo formativo, para permitir que sea una fuente de más y mejores oportunidades. La formación técnica, de oficios y de habilidades laborales pertinentes y actualizadas a las condiciones de mercado se convierten en un pilar fundamental de este PEI.

Cuidado del medio ambiente

Con este sello se adquiere el desafío de transmitir conocimientos y enseñanzas a nuestros estudiantes, respecto a la protección de nuestro entorno natural, la importancia fundamental sobre resguardar el medio ambiente, con el fin de generar hábitos y conductas, que le permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

VALORES EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Interculturalidad

Se reconoce y se valora de las personas en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

Inclusión

Se promueve y fortalecen relaciones inclusivas, lo que implica para todos los actores el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones

Respeto

Se promueven y fortalecen relaciones basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto.

MISIÓN

“FORMAR A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS MEDIANTE UNA OFERTA EDUCATIVA INTEGRAL, CENTRADO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE APRENDIZAJE, LABORALES Y SOCIOEMOCIONALES QUE PERMITAN A NUESTROS ESTUDIANTES CONCRETAR SUS PROYECTOS DE VIDA EN LA SOCIEDAD ACTUAL.” (PEI, LPASS).

VISIÓN

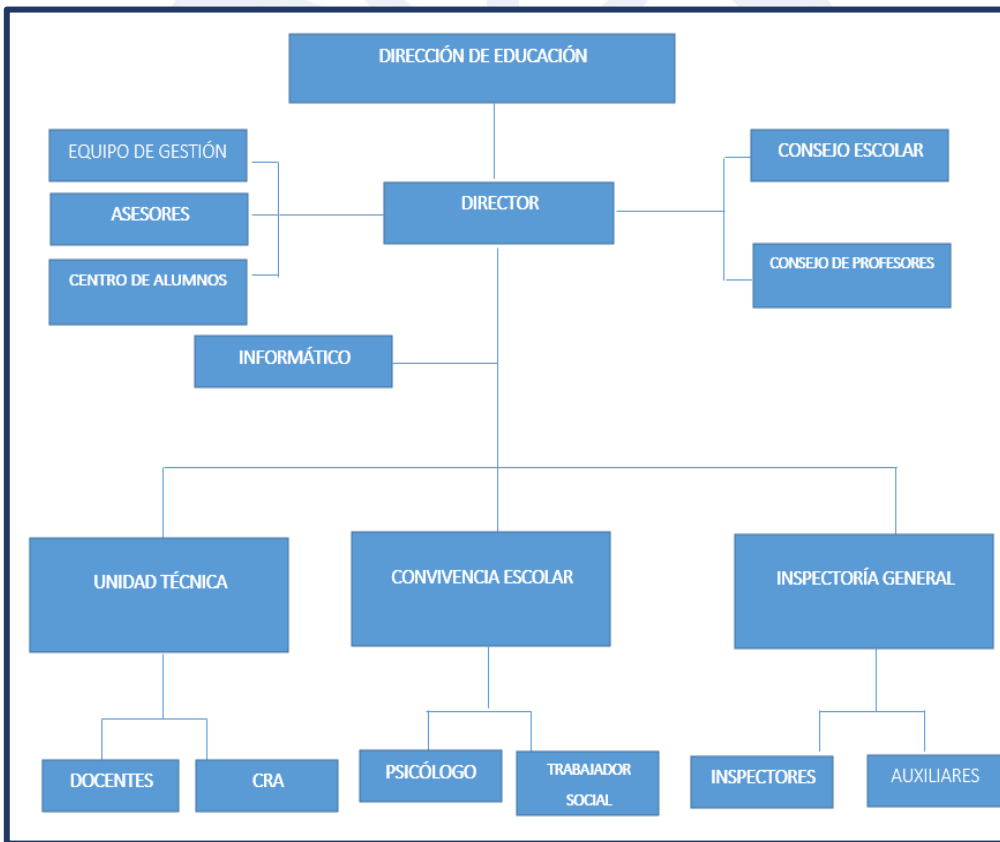
“ASPIRAMOS A CONVERTIRNOS EN UNA INSTITUCIÓN LÍDER EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE JÓVENES Y ADULTOS DE LA ARAUCANÍA, QUE PREPARA A SUS

ESTUDIANTES PARA EL TRABAJO, LA CIUDADANÍA Y LA VIDA MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CLAVES PARA EL SIGLO XXI.” (PEI, LPASS).

PERFIL DEL ESTUDIANTE

“EL ESTUDIANTE DEL LICEO DE JÓVENES Y ADULTOS SELVA SAAVEDRA, ES UN ALUMNO RESPETUOSO, PREOCUPADO DE SU BIENESTAR EMOCIONAL Y QUE VALORA LA DIFERENCIA EN LA CONVIVENCIA. ADEMÁS, SE INSERTA CON ÉXITO EN EL MERCADO LABORAL Y SOCIEDAD DEL SIGLO XXI.” (PEI, LPASS).

ORGANIGRAMA



Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

EL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en nuestro proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en el entendido que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores.

Este reglamento interno es único, aun cuando está compuesto por distintos manuales o protocolos.

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN ESTE REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno del Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra, aspira a plasmar como propios, los principios que inspiran el sistema educativo en el artículo 3 de la Ley General de Educación, los cuales son:

Dignidad del ser humano: Las disposiciones de este reglamento deberán respetar siempre la integridad física y moral de los estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Interés superior del niño, niña y adolescente: Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

No discriminación arbitraria: Este reglamento debe propender a eliminar toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes. Además, debe exigir el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia y el respeto de la identidad de género reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

Legalidad: Las disposiciones de este reglamento deben ajustarse a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas y sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias contenidas en el mismo.

Justo y racional procedimiento: las medidas disciplinarias que se apliquen deben ser mediante un proceso justo y racional, tal como se detalla en el Manual de Convivencia (apartado debido proceso) de este reglamento.

Proporcionalidad: La calificación de las faltas de este reglamento debe ser proporcional a la gravedad de los hechos, así como las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

Transparencia: Los estudiantes, padres y apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del Liceo y sus distintos procesos.

Participación: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Autonomía y diversidad: La elección y adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno, es de carácter voluntario y respetando la autonomía de cada comunidad educativa.

APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES DE ESTE REGLAMENTO INTERNO

Este Reglamento Interno se actualizará como mínimo una vez al año acorde a la normativa vigente y sugerencias que emanen de la Comunidad Educativa. La aprobación anual del Reglamento Interno del LPASS estará a cargo del Consejo Escolar del Establecimiento. En caso de otras modificaciones durante el año escolar, estas serán consultadas y aprobadas por el mismo consejo.

DIFUSIÓN

Se entregará una copia digital del reglamento interno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. También se mantendrá una copia impresa del Reglamento Interno en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Dirección. Además, se publicará el Reglamento Interno en sitio web del Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra.

MODALIDADES DE ENSEÑANZA

Las modalidades de enseñanza que imparte nuestro establecimiento son:

- a. Educación Básica Regular de Adultos. Decreto N° 584/2007 (I, II y III Nivel).
- b. Educación Media Científico Humanista de Adultos. Decreto N° 1000/2009 (I Nivel Medio y II Nivel Medio).

PROCEDIMIENTO FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Frente a la suspensión de actividades en el establecimiento, que solamente puede ser comunicado por dirección o la persona a cargo de la jornada respectiva, procede:

- a. Todos y todas las estudiantes deben firmar el libro de salida que se encontrará disponible en la secretaría del establecimiento. El inspector o inspectora de turno será responsable que los estudiantes firmen este libro.

b.En el caso de los menores de edad, Inspectoría General estará a cargo de dar aviso a los apoderados y apoderadas de la suspensión de actividades por teléfono o redes sociales

PROCEDIMIENTO FRENTE AL ATRASO O RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

El retiro de estudiantes solo procede cuando se trata de un menor de edad y deberá ser realizado en Inspectoría del liceo, únicamente por el apoderado o apoderada oficial o suplente del mismo indicado en la ficha de matrícula, lo cual deberá acreditar con carnet de identidad o licencia de conducir.

En relación al atraso de los estudiantes, estos se encuentran regulados por el Manual de Convivencia Escolar.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO: CLASES Y RECREOS

Jornada Mañana	
1^a Hora	08:30-9:15
2^a Hora	9:15-10:00
Recreo	10:00-10:15
3^a Hora	10:15-11:00
4^a Hora	11:00-11:45
Recreo	11:45-11:55
5^a Hora	11:55-12:45
6^a Hora	12:45-13:25

Jornada Tarde	
1^a Hora	14:00-14:45
2^a Hora	14:45-15:30
Recreo	15:30-15:45
3^a Hora	15:45-16:30
4^a Hora	16:30-17:15
Recreo	17:15-17:20
5^a Hora	17:20-18:05
6^a Hora	18:05-18:50

Jornada Vespertina	
1^a Hora	17:25-18:10
2^a Hora	18:10-18:55
Recreo	18:55-19:00
3^a Hora	19:00-20:45
4^a Hora	19:45-20:30
Recreo	20:30-20:35
5^a Hora	20:35-21:20
6^a Hora	21:20-22:05

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

ADMISIÓN

Las personas que deseen matricularse en el establecimiento y cursar enseñanza básica o media de jóvenes y adultos (EPJA), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Enseñanza básica:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Edad mínima de ingreso 15 años cumplidos a más tardar el 30 de junio del año escolar en curso, salvo excepciones de acuerdo al decreto 445 del 2011, sobre la base de informes presentados por los postulantes, por razones inherentes a situaciones tales como retraso pedagógico, egresar de un proyecto de reinserción educativa u otras de carácter socioeconómicas que justifiquen el ingreso a dicha modalidad.
- c) Estudiantes menores de edad deben ser matriculados y/o retirados por el apoderado o tutor, quien se hará responsable del acompañamiento del proceso pedagógico y conductual del estudiante.

Enseñanza media:

Primer Nivel HC:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado del último año cursado.
- c) Edad mínima de ingreso 17 años, cumplidos, a más tardar, al 30 de junio del año lectivo al que la persona desea incorporarse, salvo excepciones de acuerdo al decreto 445 del 2011, por razones inherentes a situaciones tales como retraso pedagógico, egresar de un proyecto de reinserción educativa u otras de carácter socioeconómicas que justifiquen el ingreso a dicha modalidad.
- d) Estudiantes menores de edad deben ser matriculados y/o retirados por el apoderado o tutor, quien se hará responsable del acompañamiento del proceso pedagógico y conductual del estudiante.

Segundo nivel HC:

- a) Certificado de nacimiento
- b) Certificado del último año cursado.
- c) Edad mínima de ingreso 17 años, cumplidos, a más tardar, al 30 de junio del año lectivo al que la persona desea incorporarse, salvo excepciones de acuerdo al decreto 445 del 2011 por razones inherentes a situaciones tales como retraso pedagógico, egresar de un proyecto de reinserción educativa u otras de carácter socioeconómicas que justifiquen el ingreso a dicha modalidad.
- d) Estudiantes menores de edad deben ser matriculados y/o retirados por el apoderado o tutor, quien se hará responsable del acompañamiento del proceso pedagógico y conductual del estudiante.

UNIFORME ESCOLAR

Por ser un establecimiento para jóvenes y adultos, nuestro liceo no solicita uniforme institucional.

COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS

La comunicación con los padres y apoderados de nuestros estudiantes menores de edad, se mantiene por medio de los siguientes mecanismos:

- a) Tres reuniones con apoderados (inicio año escolar, termino primer semestre e inicio del segundo semestre), en donde además se invitará a participar a los tutores de los programas respectivos.
- b) Comunicación vía llamadas telefónicas y correos electrónicos por parte de Convivencia Escolar e Inspectoría.
- c) Visitas domiciliarias en caso de ser requerido.
- d) Comunicación vía redes sociales.
- e) Entrevista con profesor/a jefe.
- f) Carta certificada.

SOBRE LA BAJA DE MATRÍCULA

- 1) En caso de que un/a estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, se deberá tomar contacto telefónico con el estudiante o padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante (en caso de menores de edad), a fin de conocer la situación que pudiese estarle afectando.
- 2) Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado o en su defecto mediante carta certificada dirigida a su(s) domicilio (s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia de aquel.
- 3) En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto ii), se deberá realizar a lo menos, una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del estudiante o padre, madre y/o apoderado/a (en caso de menores de edad) una justificación respecto a la ausencia del alumno/a.
- 4) Si el estudiante menor se encuentra en su domicilio bajo el cuidado de sus padres o tutores, se procederá a presentar una denuncia por vulneración de derechos. En este caso, no se podrá de dar de baja la matrícula. En caso contrario, se llevará a cabo la baja de matrícula, recopilando todas las evidencias pertinentes, esto último para estudiantes menores y mayores.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes de acuerdo a la Ley General de Educación nro. 20.370:

Derechos y deberes de los alumnos

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a

no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Los derechos y deberes de padres, madres y apoderados

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

Derechos y deberes de los profesionales de la educación

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos y deberes de los asistentes de la educación

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de esta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos y deberes de los equipos docentes directivos

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

REGULACIONES PEDAGÓGICAS

I. Fuentes Normativas

- DECRETO EXENTO N°2169; APRUEBA REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE ADULTOS.
- DECRETO EXENTO DE EDUCACIÓN N°584/07; APRUEBA PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA DE ADULTOS.
- DECRETO EXENTO DE EDUCACIÓN N°1000/09; APRUEBA PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN MEDIA DE ADULTOS.
- LEY N° 20.529; QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA Y SU FISCALIZACIÓN (LSAC)
- LEY N° 20.609; QUE ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.
- DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 20.370 CON LAS NORMAS NO DEROGADAS DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2005 (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN O LGE).

II. Del ámbito de Aplicación

• Educación Básica

Para la Educación Básica, mediante Decreto Exento de Educación N° 584/07, se establece una estructura única que considera tres niveles educacionales:

- 1) El primer nivel, con los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y Educación Matemática, con aprendizajes equivalentes a los correspondientes a los subsectores que deben alcanzarse entre el 1° y 4° año de Educación Básica regular y una carga horaria mínima de 10 horas de clases a la semana y 360 horas anuales.
- 2) El segundo nivel, comprende los aprendizajes equivalentes al 5° y 6° año de Educación Básica regular, con una carga horaria mínima de 16 horas de clases semanales y 576 horas anuales.
- 3) El tercer nivel, aborda los aprendizajes equivalentes a 7° y 8° año de la Educación Básica regular, y también considera 16 horas de clases a la semana y un total de 576 horas anuales.

• Educación Media

En la Educación Media, a través del Decreto Exento de Educación N° 1000/09, se definió una estructura temporal distinta, según la modalidad educativa.

Educación Media Humanístico-Científica se establecen dos niveles:

- 1) El primer nivel medio, equivalente al 1° y 2° año de Educación Media regular.
- 2) El segundo nivel medio, correspondiente a 3° y 4° año de Educación Media regular.

III. De las disposiciones de la evaluación

Artículo 4°. Del responsable de evaluar. El responsable directo del proceso evaluativo es el docente de aula, quien, en conjunto con el departamento de asignatura y supervisado por la Unidad Técnica Pedagógica, deberá planificar y diseñar los instrumentos evaluativos de acuerdo con las políticas y criterios establecidos en el presente reglamento.

Artículo 5°. De las estrategias para evaluar los aprendizajes de los estudiantes. Los procedimientos de evaluación deben ser isomórficos con los aprendizajes, entendiéndose

por tal la congruencia que debe existir entre las estrategias y sus formas de evaluación. Se utilizarán variados procedimientos de evaluación, incluyendo la autoevaluación y la coevaluación en todos los subsectores lo que le permitirá al docente reconocer y legitimar los distintos estilos de aprendizaje que presentan los jóvenes y adultos y, también favorecer el hecho de que los estudiantes desarrollen e internalicen criterios acerca de lo que se espera que logren durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, monitoreando su aprendizaje. Los procedimientos de autoevaluación y coevaluación se realizarán mediante pautas, listas de cotejo y o rúbricas diseñadas por los docentes, las que tendrán una ponderación para la calificación establecida por los docentes.

Artículo 6°. De los tipos y momento en que se realiza la evaluación. En el presente reglamento de evaluación se reconocen tres tipos y momento de la evaluación; la inicial o diagnóstica, la procesual o formativa y la final o sumativa.

Inicial o Diagnóstica

Al comienzo de la acción educativa. Esta se aplica con el objeto de determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los jóvenes y adultos inician su proceso de aprendizaje. Ello además posibilita la planificación de las actividades pedagógicas, en función de las particulares necesidades e intereses de los estudiantes y sus características propias.

La evaluación inicial o diagnóstica tendrá, entonces, los siguientes objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de conocimientos y destrezas requeridos para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Identificar el nivel de conocimientos y destrezas del estudiante, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que deben desarrollarse durante el proceso enseñanza aprendizaje.

Procesual o Formativa

Su aplicación es durante el proceso de aprendizaje, estará centrada en lo pedagógico y las actividades procedimentales de los estudiantes, permitiendo regular la acción pedagógica, intervenir e implementar un plan de mejora para facilitar los aprendizajes de los estudiantes. La autoevaluación y coevaluación contribuyen de una manera significativa a este proceso, los profesores tendrán una ponderación a estas, las cuales incidirán en la calificación. La evaluación procesual o formativa tendrán los siguientes objetivos:

- Determinar el grado de dominio de los objetivos establecidos en cada Unidad de Aprendizaje.
- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de instrucción para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Informar el proceso de aprendizaje de los estudiantes; comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos.

La evaluación procesual o formativa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) De la extensión de la unidad, dependerá el número de evaluaciones formativas que se deben realizar.

- b) Servirán de antecedente para que el profesor decida respecto de algunas situaciones de calificación que se planteen en las evaluaciones sumativas de los estudiantes.
- c) Deben ser conocidas y analizadas con los estudiantes, en un plazo máximo de 15 días después de su aplicación.

Final o Sumativa

Su aplicación cumple un propósito sumativo, puesto que, entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos y contenidos mínimos obligatorios luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica, a través, de una calificación.

La evaluación final o sumativa tendrán los siguientes objetivos:

- Determinar el grado de logro de los objetivos terminales de las unidades de aprendizaje.
- Proporcionar antecedentes para la asignación de calificaciones a los alumnos y alumnas.

La evaluación final o sumativa, deberán reunir las siguientes condiciones:

- I. Se realizarán una vez desarrolladas una o más unidades de aprendizaje correspondientes al período respectivo de acuerdo a la Priorización Curricular.
- II. Los resultados de estas evaluaciones deben ser comunicados oportunamente a los alumnos y registrados dentro de la semana en un plazo no superior a 10 días hábiles, en el respectivo libro de clases y plataforma Myschool.
- III. Los estudiantes(as) deben ser informados de los objetivos de cada evaluación. Los instrumentos deberán precisar el puntaje total y de cada ítem. En caso de evaluaciones orales, disertaciones, trabajos personales o de grupo, de igual modo deberá informarse a los alumnos la escala de apreciación o rubrica, lista de cotejo, el puntaje asignado, con los cuales se les evaluará.
- IV. Todas las evaluaciones deben ser calendarizadas y publicadas con anticipación, enviadas a UTP y estas serán comunicadas por las vías correspondientes a la comunidad educativa.
- V. La Unidad Técnico Pedagógica del LPASS, tendrá la facultad de aplicar evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas en ausencia del docente, o en su defecto designar a un docente par que tenga el conocimiento y la experiencia con el subsector y el respectivo curso.

Artículo 7°. De la evaluación diferenciada. Se aplicarán evaluaciones diferenciadas o adaptadas por los docentes de asignatura, para aquellos estudiantes que presenten NEE certificadas o detectadas por los docentes. Además, cada unidad de aprendizaje presentará adecuaciones curriculares para atender a la diversidad, comprendiendo situaciones como: modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos, modificar la complejidad y readecuar los objetivos y/o contenidos, priorizar ciertos objetivos o contenidos, proponer a quienes lo requieran actividades pedagógicas alternativas entre otras, siendo determinadas por el docente de cada asignatura y comunicado a UTP.

Para evaluar diferenciadamente a los jóvenes y adultos que lo requieran, se considerará la realización de un diagnóstico, el cual, pretende determinar y respetar los siguientes

aspectos: los niveles con que se inician los estudiantes, sus ritmos y estilos de aprendizaje, las distintas formas que tienen de expresar y comunicar sus aprendizajes.

IV. Consideraciones Especiales

Artículo 8º: De los estudiantes matriculados que no asisten por razones fundadas; Para aquellos casos de estudiantes de porcentaje de asistencia inferiores al 80%, la Inspectoría General debe hacer las pesquisas y presentar los casos debidamente fundados al equipo directivo y de convivencia escolar al final de cada mes.

Una vez estudiados los fundamentos acreditados de los casos de aquellos estudiantes que puedan tener opción a que su proceso de aprendizaje y evaluativo se pueda desarrollar el estudiante debe firmar una carta de compromiso, en donde, se compromete a realizar las actividades diseñadas por los docentes.

La unidad de Convivencia Escolar realizará esta acción con los estudiantes, los apoderados o tutores para el caso de los menores de edad, en dar lectura y firma de los compromisos. Si existieran evaluaciones pendientes con la debida justificación y un informe de la dupla psicosocial del establecimiento, se realizará una recalendarización de las evaluaciones, dejando constancia en su carta compromiso y en hoja de vida del estudiante. Si él o la estudiante no cumple con su compromiso obtendrá calificación mínima (1,0).

Artículo 9º: Medidas de apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres: la estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud. La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. Cuando las estudiantes presenten estados de embarazo se otorgarán las siguientes disposiciones:

- Asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente.
- Entregar apoyo pedagógico y un calendario flexible que les permita rendir todas las evaluaciones. Serán los profesores de los subsectores de aprendizaje quienes diseñarán el apoyo del estudiante.
- Ser promovidas con una asistencia menor al 80% ausencias debidamente justificadas por los médicos tratantes.
- Amamantar a sus hijos/as, acordando un horario con Inspectoría General y debidamente registrado e informado a los docentes que imparten clases en el curso.

El establecimiento en ningún caso estará en la obligación de promover a una estudiante en condición de embarazo si esta no cumple con los objetivos fundamentales de la educación de adultos prescritos en los planes de estudio, su promoción dependerá única y exclusivamente de su desempeño académico. Las estudiantes tendrán un plazo de 3 semanas en el post parto para presentarse en el establecimiento con su debida certificación, cualquier situación que alargue este plazo deberá ser presentado a Inspectoría General con la justificación médica correspondiente para realizar calendarización de evaluaciones

Artículo 10º: De los estudiantes con ingreso tardío primer semestre; Los y las estudiantes que ingresen al establecimiento durante el desarrollo del año escolar y provengan de otros CEIAS, Liceos de Adultos o Terceras Jornadas, sus calificaciones parciales en las asignaturas de Formación General, Formación Instrumental y Formación Diferenciada serán registradas por UTP. Los que provengan de la Enseñanza Media Científico-Humanista regular deberán rendir evaluaciones especiales en las diferentes asignaturas que no presentan calificaciones para validar sus competencias referido al Plan de Formación General, Instrumental y Formación Diferenciada, previa entrega de temarios y material de autoaprendizaje por el profesor de la asignatura correspondiente, con un plazo máximo de un mes calendario.

Artículo 11º: De los estudiantes con ingreso tardío segundo semestre; Cuando la incorporación sea en el segundo semestre de un estudiante de otro establecimiento educacional este debe presentar los certificados de notas parciales del establecimiento educacional de origen, al momento de matricularse, el cual, debe ser exigido por dirección a la hora de gestarse la matrícula. Para la validación de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios se entregará al estudiante un calendario de evaluaciones con un plazo máximo de 1 mes para su realización.

Artículo 12º: Otras situaciones; Se inscriben en este apartado aquellas situaciones que viven los y las estudiantes como por ejemplo servicio militar, trabajo fuera de la ciudad, traslado de residencia, estudiantes derivados de un especialista del área de la salud, situación judicial, entre otros, los que deberán acreditar con documentación fidedigna y antes de la finalización del año escolar. Los y las estudiante deberán presentar una solicitud a la Dirección del establecimiento junto con antecedentes y/o documentos que acrediten esta situación especial, los cuales serán objeto de análisis por parte del equipo directivo, quienes podrán otorgar las facilidades para que los estudiantes terminen su proceso evaluativo de forma presencial.

Artículo 13º: De la inasistencia a evaluaciones. Con certificado médico. Este debe ser presentado por el o la estudiante, apoderado o tutor a Inspectoría General, Dirección y/o UTP en un plazo que no supere los 3 días desde el momento que inicia el reposo médico. Una vez que él o la estudiante regrese a clases debe ponerse al día en un plazo no superior a 2 semanas (considerar situación específica de cada estudiante).

Si la licencia médica fuera extensa, mayor a 30 días, se le otorgará un plazo máximo de 3 semanas para rendir sus evaluaciones.

Sin certificado médico, pero con justificación. Este debe ser presentado a Inspectoría General, Dirección y/o UTP antes de 48 horas, por parte del estudiante, apoderado o tutor, según corresponda. Una vez que él o la estudiante regrese a clases debe ponerse al día en un plazo no superior a 2 semanas (considerar situación específica de cada estudiante). En ambos casos, las evaluaciones atrasadas serán coordinadas con cada docente de asignatura y el profesor "jefe" entregará dicha recalendarización al estudiante. Si el estudiante no cumple con dichas fechas de recalendarización, el docente podrá para calificarlo con la nota mínima (1.0), el o la estudiante optará a una segunda oportunidad en este caso siempre y cuando tenga justificación médica.

Sin justificación. En este caso el o la estudiante será derivado por el profesor (a) de asignatura a UTP para calendarizar y rendir las evaluaciones, dentro de la semana que se incorpora al establecimiento, previa entrega de temario y material de estudio. Si la evaluación fuese de carácter oral, el docente junto con él o la estudiante fijará fecha y

horario, dentro de su disponibilidad de horas lectivas o no lectivas, para rendir respectiva evaluación.

Artículo 14º: De la eximición de asignaturas. En el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar no existe artículo o disposición alguna que permita a los jóvenes y adultos acogerse a la eximición de alguna asignatura contemplada en el Plan de Estudio vigente por cuanto "los objetivos educativos en juego, son fundamentales para todos los jóvenes y adultos sin excepción".

V. Del proceso de calificación

Artículo 15º. De los subsectores de aprendizajes calificados y la cantidad de calificaciones por subsector. Serán calificadas en todos los subsectores que correspondan a los ámbitos de Formación General, Instrumental y Diferenciada y TP del Plan de Estudio, en períodos semestrales. En los subsectores de la Formación Diferenciada –de régimen anual- las y los estudiantes deberán ser evaluados en éste, de la misma forma que en el resto de los subsectores del Plan de Estudios. Los estudiantes tendrán como mínimo la siguiente cantidad de calificaciones durante cada semestre:

- Subsectores con 4 horas semanales: 3 calificaciones
- Subsectores con 3 horas semanales: 2 calificaciones
- Subsectores con 2 horas semanales: 2 calificaciones

En situaciones especiales cuando se evalúa un semestre se considerarán como mínimo la cantidad de 2 calificaciones. Por ejemplo:

- Cursos de concriptos que disponen de menos tiempo para abarcar el plan de estudios.
- Estudiantes embarazadas que presenten dificultades en su condición (licencias prolongadas)
- Estudiantes que trabajan y/o tengan licencias médicas prolongadas que estén debidamente documentados.
- Estudiantes con informe de la dupla Psicosocial.

Artículo 16º. Del periodo de evaluación y el procedimiento de cálculo de la calificación semestral y anual. El periodo determinado para la calificación será semestral. La calificación final semestral, se obtendrá del promedio aritmético con un decimal de las calificaciones parciales, con aproximación. La calificación anual o final de los y las estudiantes se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el primer y segundo semestre, con aproximación.

Artículo 17º. De la escala numérica de la evaluación. Los y las estudiantes deberán ser calificados en cada uno de los Subsectores de aprendizaje, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al nivel de logros de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios. La calificación mínima de aprobación será 4,0 correspondiente al nivel de exigencia de un 60%.

En toda calificación limítrofe 3,9 y que además incida en la promoción de un estudiante, el profesor deberá considerar otros procedimientos para definir tal situación al término de cada semestre, esta situación debe ser explicada al estudiante. En un plazo máximo de 1 semana. La y los estudiantes rendirán evaluaciones para mejorar su nota limítrofe. Esta situación

debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante y en la Planilla de seguimiento y monitoreo del docente.

Artículo 18°. De los derechos de los estudiantes en cada proceso evaluativo con calificación. El o la estudiante tiene derecho a revisar su evaluación una vez corregida y podrá hacer los alcances que estime necesarios. Al existir discrepancias, el estudiante deberá conversar directamente con el profesor de asignatura, si no existen acuerdos, presentará sus discrepancias por escrito a la Unidad Técnica Pedagógica quien en conjunto con el docente decidirán el procedimiento a seguir informando por escrito.

VI. De la promoción

Artículo 19°. De las estrategias para favorecer la promoción de todos los estudiantes. Se aplicarán los siguientes procedimientos:

- Informar permanentemente a los padres, apoderados y/o tutores, cuando corresponda, del estado de avance pedagógico de sus hijos, pupilos o al propio estudiante.
- Informar permanentemente, oralmente o por escrito a los estudiantes acerca de sus logros, registrándolo también en su hoja de vida.
- Los antecedentes reunidos para decidir situaciones especiales de promoción de los estudiantes sean analizados de manera conjunta entre los profesores de asignatura y profesor jefe canalizado en un informe técnico y/o psicosocial con sus respectivas evidencias y enviado al equipo directivo para su análisis dentro de un plazo que no debe superar el último día hábil del mes de septiembre del año lectivo en curso, en el caso de los y las estudiantes de 2° nivel medio y en el mes de octubre para los otros niveles de enseñanza del Liceo LPASS.

Artículo 20°. De los requisitos de asistencia para ser promovidos; Para ser promovidos los y las estudiantes, tanto de Educación Básica como de Educación Media Humanística Científica o Técnico Profesional, deberán reunir los requisitos de asistencia de a lo menos, el 80%. El director, a recomendación del respectivo profesor jefe podrá eximir del porcentaje indicado a quienes acrediten razones de salud, laborales o judiciales y/o un informe psicosocial, antecedentes que deberán ser entregados previamente por el estudiante a inspectoría general, los que tendrán una vigencia limitada acorde a lo documentación presentada

Artículo 21°. De los requisitos de rendimiento para ser promovido. Respecto del logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios serán promovido:

Enseñanza Básica

- a) Los y las estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje considerados en los respectivos Planes y Programas de Estudio.
- b) Los y las estudiantes de 2° y 3° Nivel de Educación Básica de Adultos que reprobren el oficio escogido o un subsector de aprendizaje, que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, siempre que su promedio, incluido el subsector reprobado, sea igual o superior a 4,5.
- c) Los y las estudiantes de 2° y 3° Nivel de Educación Básica de Adultos que reprobren un subsector, ya sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio exigido será igual o superior a 5,5; incluido el subsector reprobado.

Enseñanza Media:

En la modalidad científico humanista:

- a) Los y las estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje considerados en los respectivos Planes y Programas de Estudio.
- b) Los y las estudiantes de 1° y 2° nivel de Enseñanza Media que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado.
- c) Los y las estudiantes de 1° y 2° nivel de Enseñanza Media que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje ya sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5.0, incluido el subsector reprobado.

Artículo 22°. De la modificación de calificaciones; Una vez consignadas en el Libro de Clases las calificaciones, no deben ser modificadas. En caso de fuerza mayor, el profesor informará a UTP del cambio de una calificación dando cuenta de las razones correspondientes y consignadas en el libro de clases.

Artículo 23°. De la situación final; Tanto en Educación Básica como Media Humanista – Científico, la situación final de los y las estudiantes que hubieren reprobado un máximo de dos asignaturas se resolverá mediante la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario (horas de reforzamiento), que incluirá los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de los subsectores de aprendizaje reprobados. Este procedimiento (reforzamiento y evaluación) se aplicará en un plazo máximo de 2 semanas (10 días hábiles) contados desde el término de las 36 semanas lectivas de clases, para el caso de los estudiantes de nivel básico y 1° nivel medio. Para los otros niveles, 2° nivel medio y 3° nivel medio TP, se realiza con dos semanas antes del cierre de su proceso académico. La calificación obtenida deberá ser la nota mínima de aprobación (4,0), esta evaluación especial reemplazará la calificación anterior. En la eventualidad de que él o la estudiante no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación con la que se presenta. Las horas semanales de reforzamiento corresponderán a las mismas horas semanales estipuladas en el respectivo plan de estudio de cada asignatura indicada en las planificaciones de los docentes de asignatura.

VII. De la documentación final

Artículo 31°. De los documentos oficiales del establecimiento. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios, que indique los ámbitos y subsectores de aprendizaje que él o la estudiante ha cursado, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado no podrá ser retenido.

Una vez aprobado el respectivo plan de estudio de Educación Media, ambas modalidades, el o la estudiante obtendrá la Licencia de Educación Media. En el caso de Educación Media Técnico Profesional, no serán requisitos para obtener esta Licencia la aprobación de la práctica profesional, ni la obtención del título.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de todos los estudiantes, colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y en el protagonismo de su propio proyecto de vida. Para lograr esto, el Colegio necesita llevar a cabo su misión, que, entre muchas otras cosas, está educar para desarrollar en ellos los valores que declara el Proyecto Educativo Institucional, (PEI) y buenos hábitos de higiene personal y ambiental. Abordar el tema de la Convivencia Escolar, no es tarea fácil, al contrario, es de mucha mayor complejidad y por tanto requiere mayor esfuerzo, dedicación y voluntad de todos los miembros de la comunidad educativa para tratarlos, más aún, cuando la vida social está en permanente transformación y cambios, y, por lo tanto, las formas de participación y de vivir en sociedad varían y se hacen más diversas. Los cambios culturales son un proceso largo en la vida de las personas. La sociedad ha cambiado en estas últimas décadas donde el influjo de los medios de comunicación de masas, tienen una gran repercusión en las conductas de los ciudadanos, como así también el deterioro del rol de la familia en la formación integral de las personas, además de la adecuada estratificación social para acceder a verdaderas oportunidades de desarrollo personal y calidad de vida.

La buena Convivencia Escolar es algo más que cumplir las normas de los reglamentos de convivencia. Es una experiencia que nos abre al aprendizaje sobre los modos de convivir. Desde esta perspectiva, la Política Nacional de Convivencia Escolar le ofrece al sistema escolar un marco conceptual y estratégico que orienta, al interior de los establecimientos educacionales (EE), el desarrollo de acciones que nos ayudan a aprender a vivir juntos y a construir acuerdos sobre cómo queremos vivir en comunidad.

El colegio es el primer escenario de lo público, donde los niños, niñas y adolescentes se forman para ser ciudadanos. En la Convivencia diaria se juegan importantes dilemas éticos; o aprendemos a comportarnos con los demás en forma solidaria e inclusiva frente a las distintas maneras de ser y pensar, o, por el contrario, aprendemos a actuar en forma agresiva y discriminatoria. Es por esto que los valores y prácticas que sustentan la Convivencia constituyen un soporte ético y un ámbito formativo fundamental de todo lo que se construye en la escuela y en el liceo. En el Colegio se aprende a convivir, sea para favorecer la inclusión o alimentar la discriminación. Por lo tanto, las buenas formas de convivencia hay que intencionales en todos los espacios y momentos de la vida escolar, e involucrar en ello a todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados). Hay que promover buenas experiencias de convivencia a través de una política orientada a generar condiciones favorables para el buen entendimiento, el diálogo y la superación pacífica de los conflictos.

En la medida que cada comunidad educativa sea consciente del tipo de relaciones interpersonales que se establecen y trabajen por una convivencia inclusiva y democrática, se generan climas más adecuados para enseñar y para aprender. Si bien un buen clima mejora la calidad de los aprendizajes, la Convivencia no es solo un requisito para hacer más eficaces los aprendizajes. Es además un elemento clave para la formación del ciudadano.

II. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

III. ORIENTACIONES GENERALES Y MARCO CONCEPTUAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento tiene por finalidad, promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones respiratorias para los afectados. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

Clima escolar: Es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas. Mientras más organizado sea el entorno, con mayor claridad, aceptación y consistencia en las normas, más favorable será el ambiente para enseñar y para aprender con la comunidad escolar que cultiva altas expectativas.

Convivencia Escolar: Es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, siendo una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país, con especial énfasis en la promoción de la cultura de la paz.

Comunidad educativa: Agrupación de personas que, inspirada en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Cultura escolar: Es una serie de aprendizajes referidos al tipo de convivencia que propone y reproduce la escuela en sus prácticas cotidianas (formas de comportamiento,

normas de conducta, valores aceptados o rechazados, etc.). Mucho de lo que sucede en el espacio escolar no está escrito y puede realizarse sin la reflexión necesaria. Considerando sus implicancias en el proceso formativo, se hace necesario que estos conocimientos, habilidades y actitudes, sean identificadas para evaluar e intencionar su coherencia con los aprendizajes en convivencia escolar.

Proceso de participación: Los integrantes de la comunidad educativa participan a través de sus representantes en el Consejo Escolar, instancia de socialización y validación del Reglamento de Convivencia Escolar cuyo fin es regular y normar los aspectos del régimen interno del diario actuar, el cuidado de las personas y de las relaciones interpersonales entre los integrantes de la Comunidad del Colegio. En tal sentido, este Reglamento es un eslabón del proceso conducente a una nueva normativa escolar que tenga sentido en sí y para los usuarios. Con ello se espera contribuir a la realización de la visión de una comunidad educativa como un espacio de encuentro y de construcción conjunta.

Sana convivencia escolar: Es el derecho y el deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar el Reglamento de Convivencia Escolar, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Acoso o maltrato escolar: "Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". (Ley 20.536, artículo 16 B, MINEDUC, 2011).

Afectividad: "Es una dimensión del desarrollo humano, referidas a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás" (Formación en sexualidad y afectividad, pág. 6, Mineduc 2013.)

Agresividad: "Es un comportamiento defensivo natural, ante situaciones de riesgo de su integridad personal. La agresividad no implica necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación." (Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo, pág. 34, Mineduc 2011.)

Buena convivencia escolar: "Corresponde a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes." (Ley 20.536 Sobre violencia escolar, Art. 16 A.)

Bullying: "Es una manifestación de la violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet.

El bullying tiene tres características centrales 1) se produce entre pares 2) existe abuso de poder 3) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido. Este es una de las expresiones más graves de la violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar". (Prevención del bullying en la comunidad educativa, pág. 7, Mineduc 2011).

Conflicto: "Oposición o desacuerdo entre dos o más personas, debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje." (Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo, pág. 37, Mineduc 2011).

Educación: Proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Ley General de Educación).

Sexualidad: Es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción Y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. (Formación en sexualidad y afectividad, pág. 6, Mineduc 2013).

Sexo: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

Orientación Sexual: Es un término que se refiere al género o géneros ante los cuales una persona se siente sexualmente atraída y al cómo uno siente la atracción sexual. Algunas etiquetas conocidas son Heterosexual, Gay, Lesbiana, Asexual, Bisexual, entre muchas otras

Orientación Romántica: Es la contraparte de la orientación sexual y se refiere a la atracción romántica que se puede sentir o no por un género o géneros.

Género: Es un constructo social que se refiere a cómo una persona se relaciona con las categorías de género que hay en una sociedad. Estas suelen describirse con valores

como masculinidad, feminidad o androginia, y muchas veces tiene que ver con los comportamientos propios, actitudes y apariencia.

Identidad de Género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer. Puede ser una combinación de masculino, femenino y androginia.

Binarismo de Género o modelo Binario: Es la creencia y clasificación cultural del género, sexo y sexualidad como aspectos duales, en los que solo se reconocen hombre y mujer, ya sea de forma única o como ambos extremos posibles de identidad.

LGBTIQA+: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans, intersex, queer, asexual, aromántico y el símbolo "+" que expresa la multiplicidad de identidades (Anexo 1).

IV. MARCO NORMATIVO LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole.

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar que tiene en la base de su quehacer al estudiante, como sujeto de derechos y al Colegio como garante de esos derechos:

- 1) Constitución Política de la República de Chile.
- 2) Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley 19070/91.
- 3) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 4) Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- 5) Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) 2016.
- 6) Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar de fecha 17-09-2011.
- 7) Política de Convivencia Escolar MINEDUC 2002
- 8) Política de Participación de padres, madres y apoderados en el sistema. Educativo MINEDUC 2000.
- 9) Decreto Supremo de Educación N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- 10) Ley N° 20.370/2009 (L.G.E.) General de Educación, Art. 11. Sobre los deberes y derechos de las estudiantes en situación de embarazo o madres. Decreto N° 79/2004.
- 11) Decreto Supremo N° 313. Reglamento sobre Seguro Escolar.
- 12) Decreto de Fuerza de Ley N°2 del 20/08/1998, que exige el Reglamento Interno como requisito para los establecimientos educacionales.

- 13) Decreto N° 524 del 11/05/1990. Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centro de Estudiantes.
- 14) Decreto N° 565 del 08/11/1990. Reglamento General de organización y funcionamiento de Centro de Padres y Apoderados.
- 15) Ley N° 20.084/2011 de Responsabilidad Penal Juvenil
- 16) Modificación de la Ley N° 18.962 sobre el derecho de las estudiantes embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los Establecimientos Educativos.
- 17) Decreto N° 170, normas para determinar los y las estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- 18) Ley de Inclusión N° 20.845/2015.
- 19) Ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los derechos de la Niñez y Adolescencia.
- 20) Ley 21.057 Entrevistas videograbadas a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos grave.
- 21) Ley 20.609 sobre medidas contra la discriminación arbitraria.
- 22) Ley 21.120 que reconoce y da protección al derecho y a la identidad de género.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

V. OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los Objetivos se formulan a partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI); el Plan de Mejoramiento Educativo (PME); Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP 2013; la promulgación de la Ley General de Educación (LGE) y de las propias características de nuestra institución escolar:

- Implementar estrategias para desarrollar, ejecutar y evaluar el Reglamento de Convivencia Escolar, según la normativa vigente.
- Establecer compromisos de Padres y Apoderados en el desarrollo educativo de sus hijos o pupilos, a través de una sólida formación de valores universales, respaldadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Elaborar normas de convivencia en un marco de institucionalidad basada en la legislación vigente.
- Desarrollar y afianzar en los alumnos y alumnas los valores y actitudes de respeto, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, solidaridad y participación en los procesos de consolidación de una perdurable Convivencia Escolar.
- Aplicar normas y procedimientos que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar, dentro del actual marco curricular, el PEI, la Ley SEP, la LGE y sus derivados.
- Instalar procesos de participación democrática entre todos los miembros de la comunidad escolar, siendo de especial relevancia la activa presencia de niños y jóvenes como componente esencial de estos procesos.
- Generar procesos de reflexión para crear conciencia crítica en torno a la convivencia y cautelar derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal, cultural y socio-ambiental.
- Implementar Protocolos de Actuación.
- Desarrollar acciones que permitan la prevención escolar en temas como: Drogas, Sexualidad, Bullying, Seguridad, otros.
- Instalar procesos de prevención de Bullying en la comunidad educativa.

VI. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un encargado de Convivencia Escolar, designado por la Dirección del establecimiento, quien deberá promover, a través de un Plan de Acción, la sana Convivencia Escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa, además de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del **Equipo de Convivencia Escolar**. También dentro de sus obligaciones está investigar los casos correspondientes e informar a la dirección y docentes, sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia. El encargado de Convivencia Escolar es un actor clave que necesita de la coordinación con otros directivos, docentes, paradocentes y profesionales, estableciendo mecanismos y estrategias que permitan instalar sistemas de trabajo colaborativos e interdisciplinarios. En este contexto, si bien las duplas psicosociales formalmente no están llamadas a trabajar el área de la Convivencia, cada vez se ven más involucradas en estas labores, por lo que es importante definir sus roles y funciones a razón de su experticia y ámbito de acción. Para el año 2024 se designa en este cargo a don **Luis Erices Quezada**, docente, fono: 982227605.

VII. EQUIPO DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El **Equipo de la Buena Convivencia Escolar**, será el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.

Además, es el encargado de diseñar, en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión. En conjunto con el Equipo Psicotécnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión. Sistemáticamente, se debe informar al Equipo Directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la Convivencia Escolar y la prevención de la violencia.

ATRIBUCIONES DEL EQUIPO DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- a) Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del Establecimiento.
- c) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana Convivencia Escolar.
- d) Participar con su opinión y evaluación, en la implementación de políticas referidas a la Convivencia Escolar.
- e) Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de Convivencia Escolar.
- f) Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Escolar.
- g) Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- h) Proponer sanciones en los casos fundamentados y pertinentes. El Equipo de Buena Convivencia Escolar deberá asesorar al Equipo Directivo, cuando se deba tomar decisiones en lo disciplinario con respecto a algún alumno. El equipo actuará, para este caso cuando la dirección se lo solicite y/o la consideración de la falta lo amerite. Los acuerdos tomados por el Equipo serán respetados por la comunidad educativa.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

VIII. DERIVACIÓN DE CASOS A CONVIVENCIA ESCOLAR

Cualquier derivación a Convivencia Escolar deberá realizarse por escrito. Para ello se deberá completar un formulario disponible en la oficina de Convivencia Escolar (Anexo 2). Este formulario deberá ser entregado a algún miembro del Equipo de Sana Convivencia Escolar.

IX. RECONOCIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS

Para nuestro Liceo, es importante reconocer el esfuerzo y la superación de los alumnos, tanto en el aspecto académico como en su formación personal, considerándolo clave para el éxito escolar, y como una forma más de incentivar y generar interés en el resto de los alumnos. En tal sentido, se implementarán como mínimo los siguientes reconocimientos:

- a) Esfuerzo
- b) Mejor promedio
- c) Modos de convivir
- d) Perfil Selva Saavedra

X. DEL DEBIDO PROCESO

Para todo efecto, las medidas disciplinarias que determina nuestro liceo deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional. Se entenderá por procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considera al menos:

- Comunicación al estudiante de la falta establecida por la cual se le pretende sancionar.
- Respetar su presunción de inocencia.
- Garantizar el derecho a ser escuchado (descargos) y entregar los antecedentes para su defensa.
- Resolver de manera fundada y en un plazo razonable
- Garantizar el derecho de la revisión de la medida antes de su aplicación
- En el caso de los estudiantes menores de edad, los apoderados o tutores deberán ser informados de las faltas graves o gravísimas y procedimientos relacionados en la que incurrió su pupilo, en forma presencial o por escrito si no puedo concurrir al establecimiento.

Además, se privilegiarán las medidas disciplinarias de carácter formativo, como medidas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa

XI. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las infracciones o faltas de los estudiantes se clasificarán en Leves, Graves y Gravísimas

Se considerarán faltas LEVES:

- a) Interrupción de clases por medio de ruidos molestos e intencionales, que dificulten la atención.
- b) No cumplir con la devolución de textos de biblioteca en los plazos establecidos.

- c) Usar aparatos tecnológicos y sonoros ajenos a la asignatura o actividad en desarrollo, sin la autorización correspondiente.
- d) No obedecer las órdenes de un docente directivo, profesor o asistente de la educación.
- e) Presentarse sin materiales de trabajo.

Si un estudiante incurre en este tipo de falta (incluyendo su reiteración), se debe considerar la aplicación de una o más de estas medidas:

- I. Diálogo personal, pedagógico y correctivo.
- II. Diálogo grupal reflexivo.
- III. Amonestación verbal por parte de docentes, paradocentes y docentes directivos.
- IV. Amonestación por escrito en la hoja de observaciones del alumno.
- V. Derivación a Inspectoría General o Convivencia Escolar en caso de reiteración (incluye intervención de dupla psicosocial).
- VI. Firma de compromiso por parte del alumno.
- VII. Citación del apoderado, en los casos que corresponda, frente a incumplimiento de compromiso.

Se considerarán faltas GRAVES:

- a) Llegar tarde reiteradamente (3 veces) a clases o cualquier actividad oficial del colegio.
- b) Expresarse con lenguaje y gestos groseros, en un contexto de agresividad con intención de ofender al otro u otros.
- c) Inasistencia a horas de clases, actos programados y talleres de oficio estando dentro del establecimiento.
- d) Salir sin autorización de la sala de clases, excluyendo situaciones de emergencia.
- e) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos o molestando de manera reiterada.
- f) Copiar íntegramente el trabajo de alumnos de la misma clase o del establecimiento.
- g) Ingresar sin la debida autorización a cualquier dependencia con acceso restringido.
- h) Negarse a realizar actividades pedagógicas durante la clase.
- i) Pegar carteles o difundirlos, de manera presencial o a través de medios digitales y tecnológicos, con consignas ofensivas contra algún miembro o grupo de la comunidad escolar.
- j) Utilizar el logo de la institución sin autorización y con fines particulares.
- k) Deteriorar, destruir o inutilizar cualquier bien de propiedad del establecimiento.
- l) Deteriorar, destruir o inutilizar cualquier bien propiedad de algún miembro de la comunidad educativa.
- m) Ingresar bajo los efectos del alcohol o cualquier tipo de droga al establecimiento.
- n) Falsificar firma del apoderado o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- o) Fotografiar o grabar una clase o parte de ella sin el consentimiento de los presentes (grave) en cualquier dependencia del liceo.
- p) Difundir audio, video e imágenes sin el consentimiento de los presentes (grave) en cualquier dependencia del liceo.
- q) Incitar, inducir o forzar a otro mediante engaño o no a realizar cualquier conducta que conforme al Reglamento Interno sería constitutivo de una falta.

- r) Difundir por cualquier medio físico, electrónico o digital, datos de carácter personal, incluida la identidad, imagen, gesticulación y la voz.
- s) Acceder y compartir páginas con contenido pornográfico, violencia extrema, que inciten al odio y/o discriminación de personas o grupos, o abiertamente ilegales.
- t) Creación o difusión de fakenews relacionadas con el liceo.

Si un estudiante incurre en este tipo de falta (incluyendo su reiteración), se debe considerar la aplicación de una o más de estas medidas:

- I. Registro en hoja de vida.
- II. Diálogo personal, pedagógico y correctivo.
- III. Derivación a Inspectoría General o Convivencia Escolar (incluye intervención de dupla psicosocial).
- IV. Firma de compromiso por parte del estudiante.
- V. Citación de apoderado en los casos que corresponda (llegar tarde reiteradamente 3 veces).
- VI. Aplicación de medida remedial, como reparar daño causado o solicitar disculpas a las personas afectadas.
- VII. Arbitraje, mediación o conciliación (estas dos últimas de carácter voluntario).
- VIII. Aplicación de sanciones, como suspensión de clases de hasta tres días, cambio de curso o de jornada en caso de reiteración.

Se considerarán faltas GRAVÍSIMAS:

- a) Suplantación de compañeros en realización de trabajos y/o evaluaciones escritas.
- b) Adulteración de notas en el libro de clases y documentación oficial, tanto física como digitalmente.
- c) Hackear y/o modificar páginas institucionales.
- d) Salir o hacer abandono del liceo sin autorización de Inspectoría general.
- e) Insultar, intimidar, amenazar, acosar, discriminar o agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio (bullying y cyberbullying) o motivación, dentro o fuera del Liceo.
- f) Cualquier tipo de agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier motivación, dentro o fuera del Liceo.
- g) Distribuir, vender o consumir drogas o alcohol al interior del establecimiento
- h) Mantener relaciones sexuales o conducta erótica explícitas dentro del establecimiento.
- i) Portar arma blanca o hacer uso de arma blanca.
- j) Portar arma de fuego o hacer uso de arma de fuego.
- k) Robar o hurtar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l) Ingresar con una persona ajena al establecimiento más allá del Hall de acceso, sin la autorización de inspectoría.
- m) Fumar tabaco o cigarro electrónico en las dependencias del establecimiento o en actividades en que se represente a la comunidad educativa.

Si un estudiante incurre en este tipo de faltas, se debe considerara aplicación de uno o más de estas medidas:

- I. Registro en la hoja de vida por parte del funcionario testigo de la falta.
- II. Derivación a Inspectoría General y Convivencia Escolar (incluye intervención dupla psicosocial).

- III. Citación del apoderado en los casos que corresponda.
- IV. Aplicación del protocolo correspondiente.
- V. Aplicación de sanciones, como suspensión de clases de hasta cinco días, cambio de curso, cambio de jornada o condicionalidad de matrícula
- VI. Cancelación de matrícula en caso de reiteración
- VII. Expulsión del estudiante cuando se afecte gravemente la convivencia escolar*.

*Estos son los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

XII. DE LOS CONDUCTOS REGULARES

Teniendo presente que tanto alumnos como apoderados tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos con el objeto que estos le sean solucionados, es importante establecer el conducto regular que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se debe respetar los siguientes conductos:

Conducto regular relativo a temas de convivencia escolar:

1. Profesor de Asignatura.
2. Profesor jefe.
3. Inspección, Encargado de Convivencia Escolar o Dupla Psicosocial
4. Dirección.
5. Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile (Si ocurre una situación que amerite denuncia, se antepone esta figura a las anteriores).
6. Departamento de Educación Municipal. (DAEM)
7. Superintendencia de Educación.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Conducto regular relativo a temas pedagógicos

- 1) Profesor de Asignatura.
- 2) Profesor Jefe.
- 3) Unidad Técnica Pedagógica
- 4) Dirección.
- 5) Departamento de Educación Provincial
- 6) Superintendencia de Educación.

XIII. DE LAS DENUNCIAS

Denuncias

Profesores, Inspectores y la Dirección, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) 176 y 177 del Código Procesal Penal.

XIV. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de la Sana Convivencia Escolar se elaborará anualmente con aportes de toda la comunidad educativa. Como mínimo, este plan debe incluir estrategias de prevención frente a la situación de vulneración de derechos, agresiones sexuales y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

XV. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Se podrá gestionar la resolución pacífica de conflictos en casos de conflictos entre estudiantes estudiantes-funcionarios y funcionarios entendiendo conflicto como un desacuerdo o confrontación que se da cuando dos o más personas tienen intereses u opiniones opuestas. Desde la sana convivencia escolar, los conflictos no se consideran como algo negativo, como un problema u agresión, sino que como algo positivo, como una oportunidad de crecimiento.

El principal aspecto para que los conflictos tengan una consecuencia positiva y de aprendizaje es la manera en la que se manejan, evitando la violencia, agresividad y autoritarismo. Es fundamental que estos se trabajen de manera Formativa en lugar de Sancionadora, considerando un aspecto relacional, preventivo, sistémico, participativo y reparador. Para más detalle considerar información en el Anexo 3.

Las técnicas que consideramos para la resolución pacífica de conflictos son las siguientes:

Negociación: Se aplica cuando las partes buscan llegar a un acuerdo, sin ayuda de terceros. Sus pasos son:

- a) Acuerdo de escuchar con respeto y dialogar.
- b) Aclarar el conflicto.
- c) Exponer los intereses de las partes.

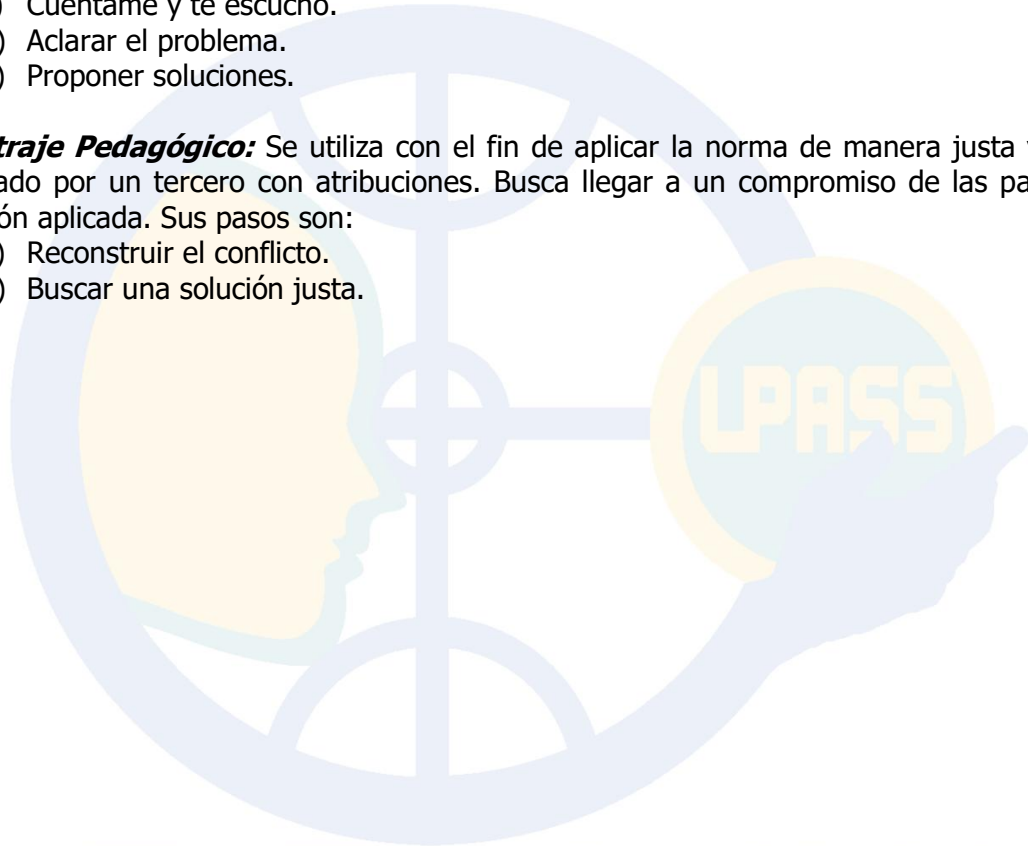
d) Acordar la solución adecuada para ambas partes.

Mediación: Se utiliza para la búsqueda de soluciones entre pares. Las partes involucradas deben estar calmadas y existir un espacio de confianza entre pares. Habrá un mediador para llegar a un acuerdo consensuado, en la que ambas partes ganen. Los pasos son:

- a) Pre-mediación.
- b) Presentación y reglas del juego.
- c) Cuéntame y te escucho.
- d) Aclarar el problema.
- e) Proponer soluciones.

Arbitraje Pedagógico: Se utiliza con el fin de aplicar la norma de manera justa y será mediado por un tercero con atribuciones. Busca llegar a un compromiso de las partes y sanción aplicada. Sus pasos son:

- a) Reconstruir el conflicto.
- b) Buscar una solución justa.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES
- PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CASO DE HURTO O ROBO
- PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES
- PROTOCOLO SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO
- PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO
- PROTOCOLO FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES
- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTA AUTOLESIVA
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTES
- PROTOCOLO EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN DE UN ESTUDIANTE
- PROTOCOLO DE INCLUSIÓN A LA DIVERSIDAD
- PROTOCOLO USO DE GIMNASIO DE MÁQUINAS
- PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL
- PROTOCOLO DE APOYO PSICOSOCIAL
- NORMAS Y PROTOCOLOS ORIENTADOS A LA HIGIENIZACIÓN Y SANITIZACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XVI. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES

1. Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres de menores, por parte de profesores jefes al inicio de cada semestre.
2. Detectados los casos, profesionales de Convivencia Escolar debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado (si es menor de edad) para darle a conocer este protocolo y exigirles los certificados correspondientes. En caso de que los apoderados desconozcan la situación, el Psicólogo y/o Trabajador Social del liceo actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
3. Convivencia Escolar informará a Inspectoría General UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia, entre los cuales se debe considerar:
 - a. Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 80%. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, postparto, control del niño sano; enfermedades del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
 - b. En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, estrés o accidentes, tales como empujones, gritos, malestar físico, lluvia, entre otros.
 - c. Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Colegio cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
 - d. Los permisos por enfermedad de hijo/a menor, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
 - e. Elaborar calendario flexible de estudios que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc.) que avalen la situación de alumna embarazada. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante tutorías, nombrando un docente que supervise su realización.
 - f. Seguimiento por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicossocial.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XVII. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

¿Qué es un accidente escolar?

Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Incluye el trayecto: Directo de ida o regreso, Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y, el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica educacional o profesional.

¿Quiénes deben denunciar un accidente escolar?

- a. Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie el Jefe del establecimiento educacional respectivo o quien lo subrogue, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia por medio de formulario habilitado para tales fines (Anexo)
- b. Si el accidente es en el trayecto, el afectado dará aviso al Liceo vía correo electrónico o llamada telefónica.
- c. En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
- d. La denuncia también podrá ser hecha por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

¿Qué hacer en caso de un accidente escolar?

Casos de accidente leve (Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves): El estudiante será llevado a la enfermería del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento. Si estuviere en recreo, será llevado por un inspector de turno en el área en que ocurriese. La encargada de accidentes calificará el carácter leve, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres (menores de edad), vía agenda escolar y llamará telefónicamente a los padres para comunicar en detalle lo ocurrido.

Casos de accidente menos grave (Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo): El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a la enfermería para coordinar el traslado del estudiante. Si sucede en recreos, el inspector de turno del área donde ocurriese avisará a enfermería.

Casos de accidente grave (Aquellos que requieren de inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos): En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente. En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano, en ambulancia o vehículo particular.

Centros asistenciales cercanos

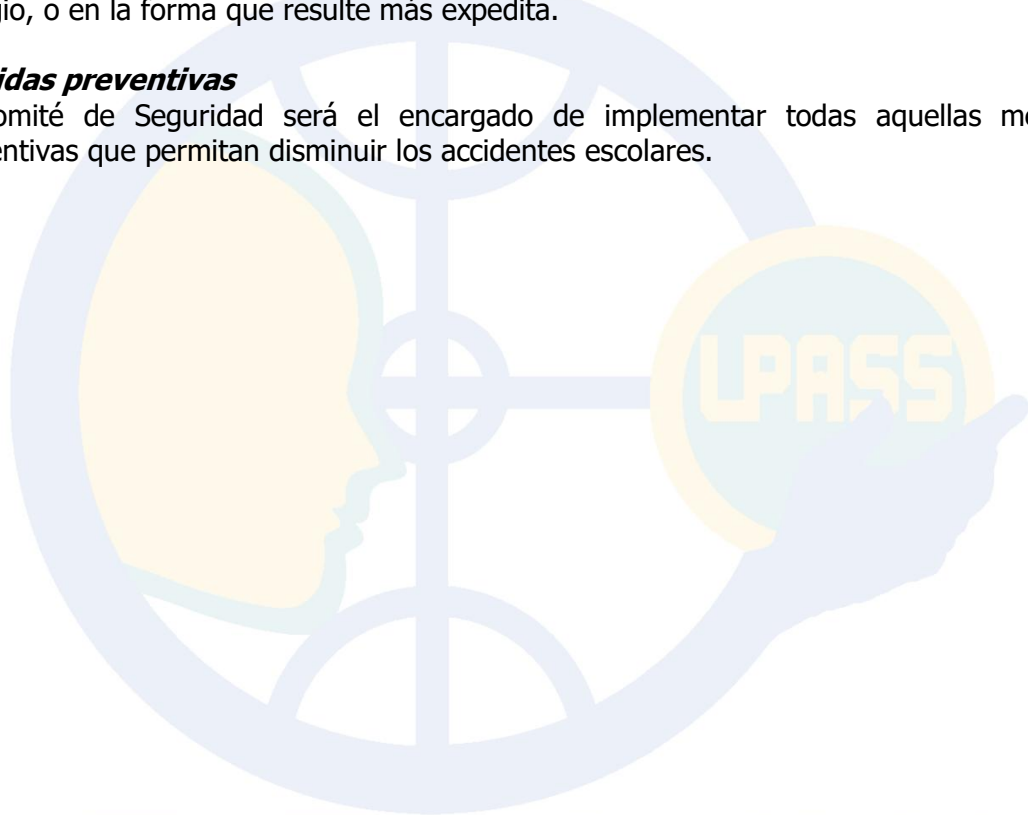
En caso de ser necesario, los estudiantes deberán ser trasladados a los centros de urgencia más cercanos: *Consultorio Miraflores u Hospital Doctor Hernán Henríquez.*

Comunicación con los padres y apoderados

Tanto en caso de accidentes menos graves como graves, se informará a los padres (menores de edad) de inmediato a la dirección o teléfono fijo o celular registrados por éstos en el Colegio, o en la forma que resulte más expedita.

Medidas preventivas

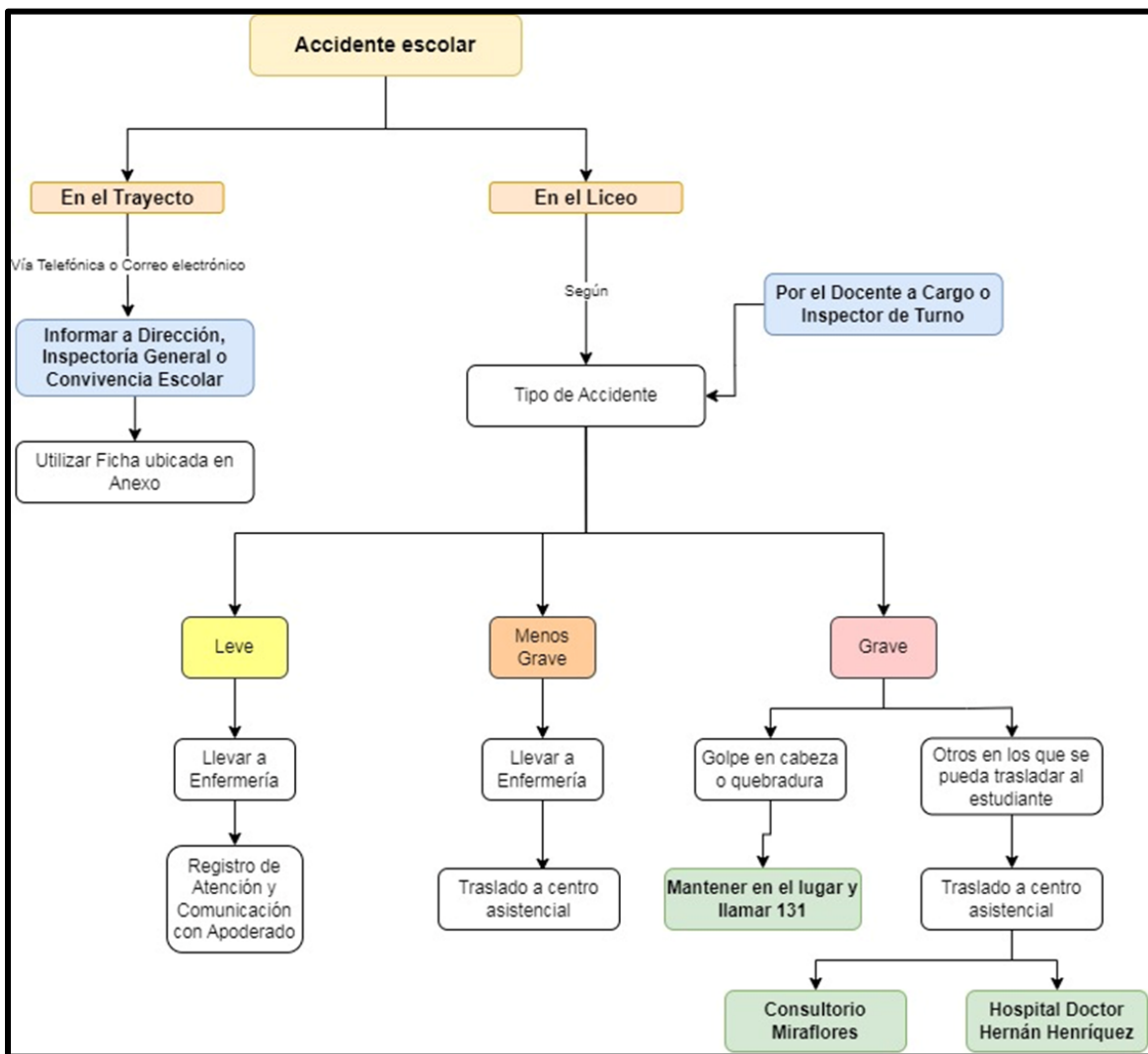
El Comité de Seguridad será el encargado de implementar todas aquellas medidas preventivas que permitan disminuir los accidentes escolares.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Flujograma



LPASS
Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XVIII. PROTOCOLO EN CASO DE SISTEMAS PRODUCTO DE UNA ENFERMEDAD REPENTINA O GRAVE

1. Identificación y Prevención

- Mantener un registro actualizado de estudiantes con enfermedades crónicas (asma, diabetes, epilepsia, alergias graves, etc.).
- Capacitar al personal docente y administrativo sobre los procedimientos de emergencia y primeros auxilios.
- Designar un área de atención (enfermería o espacio adecuado con ventilación y comodidad).

2. Actuación en Caso de Enfermedad Crónica

Si el estudiante presenta síntomas relacionados con su enfermedad crónica:

- I. Llevarlo a la enfermería o al área designada de atención.
- II. Notificar a los padres o familiares sobre la situación y seguir sus indicaciones.
- III. Si la condición empeora, contactar a emergencias médicas y acompañar al estudiante hasta que reciba atención.

3. Actuación en Caso de Enfermedad Repentina

Si un estudiante muestra signos de enfermedad repentina (fiebre alta, vómitos, dificultad para respirar, desmayo, etc.):

- I. Evaluar la gravedad de los síntomas.
- II. Llevarlo a la enfermería o al área de atención designada.
- III. Si es una emergencia grave, llamar a una ambulancia y contactar de inmediato a los padres o familiares.
- IV. Si la enfermedad no es grave, notificar a los padres o familiar para que vengán a recoger al estudiante.
- V. Si el estudiante no puede esperar en la escuela, esperar con él hasta que llegue un familiar o un adulto responsable autorizado.

4. Salida del Estudiante

- I. Un estudiante enfermo NO puede irse solo a casa si presenta síntomas graves o debilitantes. Debe ser recogido por un padre, tutor o familiar
- II. En casos leves, si los padres autorizan y el estudiante es mayor de edad o se considera capaz de ir solo, puede retirarse.
- III. Si la enfermedad es contagiosa, se deben aplicar medidas de aislamiento hasta su salida y desinfectar el área utilizada.

XIX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO Y VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (INCLUYENDO PROTOCOLO ACORDE A AULA SEGURA Y LEY KARIN)

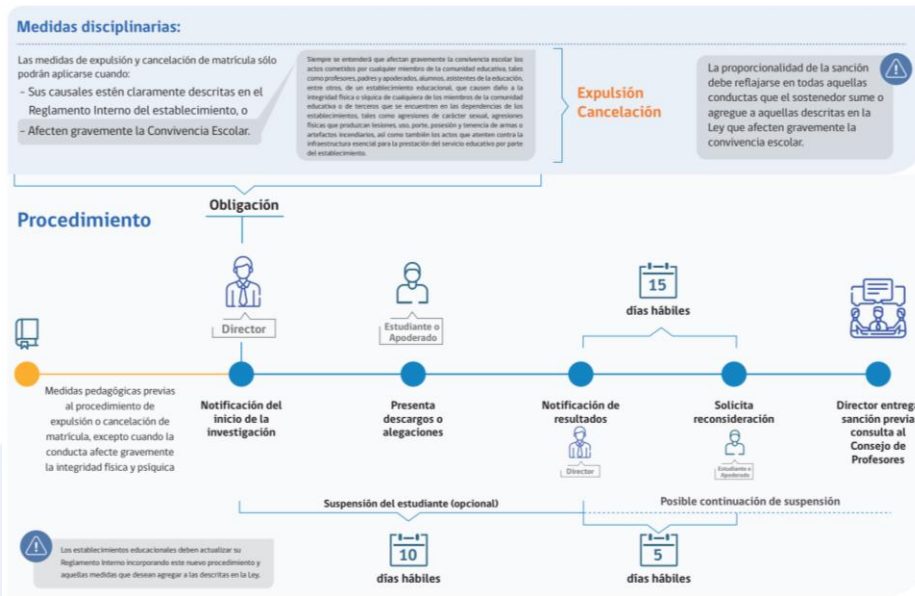
Comunicación de un episodio de maltrato, acoso escolar, ciberacoso y violencia.

Cualquier miembro de la comunidad educativa tendrá la obligación de comunicar cualquier situación de maltrato, acoso escolar, ciberacoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Las personas encargadas de recoger esta información son: Dirección, Inspectoría General y profesionales de Convivencia Escolar. De ser necesario y si los hechos lo ameritan se debe activar el procedimiento de la Ley 21.128 (Ley Aula Segura).

ETAPAS	ACCIONES	PROPUESTA RESPONSABLE	PROPUESTA PLAZOS
1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o quien haya determinado el equipo directivo del EE.	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
1.2 Registro de la denuncia	Encargado de Convivencia Escolar o quien el equipo directivo del establecimiento haya designado	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos	
1.3 Evaluación/adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar o quien determine el equipo directivo del establecimiento	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos	
1.4 Solicitud de investigación	Director (a) del EE	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.	
2. Recopilación de antecedentes de los hechos	2.1 Investigación	Encargado de la investigación	05 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado
3. Informe de cierre	3.1 Informe de cierre	Encargado de investigación	02 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar
4. Decisión del equipo directivo	4.1 Decisión	Director (a) del EE	02 días hábiles desde que se recibe

*Si cualquiera de los hechos presenciados o investigados, incluyendo los no mencionados, son constitutivos de delito, serán denunciados a la brevedad posible a Carabineros, PDI o Fiscalía.

Procedimiento Aula Segura



Maltrato hacia un estudiante

Comunicación con Apoderados

Si los hechos involucran a menores de edad, se citará a los respectivos apoderados dentro de los primeros dos días hábiles ocurridos los hechos para comunicarles las primeras medidas tomadas. En una segunda oportunidad, se comunicará a los apoderados del seguimiento de las acciones implementadas.

Medidas inmediatas en beneficio de las víctimas

- Trasladar a un centro asistencial a aquel estudiante que presente lesiones físicas.
- Separar al estudiante de su presunto agresor, sea este estudiante o adulto, por medio de un cambio de curso o jornada provisorio (mientras dure la investigación).
- Flexibilizar horario de ingreso y salida del estudiante agredido de acuerdo con los requerimientos del momento.
- Resguardo de la confidencialidad.

Medidas de apoyo para estudiantes víctimas o que hayan participado en actos de maltrato, acoso escolar y violencia

Las medidas a implementar en beneficio de los estudiantes que han sido víctimas o hayan participado en actos de maltrato, acoso escolar y violencia serán:

- Apoyo psicosocial.
- Derivación a redes de apoyo.
- Apoyo pedagógico en caso de que algún estudiante se ausente de clases.
- Mediación, conciliación y arbitraje cuando corresponda.
- Aplicación de sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

- f. Si se comprueba participación de un adulto funcionario del LPASS, los antecedentes de investigación serán remitidos al Departamento de Educación previa investigación.

Seguimiento

Inspectoría General y el Equipo de Convivencia escolar estarán a cargo del seguimiento del caso por el tiempo que sea necesario hasta que se establezca que el conflicto ha sido subsanado.

Maltrato de estudiantes a docentes

- Informar al Encargado/a de Convivencia, Inspector/a General o Director.
- Recopilar información sobre lo sucedido por separado (24 Hrs.)
- Informar a la apoderada o al apoderado titular lo sucedido
- Citar a entrevista personal a involucrados vía telefónica o presencial. Si el apoderado/a no responde, se realizará visita domiciliaria (Dupla psicosocial).
- Conciliar las versiones involucradas (apoderado/a presente). En caso de no estar presente el apoderado, se deberá informar a través de carta certificada mediante Correos de Chile.
- Citar a las personas involucradas para entregar las medidas (3 DH)
- Al ser agresión física: Aviso a Carabineros y Constatación de lesiones
- En caso de que el agresor sea un estudiante menor de 14 años, se derivarán los antecedentes a la red de instituciones protectoras de la infancia.

Maltrato de apoderados a docentes

- Informar al Encargado/a de Convivencia, Inspector/a General o Director.
- Recopilar información sobre lo sucedido por separado (24 Hrs.)
- Citar a entrevista personal a involucrados (3 Días) para comunicar:
- Decisiones adoptadas
- Sanciones
- Medidas de resguardo
- El Establecimiento tiene la facultad de determinar la suspensión de la calidad de apoderada/o y solicitar el cambio de éste.
- Conclusiones y medio de verificación se enviarán por Carta Certificada
- El apoderado tendrá 5 días para aceptar o apelar a la medida determinada
- Dirección responde a la apelación. Está decisión es inapelable
- Se nombra a nuevo apoderado titular

Maltrato en el contexto laboral

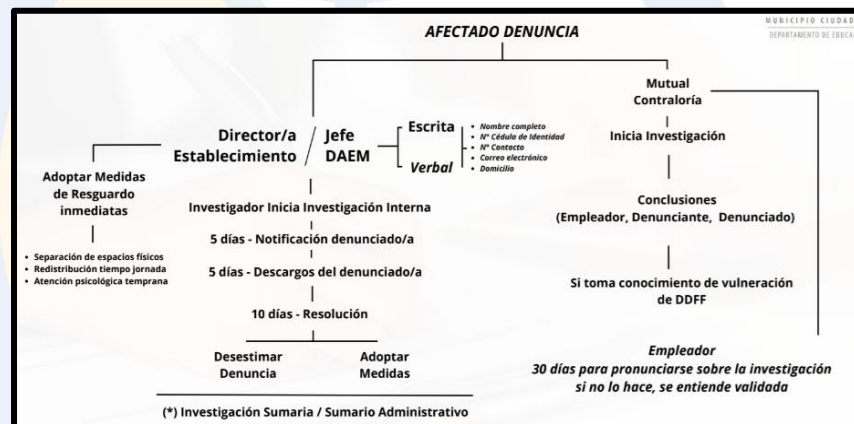
Para aplicar la Ley Karin en el trabajo, es fundamental comprender sus conceptos clave. Este apartado presenta definiciones esenciales que facilitan su correcta implementación en empresas y lugares de trabajo.

1. **Acoso Laboral:** Se define como cualquier conducta de agresión u hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio. Esta conducta puede manifestarse una sola vez

o de manera reiterada y resulta en menoscabo, maltrato o humillación para el afectado, o bien amenaza o perjudica su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

2. **Acoso Sexual:** Consiste en requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe, realizados de forma indebida y por cualquier medio, que amenazan o perjudican la situación laboral o las oportunidades en el empleo de la persona afectada.
3. **Violencia en el Trabajo:** Incluye conductas que afectan a los trabajadores con ocasión de la prestación de servicios, ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral, como clientes, proveedores o usuarios. Estas conductas pueden ser agresiones físicas, verbales o psicológicas que ocurren en el contexto laboral.

Procedimiento de investigación y sanción



Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato o acoso escolar, violencia física o psicológica

Para el año en curso, se considera la realización de las siguientes actividades como mínimo en el ámbito de la prevención de maltrato o acoso escolar:

- a. Charlas con instituciones externas
- b. Capacitaciones para la comunidad educativa
- c. Talleres por curso.

XX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Comunicación de los hechos

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar inmediatamente una agresión sexual o hecho de connotación sexual que atente en contra de la integridad de los estudiantes del LPASS. Las personas encargadas de acoger estas denuncias son: Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar. Seguidamente estos hechos serán comunicados a Dirección, quien procederá a designar a un encargado de recopilar la información y activar este protocolo en un plazo máximo de 24 horas.

Abordaje de los hechos

El encargado designado por Dirección estará a cargo de recopilar la información general que permita colaborar con la investigación. El o la encargada debe reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe u otro actor relevante. Si la situación lo requiere, se realizará una entrevista preliminar con él o la estudiante afectada. Se debe consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados. Este informe se debe confeccionar en un plazo máximo de 5 días hábiles y será remitido a las autoridades pertinentes (Superintendencia de Educación, Fiscalía, Tribunal de Familia, DAEM Temuco).

a. Si existe certeza de los hechos

Si el estudiante llega con lesiones atribuibles a una agresión, o un estudiante relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, los antecedentes se pondrán a disposición de la justicia. Se deben recolectar solo antecedentes generales y no interrogar al estudiante ni investigar el delito.

La denuncia debe ser efectuada obligatoriamente por la o el director, inspector/a general y/o docente, idealmente ante la Fiscalía que corresponda. De no ser posible, la denuncia se presentará ante la PDI o Carabineros. A falta de estos actores, cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas. La denuncia se debe efectuar

Si existen lesiones, el encargado o encargada de acoger la denuncia trasladará en forma inmediata al estudiante al centro asistencial más cercano para que sea examinado.

b. Si se trata de una sospecha

Si se observan de cambios significativos en un menor de edad o rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de abuso sexual o estupro hacia un estudiante, se realizará una derivación hacia una red apoyo externa especializada, para que el estudiante reciba los apoyos psicosociales necesarios. ***Se deben recolectar solo antecedentes generales y no interrogar al estudiante ni investigar el delito.***

Esta derivación se realizará vía correo electrónico por el encargado de la activación del Protocolo de acuerdo a los formatos dispuestos por las redes de apoyo y en un plazo máximo de dos hábiles activado el presente protocolo.

Por territorio y dependencia administrativa, algunas de estas redes de apoyo serían:

- OPD de la Municipalidad de Temuco
- CESFAM Amanecer
- Programa de Intervención Especializada (PIE)
- Centro de la Mujer Temuco

c. Comunicación con la familia

Si el estudiante afectado es un o una menor de edad, el encargado de recopilar la información tomará contacto presencial con el/la apoderado/a, familiar o persona adulta que asuma la protección del adolescente en un plazo máximo de dos días hábiles, citándolo al liceo o realizando una visita domiciliaria de ser necesario, teniendo especial preocupación cuando la agresión proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa. Por otra parte, se deben separar los

espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos/as y otras en que los y adolescentes pueden estar presente. En un primer momento se debe conversar privadamente con las y los adultos, de manera que estos asimilen la información y luego incorporar al o la adolescente, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño).

Si la familia del menor no garantiza la protección del menor, el encargado de recopilar la información, realizará un requerimiento de protección vía electrónica ante los Tribunales de Familia con el objetivo de disponer acciones para la protección del menor de edad en un plazo no mayor de 48 horas teniendo los antecedentes que avalen una posible vulneración de derechos.

d. Cuando los hechos ocurren al interior de la escuela y/o el/la agresor/a se desempeña en el establecimiento

Se separará al estudiante agredido de su agresor vía cambio de jornada o de curso de los involucrados si son estudiantes mientras dure la investigación y se determinen responsabilidades.

Si el presunto agresor o agresora es un adulto de la comunidad educativa, Dirección tomará medidas administrativas para que este adulto tenga el menor contacto posible con la presunta víctima.

Resguardar identidad de la víctima

La comunidad educativa tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante afectado(a) en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario, por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre lo ocurrido. En el caso de que el presunto agresor sea miembro de la comunidad educativa, de igual forma su identidad será mantenida bajo reserva mientras dure la investigación.

Medidas pedagógicas

El director o directora del LPASS implementará las siguientes acciones con la finalidad de implementar estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros y compañeras, con las y los apoderados del curso y con sus docentes. Y con relación al estudiante afectado, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Se realizará un Consejo de Profesores/as del curso estudiante que tiene como propósito:

- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

El/la director/a del establecimiento también debe liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de

secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.

- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados/as en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

Medidas formativas

La protección de las y los estudiantes es un objetivo que debe ser alcanzado mediante la articulación de los diversos instrumentos de gestión con los que cuenta cada establecimiento.

Es por esto que nuestra comunidad educativa se compromete a generar espacios en los que se pueden abordar formativamente diversos contenidos que vayan en la dirección del objetivo adolescentes del maltrato y/o el abuso sexual, por medio de la implementación de acciones que se declararán anualmente en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.

Además, para presente año se consignarán las siguientes estrategias preventivas:

- a. Jornadas de trabajo por nivel
- b. Talleres por curso
- c. Charlas con instituciones externas
- d. Capacitaciones para la comunidad educativa



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Seguimiento, acompañamiento y cierre

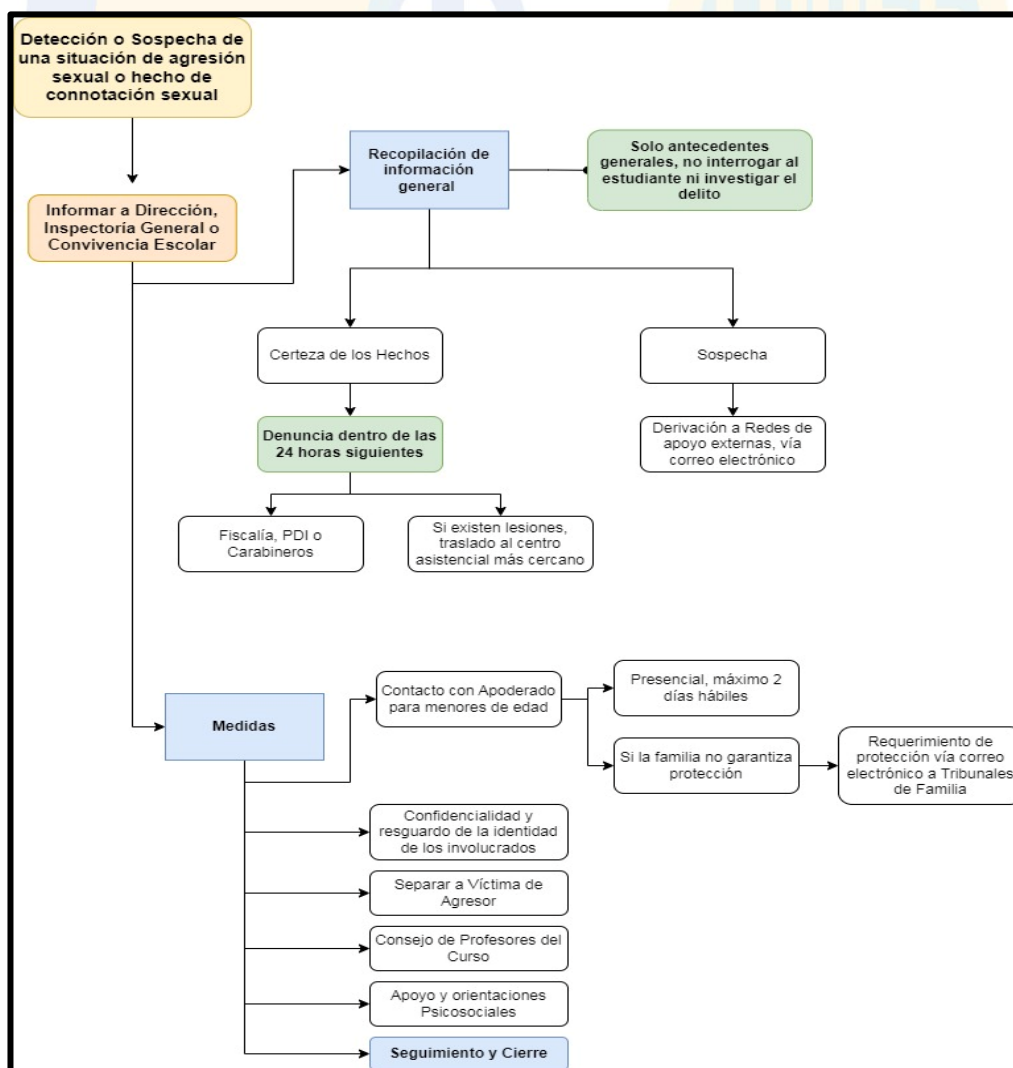
El/la profesional encargado/a de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que el estudiante no vuelva a ser victimizado/a.

Además, el o la profesional encargada debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo.

Si el estudiante o la familia del estudiante así lo requieren o el encargado de protocolo lo recomienda, recibirán apoyo y orientaciones por parte del equipo psicosocial del LPASS durante todo el tiempo que el estudiante el o la estudiante lo requiera.

Trimestralmente el encargado del protocolo deberá emitir un informe a Dirección de las gestiones de seguimiento y acompañamiento realizadas. Además, deberá recomendar la continuidad de estas medidas o la implementación de nuevas gestiones de ser necesario, siendo Dirección quien decida finalmente al respecto.

Flujograma



***XXI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO***

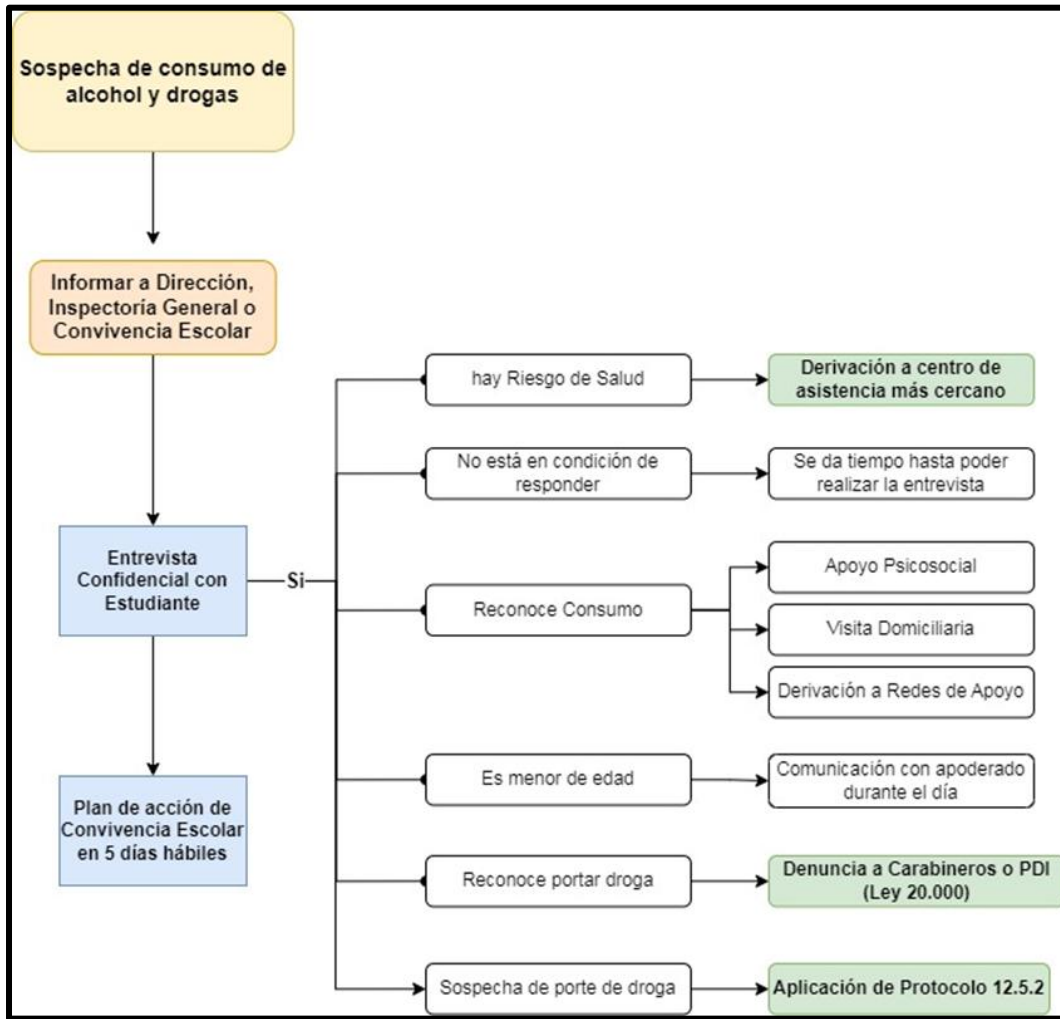
Frente a una presunción de estudiante con consumo de alcohol y drogas

- a. Frente a una presunción de un estudiante con consumo de alcohol y drogas por parte de un profesor o asistente de la educación, este deberá informar a la brevedad a Inspectoría General o Convivencia Escolar.
- b. Inspectoría General o un profesional de Convivencia Escolar se acercarán hasta al estudiante para retirarlo de la sala y conversar en forma confidencial. Si el estudiante no se encuentra en condiciones de responder preguntas, se esperará el tiempo necesario para entrevistarlo. Si se evalúa que el estudiante está en riesgo de salud notorio, se solicitará el apoyo de un centro de salud cercano.
- c. Si el estudiante reconoce consumo de alcohol o drogas, se entregarán los apoyos psicosociales requeridos, incluyendo entrevista con equipo psicosocial, visita domiciliaria, derivación a redes de apoyo, entre otros.
- d. Si el estudiante es menor de edad, el apoderado del mismo será citado durante el mismo día de los eventos al establecimiento, para comunicarle sobre la situación y medidas a implementar.
- e. En el plazo de 5 días hábiles, el Equipo de Convivencia Escolar dará a conocer un plan de acción y seguimiento del estudiante, el cual será comunicado a su apoderado y profesor jefe.
- f. Si el estudiante reconoce portar droga, se realizará la denuncia inmediata a carabineros o PDI por parte del profesional que tome la declaración considerando la Ley 20.000.

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Flujograma consumo de Alcohol y Drogas



LPASS
Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

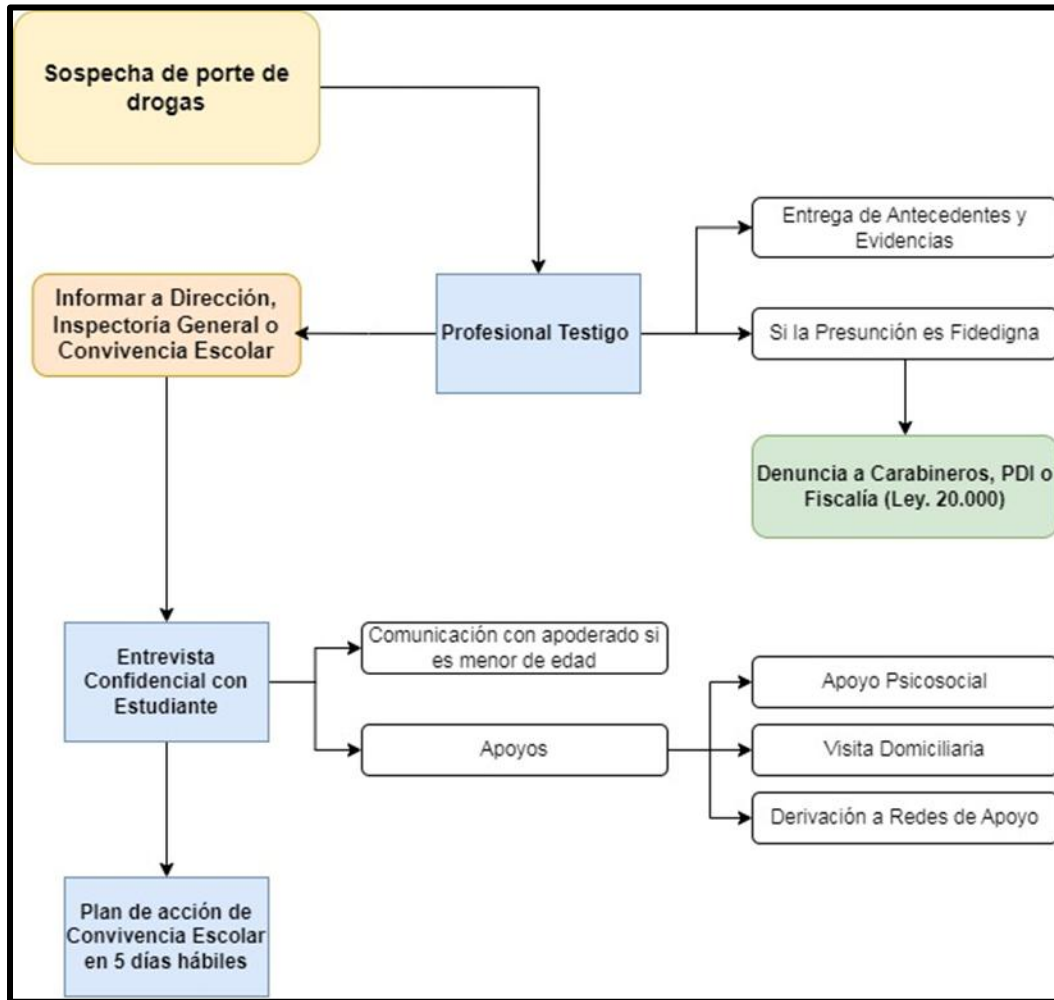
Frente a la presunción de porte de drogas

- a. Frente a la presunción que un estudiante porte drogas por parte de un profesor o asistente de la educación, este deberá informar inmediatamente a Inspectoría General o Convivencia Escolar.
- b. El profesional o asistente de la educación testigo de la situación entregará los antecedentes a Dirección, Inspectoría General o Convivencia Escolar. Al mismo tiempo entregará cualquier evidencia de drogas que haya podido reunir.
- c. Si la presunción es fidedigna se realizará la denuncia inmediata a Carabineros, PDI o Fiscalía por parte del profesional testigo del porte de drogas considerando la Ley 20.000.
- d. Inspectoría General o un profesional de Convivencia Escolar se acercarán hasta al estudiante para retirarlo de la sala y conversar en forma confidencial con el mismo. Se le comunicará los pasos a seguir (Contacto con apoderado si es menor de edad, denuncia, aplicación del manual de convivencia, apoyos psicosociales)
- e. Independiente de la denuncia, se entregarán a los estudiantes los apoyos psicosociales requeridos, los que pueden ser: entrevista con equipo psicosocial, visita domiciliaria, derivación a redes de apoyo, entre otros.
- f. Si el estudiante es menor de edad, el apoderado del mismo será citado durante el mismo día de los eventos al establecimiento, para comunicarle sobre la situación y medidas a implementar.
- g. Se aplicará sanciones de acuerdo a Manual de Convivencia vigente.
- h. En el plazo de 5 días hábiles, el Equipo de Convivencia Escolar dará a conocer un plan de acción y seguimiento del estudiante, el cual será comunicado a su apoderado y profesor jefe.

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Flujograma sobre porte de drogas



Estrategias preventivas relacionadas a situaciones de drogas y alcohol en el establecimiento

Para el presente año, la implementación de las siguientes estrategias preventivas en este ámbito:

- Charlas con instituciones externas
- Talleres por curso
- Capacitaciones para la comunidad escolar

XXII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CASO DE HURTO O ROBO

Ante una denuncia de Hurto /Robo de especies personales, presentado por un alumno, se deberán cumplir las siguientes etapas:

Si el hecho ocurre dentro de la sala:

- a. El Docente o asistente quien recibe la denuncia debe apoyar la búsqueda del objeto perdido del estudiante.
- b. Si la especie aparece, en manos de otro estudiante, se aplicarán medidas de acuerdo al manual de convivencia escolar.
- c. Si la especie no apareciere, enviar al alumno afectado a Inspectoría General, quien podría entregar apoyo extra para la búsqueda del objeto perdido.
- d. Si el afectado es menor de edad, se llamará e informará a su apoderado. Igual se hará si se identifica al responsable si estuviere en la condición etaria anterior.
- e. Si se determina un responsable por hurto o robo, este será sancionado de acuerdo al manual de convivencia y se solicitará la presencia de carabineros
- f. Si la víctima del robo presenta lesiones físicas se le entregará primeros auxilios o traslado a un centro asistencial si fuese necesario
- g. A la víctima de un robo o hurto se le entregará contención socioemocional (Protocolo 12.16 página 78).
- h. Si no hay resultados positivos, se solicitará la presencia de Carabineros si así lo requiere el estudiante

Si el hecho ocurre en el recreo:

- a. El asistente que recibe la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría General, quien determinará los apoyos a entregar para la búsqueda del objeto perdido.
- b. Si el afectado es menor de edad, se llamará e informará a su apoderado. Igual se hará si él responsable identificado esté en la condición etaria anterior.
- c. Si se determina un responsable por hurto o robo, este será sancionado de acuerdo al manual de convivencia y se solicitará la presencia de carabineros
- d. Si la víctima del robo presenta lesiones físicas se le entregará primeros auxilios o traslado a un centro asistencial si fuese necesario.
- e. A la víctima de un robo o hurto se le entregará contención socioemocional (Protocolo 12.16 página 78).
- f. Si no hay resultados positivos, se solicitará la presencia de Carabineros si así lo requiere el estudiante.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

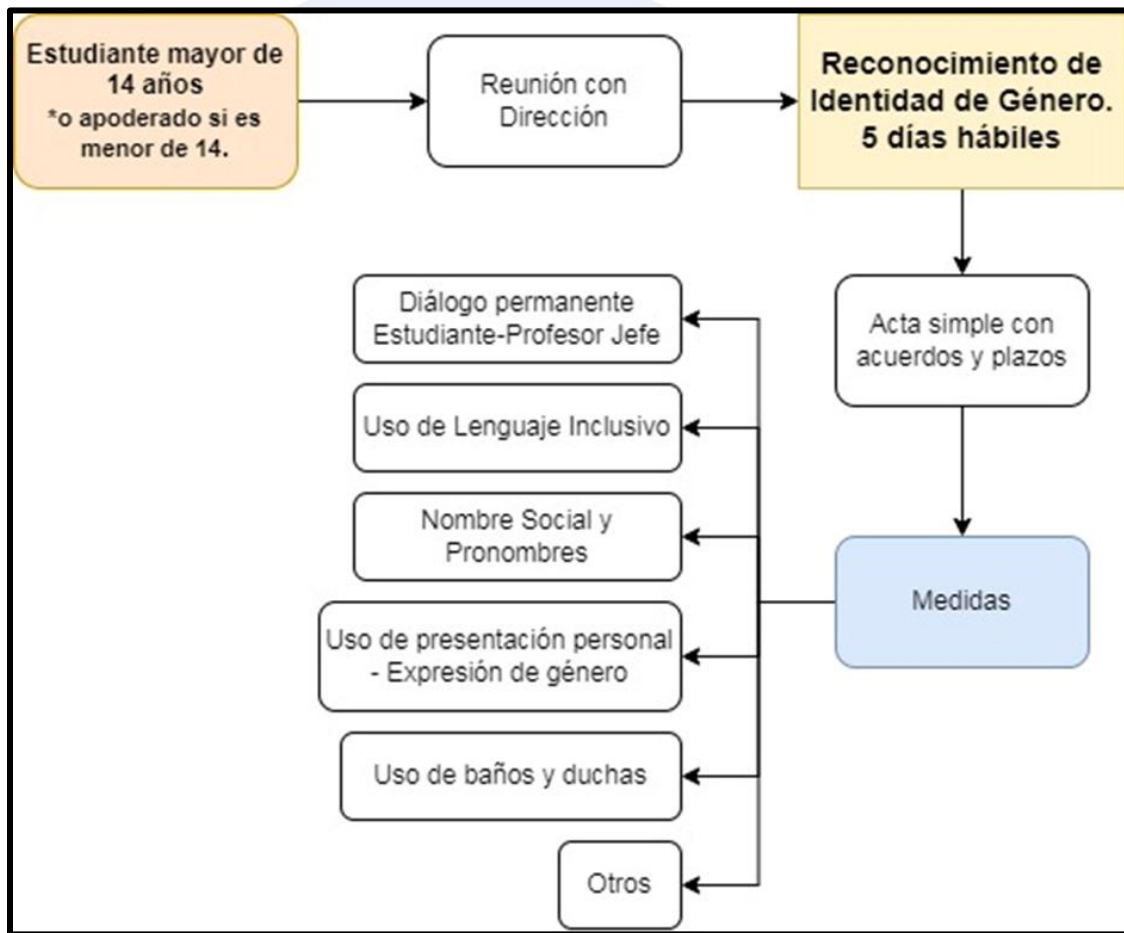
XXIII. PROTOCOLO SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO

De acuerdo con la resolución exenta N°0812 de la Superintendencia de Educación, el procedimiento para el reconocimiento de identidad de género de los estudiantes será el siguiente:

- a. El estudiante mayor de 14 años de manera autónoma, o su apoderado titular, la madre, el padre, y/o tutor legal de cualquier estudiante menor de 14 años, tienen derecho a solicitar a la Escuela, el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita la persona.
- b. Para ejercer el reconocimiento a la identidad de género, se solicitará una reunión formal con el director de la escuela, quien entregará las facilidades para que se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud. Del encuentro se sostendrá registro escrito en un acta simple y ficha (Anexo 5) que incluya los acuerdos, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, como mínimo. Cada parte involucrada tendrá una copia del acta de la reunión, previa firma.
- c. Todos los acuerdos alcanzados tendrán el consentimiento explícito del estudiante, y en caso de ser menor de 14 años, su madre, padre, tutor legal y/o apoderado titular, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral, atendiendo a la etapa de reconocimiento e identificación que vive la persona.
- d. La Comunidad Educativa tendrá la misión de respetar el derecho a la privacidad de la persona, resguardando que sea quien solicita el reconocimiento de su identidad de género, quien decida cuándo y a quién comparte su identidad.
- e. La Escuela apoyará a los estudiantes que soliciten el reconocimiento de su identidad de género a través de las siguientes medidas, a lo menos:
 - i. Diálogo permanente entre el Profesor Jefe, la persona que solicite el reconocimiento de su identidad de género, y la familia, para coordinar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto.
 - ii. Utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género al interior de la Escuela. Será responsabilidad de todos quienes componen la Comunidad Educativa propender a utilizar este lenguaje, más allá de lo dispuesto en el presente artículo.
 - iii. Promoción de espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a la Comunidad Educativa, incorporándolos como acción al Plan de Mejoramiento Educativo, al Plan de Formación y Gestión de la Convivencia Escolar, o a otro instrumento de gestión análogo, según corresponda, inmediatamente después del establecimiento de acuerdos con la persona que solicita el reconocimiento de su identidad de género y su apoderada o su apoderado titular.
 - iv. Uso del nombre social y pronombres en todos los espacios al interior del Establecimiento, lo que será requerido si es que la persona que solicita el reconocimiento de su identidad de género cuenta con la mayoría de edad. Esto implica agregar el nombre social al libro de clases, informe de personalidad, comunicaciones a la familia, diplomas y listados públicos para facilitar el proceso de integración. En el caso del nombre legal, este se seguirá incorporando en el libro de clases, en el certificado anual de notas, en la licencia de Educación Media y otros documentos legales análogos.

- v. Utilización de la presentación personal, ropa deportiva y accesorios más adecuados a la identidad de género de la persona que solicita su reconocimiento.
- vi. Otorgamiento de facilidades a las personas que soliciten el reconocimiento de su identidad de género para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo. Para ello, se acordarán las adecuaciones razonables de acuerdo a las circunstancias específicas.

Flujograma



XXIV. PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Toda actividad programada por el establecimiento fuera del local escolar debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Todo estudiante menor debe presentar una autorización por escrito por parte del apoderado a lo menos 24 horas antes para participar en salidas pedagógicas y giras de estudio. El estudiante que no cuente con la autorización no podrá participar en la actividad y deberá permanecer en el liceo, desarrollando actividades pedagógicas de acuerdo a su horario de estudio. Esta autorización (entregada por el Liceo) debe contener la identificación del estudiante (nombre, curso y rut), la identificación del apoderado (nombre, firma y rut) y la hoja de ruta (incluyendo los horarios) de la salida pedagógica o gira de estudios.
- b. Como mínimo, 1 adulto responsable (profesionales de la educación o asistentes) por cada 10 estudiantes, deben acompañar a los alumnos del LPASS en salidas pedagógicas y giras de estudio. Los responsables a cargo de la gira de la salida pedagógica o gira de estudios, tendrán las siguientes funciones:
 - Pasar asistencia al inicio y al final de cada actividad desarrollada durante la salida pedagógica y gira de estudio
 - Hacer respetar los horarios establecidos en la planificación de la salida pedagógica o gira de estudios
 - Supervisar que los estudiantes permanezcan en todo momento con el grupo y nunca alejarse de él
 - Evitar que durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte los estudiantes se paren, saquen la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, corran o salten tanto en pasillos como sobre los asientos.
 - Reportar toda conducta que implique una falta según el Manual de Convivencia Escolar a Inspectoría General al retorno de la salida pedagógica o gira de estudios
 - Avisar inmediatamente al apoderado(a) de un estudiante si este reporta un problema de salud durante la salida pedagógica o gira de estudios, como coordinar su traslado a un centro asistencial si así se requiere.
- c. Previo a la realización de una salida pedagógica o gira de estudios, se entregará a estudiantes y apoderados una hoja de ruta, que contendrá: lugares a visitar, fecha, horarios y alimentación (si está incluida).
- d. A cada estudiante que participe en la salida pedagógica o gira de estudios se le entregará una tarjeta de identificación, que debe incluir nombre y número de teléfono celular de la persona responsable del grupo; nombre y dirección establecimiento
- e. Personal del establecimiento y adultos que participaran acompañando la actividad deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.
- f. Salidas pedagógicas y giras de estudio, estas deben ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:
 - Datos del establecimiento
 - Datos del director
 - Datos de la actividad: fecha, hora, lugar, niveles o cursos participantes
 - Datos del profesor responsable
 - Autorización de los padres o apoderados firmada

- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad
 - Planificación Técnico Pedagógica
 - Objetivos transversales de la actividad
 - Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos
- g. Una vez terminada la salida pedagógica o gira de estudios, todos los estudiantes retornarán al LPASS, ubicado en Millahue #0644, y continuarán en clases si su horario de estudio así lo contempla. De lo contrario, podrán retirarse a sus hogares.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XXV. PROTOCOLO FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Comunicación de un episodio de Vulneración de Derechos

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar una situación de vulneración de derechos, entendido como cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito. Las personas encargadas de acoger estas denuncias son: Dirección, Inspectoría General, Profesionales de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.

Activación de Protocolo e inicio de la investigación

La activación de este protocolo estará a cargo de Inspectoría General y el Equipo de Convivencia Escolar, quienes se encargarán de recopilar los antecedentes que ayuden a confirmar o descartar la vulneración de derechos denunciada.

Si algunos de los hechos presenciados o investigados son constitutivos de delito, serán denunciados a la brevedad posible a Carabineros, PDI o Fiscalía.

Comunicación con apoderados

Se citará al apoderado del estudiante que ha sido vulnerado en sus derechos para ponerlo en antecedente y para que pueda aportar nueva información dentro de las primeras 48 horas realizada la denuncia. En una segunda oportunidad, se comunicará a los apoderados del seguimiento de las acciones implementadas en favor del niño, niña o adolescente vulnerada.

Medidas inmediatas en beneficio del niño. Niña y adolescente vulnerado

- a. Trasladar a un centro asistencial a aquel estudiante que presente lesiones físicas
- b. Resguardo de la confidencialidad.

Otras medidas de apoyo

Las medidas a implementar en beneficio de los estudiantes que han sido víctimas o hayan participado en actos de maltrato, acoso escolar y violencia serán:

- a. Acompañamiento psicosocial permanente
- b. Derivación a redes de apoyo, como OPD y Tribunales de familia
- c. Apoyo pedagógico en caso de que algún estudiante se ausente de clases o presente rezago escolar

Seguimiento

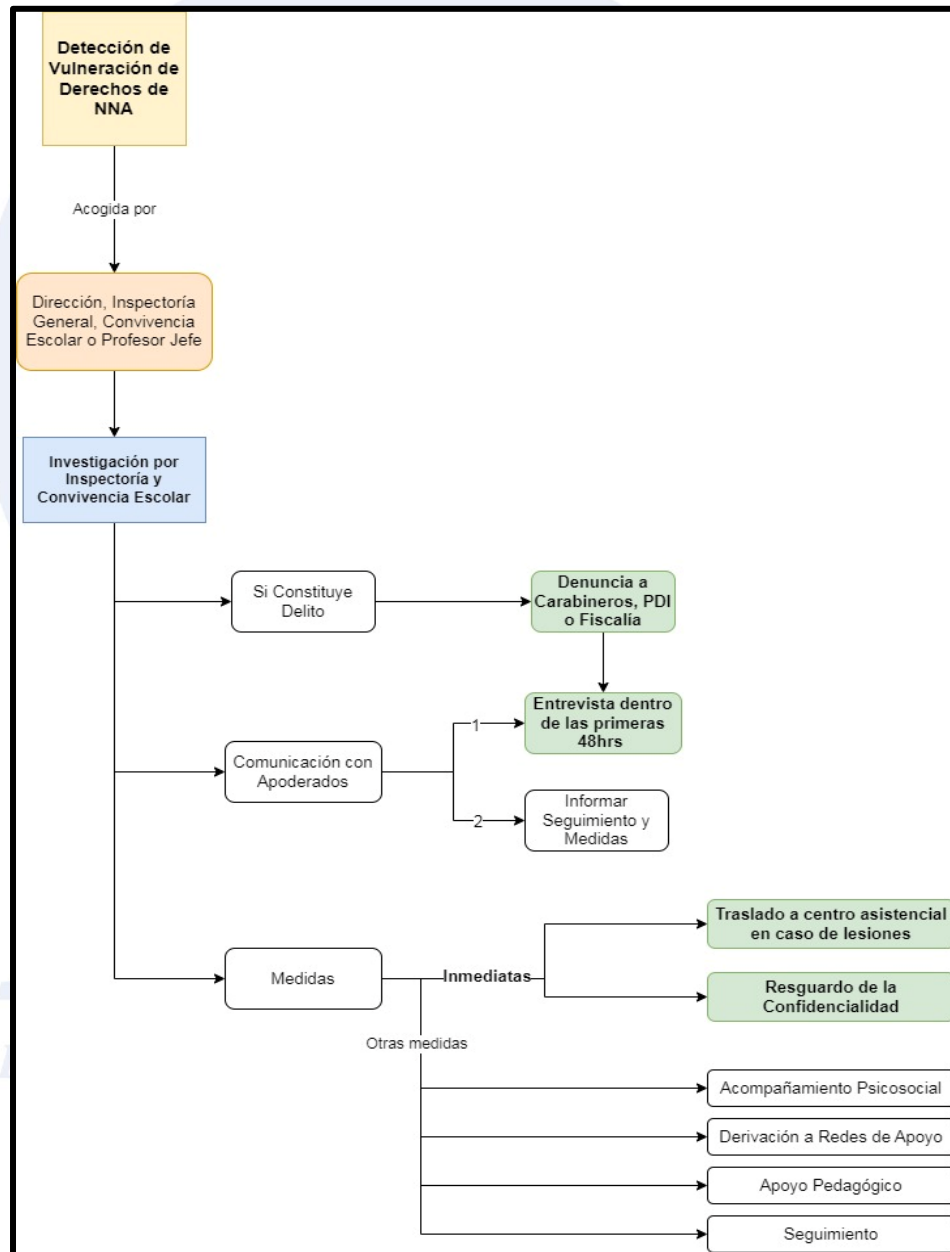
Inspectoría General y el Equipo de Convivencia Escolar estarán a cargo del seguimiento del caso por el tiempo que sea necesario hasta que se establezca que la vulneración de derechos haya sido subsanada.

Estrategias de prevención frente a la vulneración de derechos

En forma preventiva y frente a la vulneración de derechos se implementarán en el presente año las siguientes estrategias:

- a. Charlas con instituciones externas
- b. Talleres por curso
- c. Capacitaciones para la comunidad escolar

Flujograma



XXVI. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTA AUTOLESIVA

La ideación suicida comprende desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta la creación de un plan específico para suicidarse.

Es importante que todo miembro de la comunidad educativa esté atento a señales de alerta tanto directas como indirectas para una prevención oportuna de conductas suicidas.

Señales de alerta directa:

- Busca modos para matarse: En internet, pastillas, planificación del suicidio.
- Realiza actos de despedidas: Envía cartas o mensajes por redes, deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas Autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en el cuerpo.
- Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse; Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir, sensación de sentirse atrapado o sufrir mucho dolor, ser una carga para otros.

Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. Deterioro de la autoimagen, baja en la autoestima o abandono/descuido de sí mismo.
- Muestra ira, angustia incontrolada o habla sobre la necesidad de vengarse.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte señales de alerta o haya sido alertado por un estudiante sobre una situación de posible riesgo suicida, debe actuar de inmediato y realizar un primer abordaje que considere los siguientes pasos:

Mostrar Interés y Apoyo

- a. Buscar un espacio privado en el que se pueda hablar con el estudiante con ideación suicida. El espacio debe permitir un ambiente de confianza y ser confidencial.
- b. Se debe iniciar la conversación mostrando interés por el estudiante y manifestar el por qué se quiere conversar con él o ella, expresando las señales de alerta detectadas.

Hacer las preguntas correctas

Se debe continuar la conversación preguntando qué está pensado o sintiendo. Se deben realizar las preguntas de manera gradual, desde aquellas más generales hacia aquellas más específicas sobre suicidio.

Preguntas generales:

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)?

- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

Luego de realizar estas preguntas, se debe aplicar la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida (Anexo 6).

Apoyar, contactar y derivar.

Una vez aplicada la pauta, esta permitirá distinguir entre riesgo bajo, medio o riesgo alto, lo que indicará los pasos a seguir (Anexo 7). En cualquiera de los casos, se debe entregar contención al estudiando, mencionar que los hechos relatados son importantes y como tal deben ser atendidos. Se explicará los pasos a seguir y derivaciones correspondientes.

- **Riesgo bajo:** Se informa a convivencia escolar, quienes contactaran a los apoderados en caso de ser menor de edad o se contactará con red de apoyo en caso de ser mayor de edad. Se realizará seguimiento.
- **Riesgo Medio:** Se informa a Dirección quien deberá contactar apoderados en caso de ser menor de edad, o posibilidad de red de apoyo en caso de ser mayor de edad. Se realizará derivación a salud mental dentro de la semana (Anexo 8).
- **Riesgo Alto:** Se debe informar a dirección, quien se contactará con apoderados, o posibilidad de red de apoyo, y derivará en carácter de urgencia a salud mental el mismo día, acompañando al estudiante hasta el centro.

En caso de que el estudiante esté con tratamiento de salud mental, se contactará al profesional de ser posible para informar de la activación del protocolo.

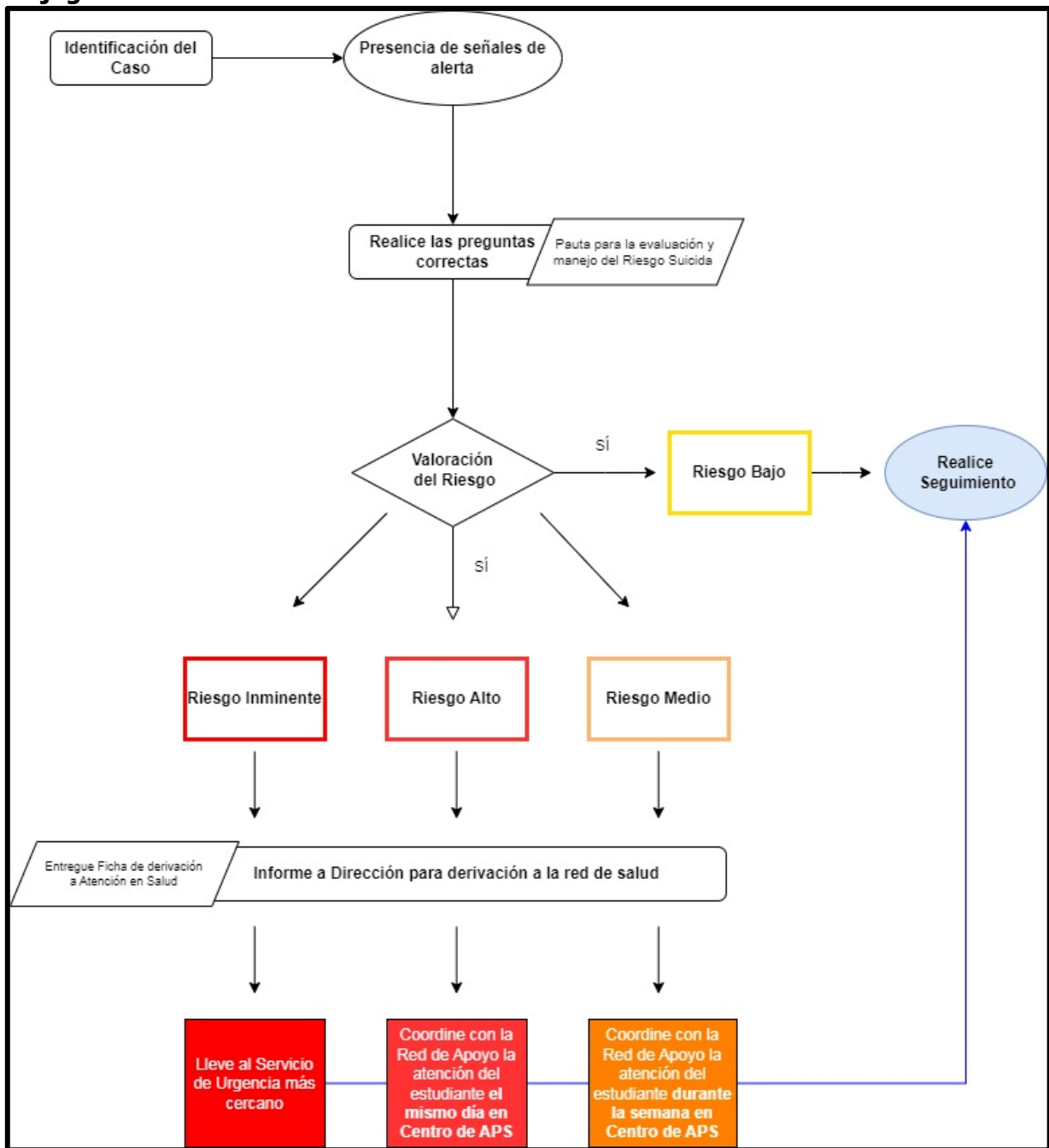
Seguimiento

En todos los casos se realizará seguimiento tras tres para asegurarse de que el estudiante haya recibido la atención adecuada y continuo seguimiento durante el año.

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Flujograma



XXVII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE

Si se tiene información o detecta un intento de suicidio por parte de un estudiante, se debe informar a Dirección, Inspectoría General, Convivencia Escolar o a su Profesor Jefe.

Contactar a la red de apoyo del estudiante (Familia, Apoderado, Pareja, etc.)

Dirección en conjunto al Equipo de Convivencia escolar tomarán contacto con la red de apoyo del estudiante, Manifestarán la preocupación del establecimiento educacional y se considerará lo siguiente:

1. Comunicación del hecho:

- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.

2. Recolección de Información:

- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).

3. Medidas de Apoyo:

- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

Organizar reuniones con el equipo escolar

- A. Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- B. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- C. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

Organizar una charla en clase

- a. Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- b. Si el estudiante y su familia lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

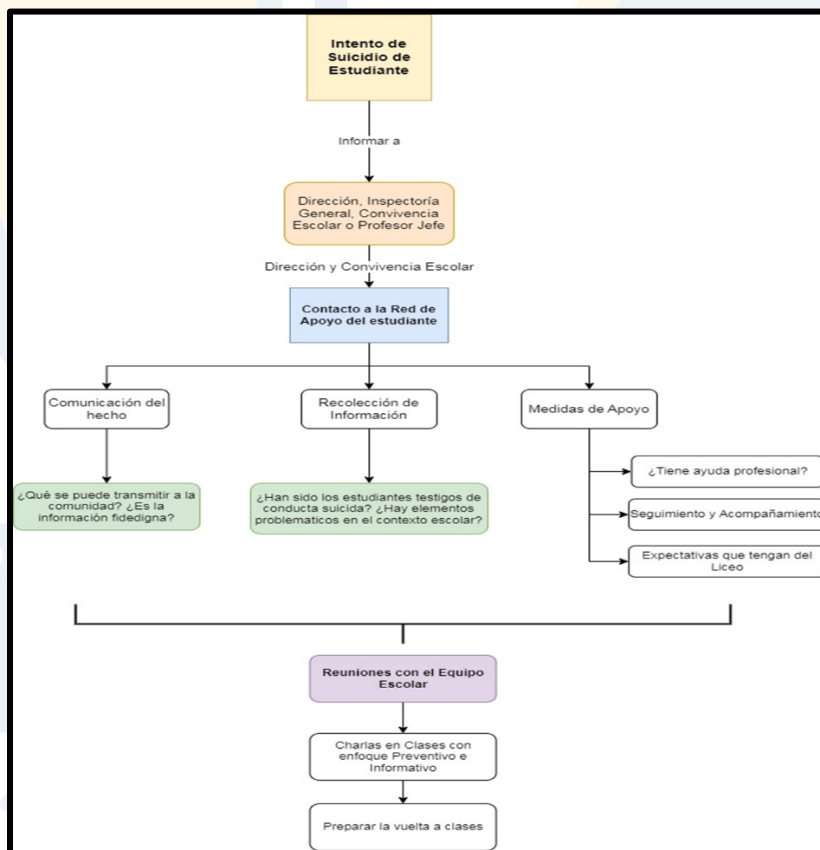
- c. Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos 3.
- d. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- e. Preguntar a él o la estudiante afectada si prefiere asistir a la charla o no.

Preparar la vuelta a clases

Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.

La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

Flujograma



XXVIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

Activación de protocolo

El director (o quien este designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y, tras verificar la información con la red de apoyo del estudiante, convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

Informarse de lo sucedido y contactar a la red de apoyo del estudiante

- a. El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de la red de apoyo del estudiante.
- b. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- c. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- d. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante, de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos.

Atender al equipo: comunicación y apoyo

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.

Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

- a. Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- b. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- c. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase
- d. Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- e. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- f. Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Información a los medios de comunicación

- a. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- b. El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- c. Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- d. Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- e. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Funeral y conmemoración

- a. Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- b. En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- c. Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere

- riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- d. La comunidad escolar debe realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
 - e. Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
 - f. Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
 - g. Aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
 - h. Entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

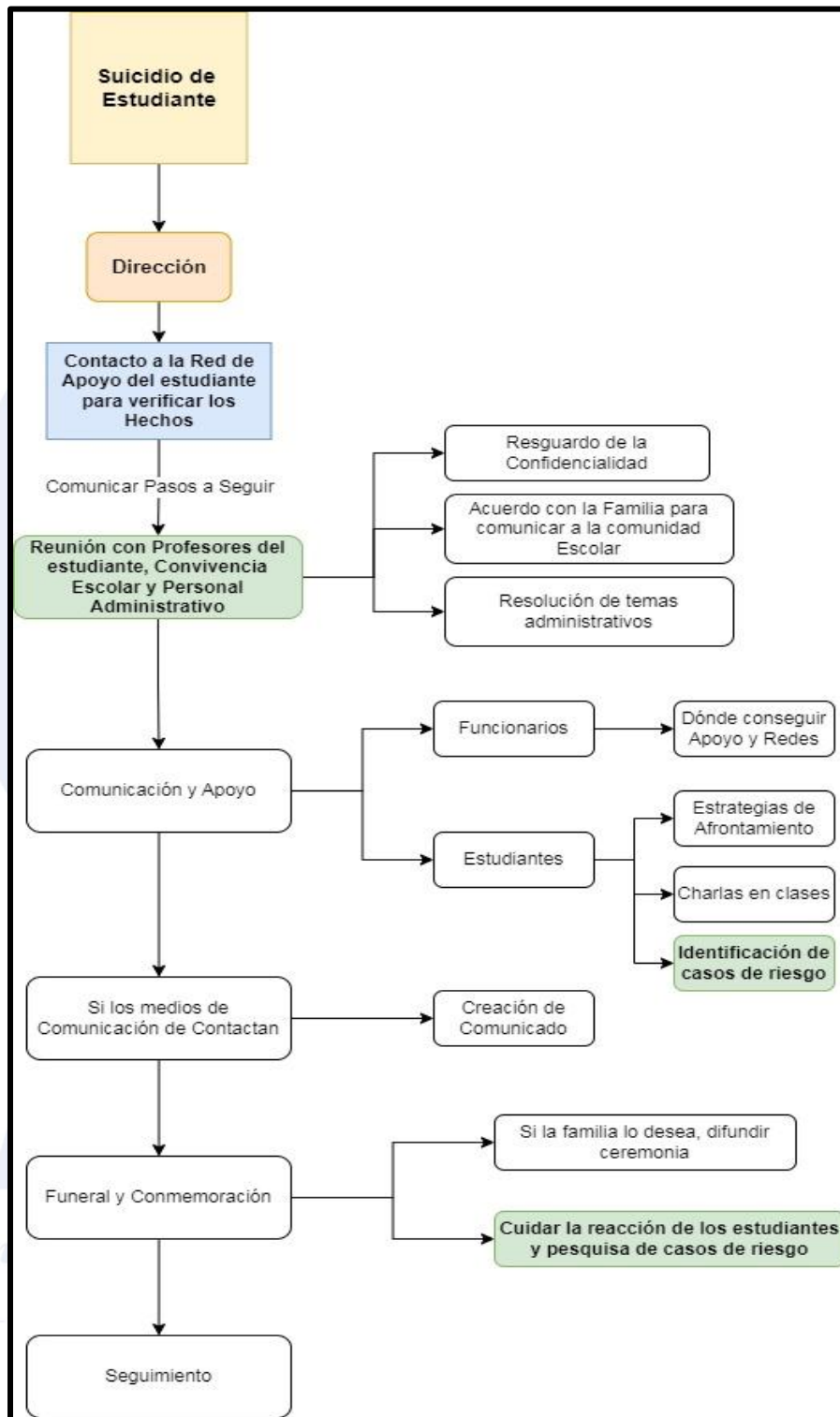
Seguimiento y evaluación

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Flujograma



XXIX. PROTOCOLO EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN DE UN ESTUDIANTE

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- i. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
- ii. El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio
- iii. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio por un máximo de 10 días.
- iv. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- v. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días desde su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- vi. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- vii. El director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley (ley de inclusión).

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XXX. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN A LA DIVERSIDAD

El presente protocolo surge como un primer paso para atender la necesidad de crear un establecimiento educativo inclusivo, que pueda responder a las necesidades particulares de cada estudiante respecto a su propia diversidad.

Este protocolo se basa en la ley de inclusión N°20.845, la cual requiere que todos los establecimientos elaboren un plan de apoyo a la inclusión, con el fin de crear una educación libre de discriminaciones arbitrarias que asegure el derecho a la educación de todas las personas de la comunidad y consideren el contexto particular de cada miembro de esta.

Catastro y recolección de información

Será Inspectoría General, quien realizará la entrevista con los estudiantes para conocer sus necesidades particulares, esto ya sea al momento de matricularse, inicio de año escolar o en cualquier momento que un estudiante lo solicite. Para ello, constará con una ficha (Anexo 9) de apoyo que contiene lo siguiente:

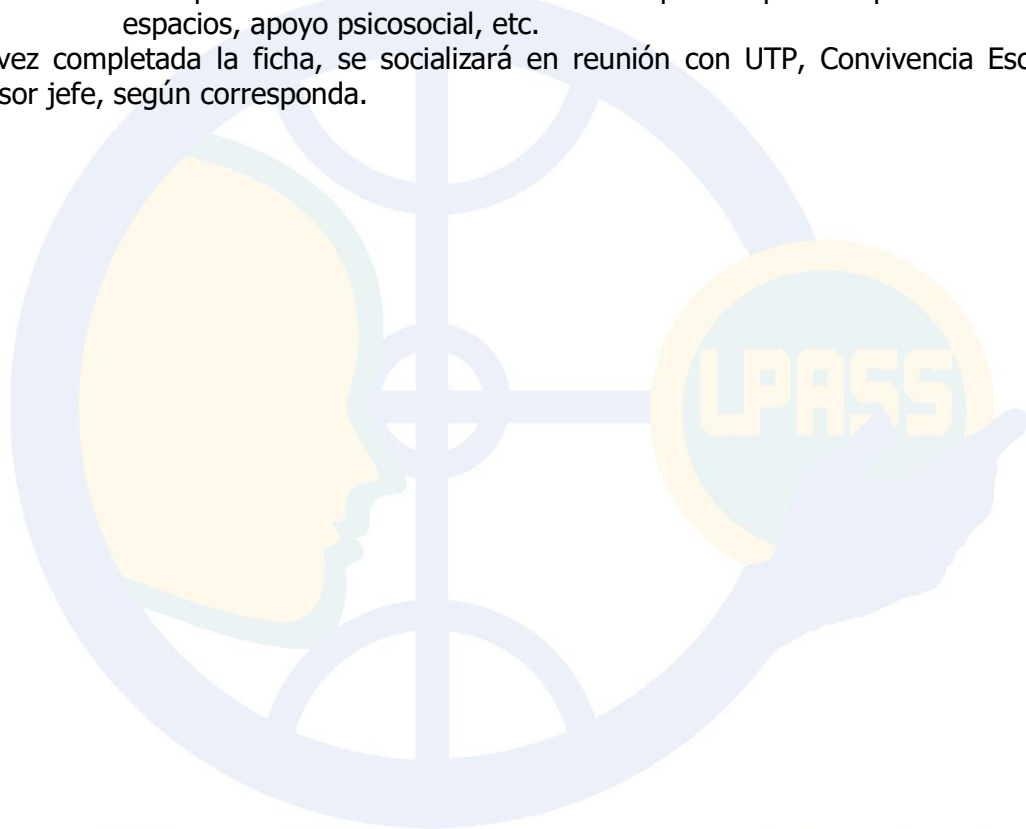
- 1) Nombre registral: Aquel que sale en el registro civil o cédula de identidad.
- 2) Nombre social: Aquel que la persona desea utilizar con otros, independiente de su nombre registral.
- 3) Pronunciación del nombre: Se considera tanto para el social como el registral, considerando aquel que es más relevante para el estudiante.
- 4) Pronombres: Aquellos utilizados para referirse a la persona, tales como ella, él, elle, etc.
- 5) Identidad de Género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (Ej: Mujer, Hombre, No binarie, Agenero, etc.)
- 6) Nacionalidad: País de procedencia.
- 7) Etnia o Cultura: Entendiendo Etnia como "un grupo humano que comparte una cultura, una historia y costumbres, y cuyos miembros están unidos por una conciencia de identidad" (UNICEF, 2011); y cultura como el "Conjunto distintivo de una sociedad o grupo social en el plano espiritual, material, intelectual y emocional comprendiendo el arte y literatura, los estilos de vida, los modos de vida común, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias" (UNESCO, 2012).
- 8) Lengua materna: Aquella o aquellas que se adquieren en la infancia.
- 9) Religión
- 10) Rol Cultural: Corresponde a las posiciones definidas que tiene una persona en la estructura social de su cultura, considerando también creencias religiosas y etnia (Ej: Machi, Lonko, Imam, Rabino, entre otros).
- 11) Festividades y eventos ceremoniales: Aquellos que son relevantes para la persona, ya sea por su cultura o religión, considerando los días de duración y aquellos específicos. Ej: Funeral, Matrimonio, Nguillatún, We Tripantu, Hanukkah, Eid, Ramadan, etc.
- 12) Consideraciones dietéticas: Aquellos alimentos que la persona puede o no consumir.
- 13) Salud (física/mental): Todo aspecto referente a la salud de la persona que considere necesita atención en el contexto educativo y personal.
- 14) Otros.

Acomodaciones y necesidades específicas

Un aspecto importante corresponde a las necesidades personales del estudiante y los apoyos que puede entregar el Liceo. Para ello, la Ficha incorpora la consideración de acuerdos, tales como:

- a. Acomodaciones y necesidades personales: Por ejemplo: Necesidad de salir al patio, uso de baños, espacios de rezo, consumo de medicamentos, etc.
- b. Necesidades Pedagógico-curriculares.
- c. Acompañamiento: Necesidad de ser acompañado por otra persona en ciertos espacios, apoyo psicosocial, etc.

Una vez completada la ficha, se socializará en reunión con UTP, Convivencia Escolar y profesor jefe, según corresponda.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XXXI. PROTOCOLO USO DE GIMNASIO DE MÁQUINAS

- a. El usuario se obliga a no realizar actividades de ninguna naturaleza en Gimnasio en las siguientes condiciones: Enfermedad, Malestar o cualquier dolencia que le impida desarrollar actividad física en forma normal.
- b. El gimnasio se utiliza mediante un horario de funcionamiento donde los usuarios dispondrán como un máximo de tiempo de 30 minutos por máquina.
- c. El usuario debe traer una toalla para su uso personal para ser utilizada dentro del gimnasio, por higiene y preservación de las máquinas y otros materiales usados para la actividad física.
- d. La práctica de los diferentes ejercicios debe de hacerse con ropa adecuada para la misma (calzado deportivo, buzo, shorts, licras, etc.).
- e. No podrán permanecer en el área de gimnasio las personas que no hagan uso de las maquinas localizadas en dicha área o tengan horario de clases, exceptuando en las clases de Educación Física.
- f. Se recomienda al usuario no ocupar equipos que no conoce. En caso de cualquier duda sobre el uso correcto de un equipo, consulte con el encargado (a) de turno.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XXXII. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL

Para asegurar que el LPASS mantenga su rol protector y de espacio seguro, se ha elaborado el siguiente Protocolo de Contención Emocional para todos los miembros de nuestra comunidad educativa que busca responder ante situaciones de descompensación emocional de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, mediante la aplicación de primeros auxilios psicológicos.

Los primeros auxilios psicológicos son una intervención rápida en la que se busca entregar apoyo y restablecer el equilibrio emocional, para auxiliar a la persona afectada en afrontar una crisis. Estos pueden ser aplicados por cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento sobre PAP y en apoyo de los manuales de PAP encontrados en él (Anexo 3). Los pasos base a seguir son:

Escucha Activa

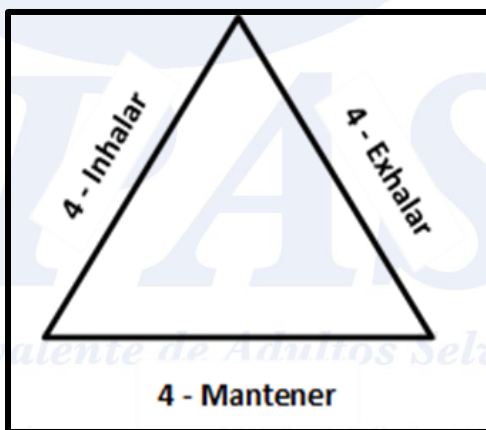
Dar un espacio para que la persona afectada cuente de manera espontánea lo que le ocurre sin presionarlo. Debe mostrar interés asintiendo y parafraseando lo que la persona dice, incorporando preguntas sobre los hechos y sentimientos del otro, tales como: Qué sucedió, cómo, quién, dónde y cuándo. No se debe dar la opinión personal, querer ayudar o modificar los sentimientos del otro.

Si la persona no desea hablar, se ofrece acompañamiento en silencio.

Respiración

Es importante considerar que algunas personas pueden estar muy angustiadas o alteradas, por lo que se pueden realizar ejercicios de respiración en conjunto, si la persona así lo desea.

Se le pregunta si desea respirar en conjunto para sentirse más calmada y se realiza en 10 minutos o 10 repeticiones. Se inhala en 4 tiempos, exhalar en 4 tiempos y mantener la respiración por 4 tiempos más.

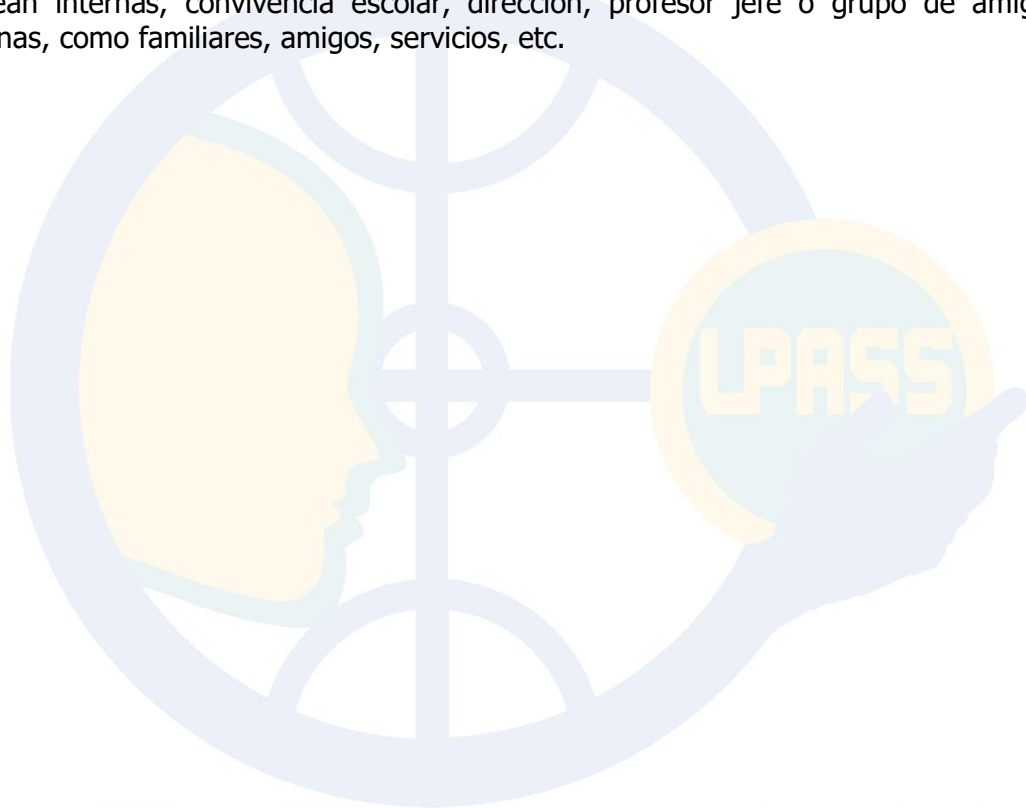


Necesidades y Soluciones

Una vez la persona esté más calmada y se haya entregado el espacio seguro de escucha activa, se ayuda a jerarquizar las necesidades que tiene, considerando lo que le preocupa y le gustaría resolver primero. Además, se puede preguntar por qué le ha ayudado en el pasado a resolver situaciones similares.

Redes de Apoyo y Derivación

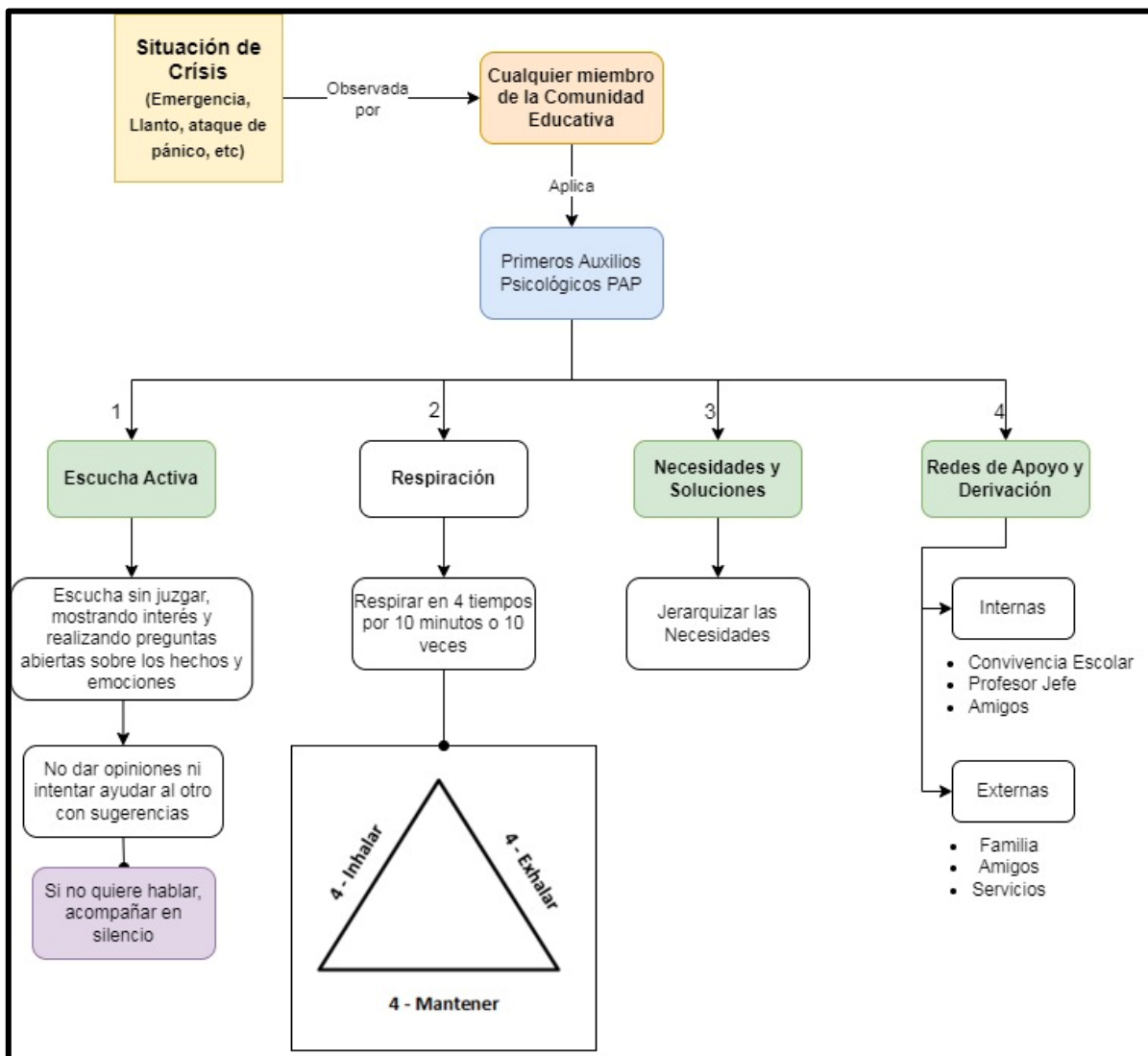
Una vez identificadas las necesidades, se ayuda a la persona a contactar redes de apoyo, ya sean internas, convivencia escolar, dirección, profesor jefe o grupo de amigos; o externas, como familiares, amigos, servicios, etc.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Flujograma





 Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XXXIII. PROTOCOLO DE APOYO PSICOSOCIAL

En caso de Derivación

En caso de derivación, se realizará una entrevista por parte de la dupla psicosocial, en la cual se evaluará la necesidad del estudiante y ofrecerá uno de los apoyos mencionados en el siguiente apartado. Para ello se completará una ficha a encontrar en Convivencia Escolar (Anexo 2).

En caso de Consulta Espontánea

Consiste en un estudiante que se acerca voluntariamente a solicitar apoyo psicosocial. Se realizará una entrevista por parte de la dupla psicosocial, en la cual se evaluará la necesidad del estudiante y ofrecerá uno de los apoyos mencionados en el siguiente apartado.

En ambos casos se debe firmar un consentimiento informado antes de comenzar el apoyo. Este será firmado por el estudiante, o su apoderado en caso de ser menor de edad, siendo este previamente socializado.

Conocimiento de un delito o riesgo vital

Como se encuentra estipulado en el consentimiento a firmar por el estudiante, en los casos que algún profesional tome conocimiento de algún hecho de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar (VIF), ideación suicida o develación de un hecho que revista carácter de delito, se tendrá que iniciar el procedimiento definido por el reglamento interno denunciando o derivando a las instituciones que correspondan en los plazos estipulados.

Psicólogo/a

El apoyo del psicólogo consiste en un máximo de 4 sesiones, en las que se trabajan temáticas relacionadas con la convivencia y escolaridad. Estas temáticas corresponden a temas académicos-motivacionales, socio-emocionales y de orientación.

- En las temáticas académicas y motivacionales, se trabaja en base a la resiliencia escolar y manejo del estrés.
- En el aspecto socio-emocional, se brinda un espacio seguro de conversación y acompañamiento, educación emocional, estrategias de afrontamiento y Autoconcepto.
- En aspectos de orientación se entrega un apoyo respecto a preparación para PAES, como técnicas para afrontar el estrés, así mismo respecto al trabajo con preparación ante entrevista laboral.
- En caso de que el motivo de atención requiera atención especializada por profesional de la salud mental, se realizará la derivación correspondiente.

Trabajador/a Social

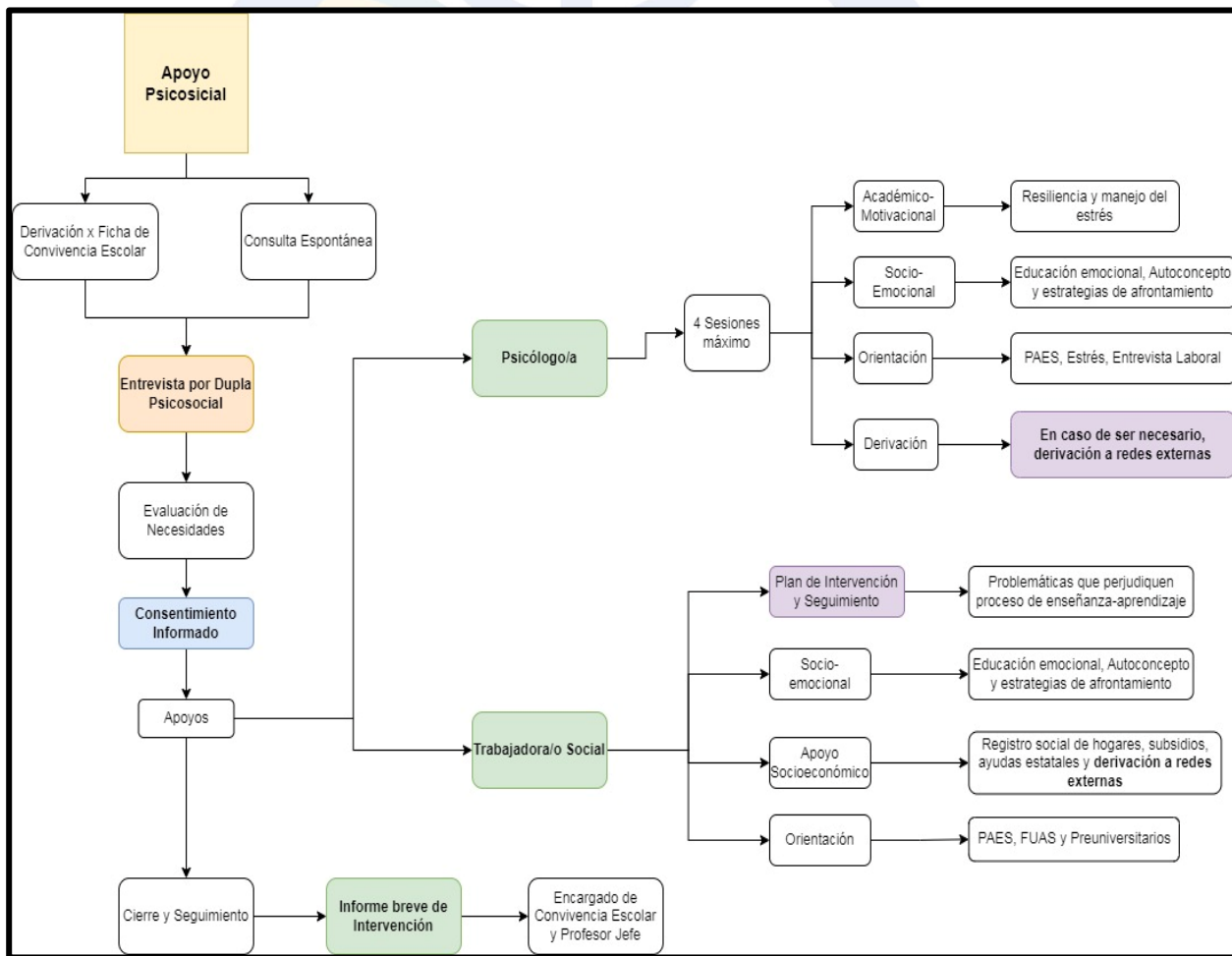
El apoyo que brinda la Trabajadora Social consistirá:

- En el caso de estudiantes que presenten problemáticas que perjudiquen su proceso enseñanza-aprendizaje, se diseña plan de intervención y seguimiento.
- En el aspecto socio-emocional, se brinda un espacio seguro de conversación y acompañamiento, educación emocional, estrategias de afrontamiento y Autoconcepto.

- En caso de requerimiento de apoyo socioeconómico, orienta respecto a registro social de hogares, subsidios y ayudas estatales, además de derivación a redes externas.
- En estudiantes de segundo nivel medio, se apoya en aspectos de orientación, brindando apoyo respecto a postulación PAES, FUAS y preuniversitarios.

Tras la intervención de apoyo psicosocial se realizará un informe breve, basándose en la plantilla tipo encontrada en los instrumentos de convivencia escolar, la cual será enviada al Coordinador de Convivencia Escolar y, en caso de ser necesario, al profesor jefe del estudiante.

Flujograma



XXXIV. NORMAS Y PROTOCOLOS ORIENTADOS A LA HIGENIZACIÓN Y SANITIZACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Esta normativa busca resguardar la higiene del establecimiento educacional y deberá ser aplicado a todas las áreas y espacios del recinto educacional. Además, se especificará la frecuencia en que se llevará a cabo la sanitización del recinto educativo por medio de una planilla de limpieza y desinfección.

Normas y protocolos orientados a la higienización y sanitización de la unidad educativa

Definiciones

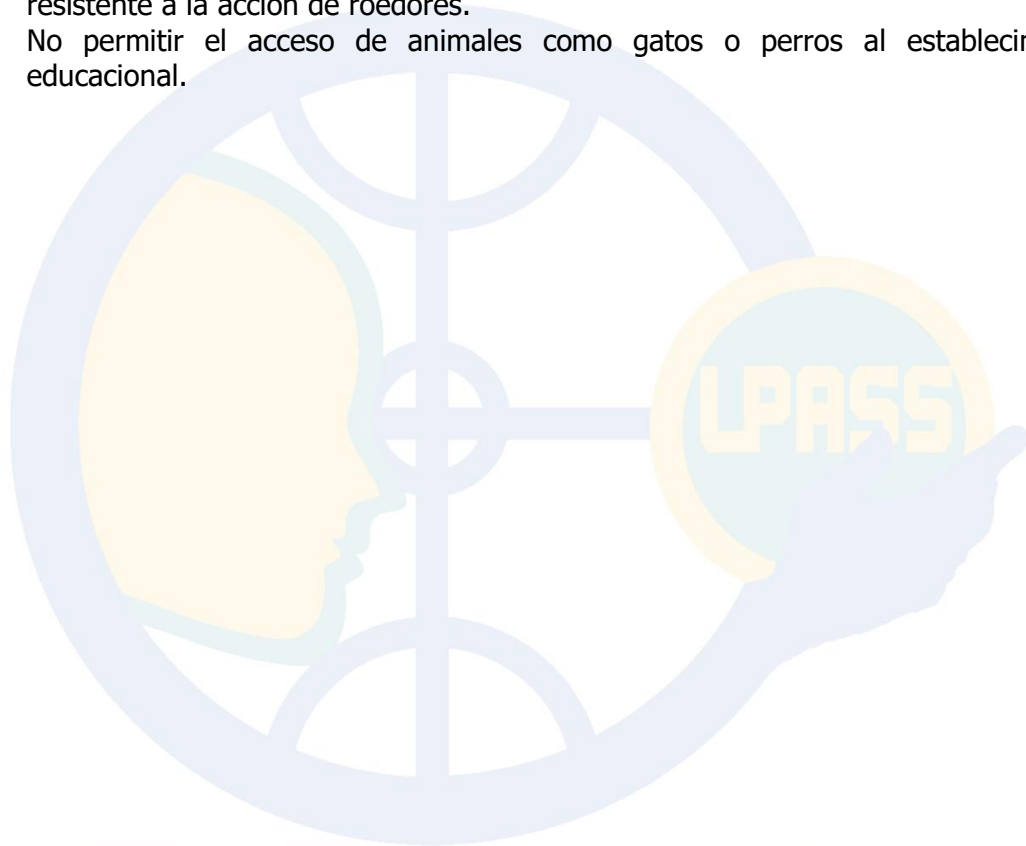
- **Higiene:** Conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre la salud.
- **Limpieza:** Remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- **Desinfección:** Eliminación de los microorganismos nocivos y evitar su desarrollo, a través de tratamiento físico o químico. Este proceso no limpia necesariamente superficies sucias, pero al destruir gérmenes se disminuye considerablemente el riesgo de propagar enfermedad o infecciones.
- **Sanitización:** Aplicación de productos desinfectantes sobre lugares y superficies, para bajar la carga microbiológica.

Control de vectores

Se entenderá como plaga la presencia de cualquier microorganismo vegetal o animal dañino para personas, animales, plantas y semillas. La dirección del establecimiento educacional, considerará las siguientes indicaciones para prevenir, disminuir y/o eliminar cualquier plaga que afecte el normal funcionamiento del establecimiento:

- Los papeleros, basureros y contenedores deben ser lavables y permanecer tapados herméticamente. Las tapas deben estar en buen estado y limpias. Si los basureros no cuentan con tapa, la basura contenida debe ser retirada como mínimo dos veces al día.
- Mantener limpio y ordenado el sector de acopio de basura y/o casetas de basura.
- Las puertas del servicio de alimentación y bodegas deben permanecer cerradas y sus ventanas con mallas mosquiteras.
- Los alimentos o preparaciones deben permanecer siempre cubiertos, sobre todo cuando son transportados hacia las salas.
- No deben quedar al aire libre alimentos o restos de ellos.
- Es necesario evitar que restos de alimentos queden al alcance de los roedores, por tanto, los utensilios y vajilla utilizados deben lavarse en forma oportuna, depositando los restos de comida en bolsas plásticas y en contenedores de basura cerrados, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento educacional.
- Mantener limpios y ordenados los recintos en los cuales se almacenan materiales, como bodegas o sitios similares. Se recomienda limpiar y reordenar los materiales acumulados en forma frecuente.

- Las áreas verdes y patios se deben mantener limpios, despejados, con el pasto corto, sin maleza, evitando la acumulación de todo tipo de materiales de desecho o en desuso.
- Gestionar el desmalezado y cortado de pasto con externo.
- Se deben revisar y sellar (cada vez que se produzcan) todas las rendijas de más de dos centímetros de diámetro, tanto en el interior como en el exterior de la estructura de la edificación, con materiales como planchas de acero, cemento u otro material resistente a la acción de roedores.
- No permitir el acceso de animales como gatos o perros al establecimiento educacional.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

XXXV. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES CON TEA

1. Objetivo

- Garantizar la inclusión efectiva de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el sistema educativo, asegurando su acceso, participación y aprendizaje en igualdad de condiciones, promoviendo un entorno educativo accesible y libre de discriminación.

2. Marco Legal

- Ley N° 21.545 (Ley TEA, 2023): Promueve la inclusión social y educativa de personas con TEA.
- Ley N° 20.422: Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley General de Educación N° 20.370: Asegura la educación inclusiva y el derecho a aprender.
- Decreto Supremo N° 83/2015: Orientaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales.

3. Principios Rectores

- Inclusión y no discriminación.
- Accesibilidad y ajustes razonables.
- Respeto a la diversidad neurodivergente.
- Participación activa de la comunidad educativa.

4. Identificación y Diagnóstico

- No se exigirá diagnóstico como requisito para ingresar o permanecer en el establecimiento.
- Se promoverá la detección temprana de necesidades específicas de apoyo.
- Coordinación con profesionales externos y redes de apoyo según requerimiento de la familia.

5. Adaptaciones y Ajustes Razonables

- Flexibilización curricular y metodologías de enseñanza adaptadas.
- Uso de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.
- Implementación de horarios flexibles y reducción de estímulos sensoriales en el aula.
- Espacios de regulación emocional para estudiantes con TEA.
- Estrategias de anticipación de cambios en la rutina escolar.

6. Capacitación Docente y Sensibilización

- Formación anual para docentes y personal no docente en estrategias de inclusión para estudiantes con TEA.
- Talleres de sensibilización para estudiantes y familias sobre neurodiversidad.
- Incorporación de equipos de apoyo psicoeducativo con formación en TEA.

7. Intervención en Crisis

- Creación de protocolos específicos para la regulación emocional en caso de crisis.
- Espacios seguros dentro del establecimiento para la autorregulación sensorial.
- Capacitación del personal en estrategias de contención y apoyo en crisis.

8. Participación de la Familia y Comunidad

- Implementación de reuniones periódicas con familias para evaluar avances y necesidades.
- Trabajo en red con centros de salud, terapeutas y organizaciones especializadas.
- Creación de redes de apoyo entre familias dentro de la comunidad educativa.

9. Evaluación y Seguimiento

- Aplicación de encuestas y registros de adaptación y bienestar de los estudiantes con TEA.
- Evaluación periódica de la efectividad de las medidas de inclusión adoptadas.
- Actualización anual del protocolo según necesidades detectadas y normativas vigentes.

10. Disposiciones Finales

- Difusión del protocolo en toda la comunidad escolar.
- Designación de un equipo de referencia para la aplicación y supervisión del protocolo.
- Compromiso del establecimiento en la mejora continua de la inclusión escolar.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Centro de alumnos

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes. Su finalidad es servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; así formarlos para la vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. Bajo ninguna circunstancia se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos.

Los principios y valores que inspiran a la educación nacional exigen la existencia de organismos estudiantiles que constituyan un cauce de expresión y participación de las inquietudes y necesidades propias de la juventud. Es preciso promover, desde las organizaciones estudiantiles, el ejercicio de los derechos y deberes, el desarrollo de conductas de compromiso y de responsabilidad en los jóvenes frente a sus decisiones; constituyendo el campo propicio para que aprendan a vivir en democracia.

FUNCIONES DEL CENTRO DE ALUMNOS

- a. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos participen organizadamente respecto a sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b. Promover en el alumnado dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto.
- c. Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las nulidades establecidas en el presente reglamento.
- d. Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros, ante el Consejo Escolar y autoridades u organismos que correspondan.
- e. Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- f. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g. Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento Interno.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CENTRO DE ALUMNOS

El Centro de Alumnos se organizará según la norma y procedimientos establecidos en un Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas y circunstancias específicas. Cada Centro de Alumnos se estructurará, a lo menos, con los siguientes organismos:

- i. La Asamblea General
- ii. La Directiva
- iii. El Consejo de Delegados de Curso
- iv. El Consejo de Curso
- v. La Junta Electoral
- vi. También formarán parte del Centro de Alumnos todos aquellos organismos de tipo funcional, permanentes o circunstanciales, que para el cumplimiento de sus funciones puedan crear la Asamblea General, la

Directiva del Centro de Alumnos o el Consejo de Delegados de Curso.

Además, el Centro de Alumnos debe contemplar en su quehacer:

- a. Presentación trimestral sobre sus actividades
- b. Conformación del CAA durante en el mes de abril de cada año
- c. Crear reglamento del Centro de Alumnos en caso de ser necesario
- d. Reuniones mensuales con los profesores asesores
- e. Cada gestión o acción realizada por el CAA debe ser consultada a Dirección o quien subrogue

CONSEJO ESCOLAR

Esta instancia permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.

MATERIAS QUE EL DIRECTOR/A DEBE INFORMAR AL CONSEJO ESCOLAR:

- a. Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el Director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.
- b. Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.
- c. Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo establecimientos municipales).
- d. Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- e. Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- f. Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.

MATERIAS QUE EL DIRECTOR/A DEBE CONSULTAR AL CONSEJO ESCOLAR:

- a. Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b. Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- c. Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- d. Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de estas.
- e. Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.
- f. Cuando el establecimiento se proponga llegar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y estas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR

- a. El Director del establecimiento, quién preside el Consejo.
- b. Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.
- c. Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido.
- d. Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- e. El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- f. El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento.

CONVOCATORIA DEL CONSEJO ESCOLAR

El consejo escolar será convocado como mínimo cuatro veces al año por solicitud de Dirección. La citación del mismo será realizada por el secretario o secretaria del consejo escolar vía correo electrónico. En cada sesión del Consejo el secretario o secretaria del mismo deberá tomar acta de los principales temas abordados y acuerdos alcanzados. Posteriormente esta acta deberá ser aprobada por la mayoría de los integrantes del consejo.

CONSEJO DE PROFESORES

El consejo de profesores será convocado por Dirección una vez por semana o 4 veces al mes y se organizará considerando los siguientes temas a tratar:

- 1 consejo al mes tendrá el carácter de administrativo
- 2 consejos al mes tendrán el carácter de pedagógico

- 1 consejo al mes estará orientado al autocuidado o materias relacionadas a Convivencia Escolar

- Además, se velará para realizar Consejo de Profesores por nivel y por jornada.

La asistencia al Consejo de Profesores será obligatoria para aquellos profesores y profesoras que mantengan horario en el establecimiento mientras se desarrolla esta instancia.

Finalmente, el consejo tendrá carácter resolutivo frente a las materias pedagógicas que el Director determine.

CENTRO DE PADRES

El Centro de Padres del LPASS estará compuesto por los siguientes integrantes: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Delegado.

El Centro de Padres tendrá reuniones una vez al mes y deberá reunirse periódicamente con Dirección. Para su funcionamiento se deberá crear y aplicar el Reglamento del Centro de Padres.

Se deberá motivar a que el Centro de Padres participe en actividades relevantes del Liceo, como Día del alumno, Día del profesor y Aniversario del Liceo.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La composición del Comité Escolar está compuesta por un directivo, un representante de la unidad de convivencia escolar, un representante de los asistentes de la educación, dos docentes, alumnos y apoderados. Inspectoría General estará a cargo del comité.

Este comité se reunirá tres veces por semestre y trimestralmente deberá informar gestiones y acciones a la comunidad educativa.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Dirección convocará a reuniones cada 2 meses con todos los comités del establecimiento y una vez al mes con todos los encargados de los planes que debe desarrollar el establecimiento. Además, se establece que Dirección debe tener reunión con los asistentes de la educación mensualmente.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

ANEXOS

Anexo 1) Anexo 1: Glosario LGBTIQ+

- Heterosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia personas de género binario distinto al propio.
- Homosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona "homosexual" hombre y mujer, respectivamente.
- Lesbiana: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia otras mujeres.
- Gay: Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente, se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
- Bisexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual a más de un género.
- Pansexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual independiente del género.
- Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
- No binarie: Término paraguas que describe cualquier identidad de género que no entra en el espectro binario hombre - mujer.
- Cisgénero: Término referido a personas cuya identidad y/o expresión de género se corresponde a su sexo asignado al nacer.
- Intersex: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar binario y fisiológico de hombre y mujer culturalmente vigente.
- Queer: Es una etiqueta utilizada por miembros de la comunidad que indica no ser una persona cisgénero heterosexual.
- Asexual: Orientación sexual que define un espectro de personas que sienten poca o nula atracción sexual.
- Arromántico: Orientación romántica que define un espectro de personas que sienten poca o nula atracción romántica.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Anexo 2) Ficha de Derivación a Convivencia Escolar

FICHA DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR 2022

DATOS ESTUDIANTE					
Nombre alumno(a)					
Curso		Teléfono		Edad	
Nacionalidad		Red de apoyo		Fecha	

DATOS APODERADO(A) EN CASO DE MENORES DE EDAD	
Nombre	
Teléfono	

DERIVACION O PESQUISA	
-----------------------	--

MOTIVO DE LA CONSULTA	
-----------------------	--

RELATE SITUACIÓN	
ACCIONES REALIZADAS	

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Anexo 3) Material de Apoyo


- 1) Resolución Pacífica de Conflictos: ¿Cómo resolver dialógica y pacíficamente los conflictos? MINEDUC:
<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/09.-Como-resolver-dialogica-y-pacificamente-los-conflictos.pdf>
- 2) Prevención del Suicidio: Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales: Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades Escolares MINSAL:
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCION-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>
- 3) Manual para la aplicación de primeros auxilios psicológicos Pontificia Universidad Católica:
<https://medicina.uc.cl/publicacion/manual-abcde-la-aplicacion-primeros-auxilios-psicologicos/>
- 4) Manual básico de primeros auxilios psicológicos Universidad de Guadalajara:
https://www.cucs.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/manual_primeros_auxilios_psicologicos_2017.pdf



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Anexo 4) Formulario de Accidente Escolar



Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

N°

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO _____ CIUDAD _____ COMUNA _____

CURSO _____ HORARIO _____

FECHA REGISTRO de los DATOS

DIA	MES	AÑO

SEXO
M = 1 F = 2

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____ AÑO NACIMIENTO _____ EDAD _____

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE _____ NUMERO _____ POBLACION/VILLA _____ COMUNA _____ CIUDAD _____ CODIF. COM. _____

FISCAL O MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MIN. _____ AÑO _____ MES _____ DIA _____

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE ACCIDENTE:

LUNES = 1		DE TRAYECTO = 1		a) _____	C. NAC. DE ID. _____
MARTES = 2	<input type="checkbox"/>	EN LA ESCUELA = 2	<input type="checkbox"/>	b) _____	C. NAC. DE ID. _____
MIÉRCOLES = 3					
JUEVES = 4					
VIERNES = 5					
SABADO = 6					
DOMINGO = 7					

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE

RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLEC. CODIGO -

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL _____

DIAGNOSTICO MEDICO _____

PARTE DEL CUERPO AFECTADA _____	HOSPITALIZACION SI = 1 <input type="checkbox"/> NO = 2 <input type="checkbox"/>	TOTAL DIAS HOSP. _____	INCAPACIDAD SI = 1 <input type="checkbox"/> NO = 2 <input type="checkbox"/>	TOTAL DIAS INCAPACIDAD _____
---------------------------------	---	------------------------	---	------------------------------

TIPO DE INCAPACIDAD	CAUSA DE CIERRE DEL CASO	FECHA CIERRE DEL CASO						
LEVE = 1 <input type="checkbox"/>	ALTA MEDICA = 1 <input type="checkbox"/>	<table border="1" style="margin: 0 auto;"> <tr> <td style="width: 20px;">AÑO</td> <td style="width: 20px;">MES</td> <td style="width: 20px;">DIA</td> </tr> <tr> <td style="height: 15px;"></td> <td style="height: 15px;"></td> <td style="height: 15px;"></td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA			
AÑO	MES		DIA					
TEMPORAL = 2 <input type="checkbox"/>	INVALIDEZ = 2 <input type="checkbox"/>							
INVALIDEZ PARCIAL = 3 <input type="checkbox"/>	ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3 <input type="checkbox"/>							
INVALIDEZ TOTAL = 4 <input type="checkbox"/>	MUERTE = 4 <input type="checkbox"/>							
GRAN INVALIDEZ = 5 <input type="checkbox"/>								
MUERTE = 6 <input type="checkbox"/>								

FIRMA DEL ESTADISTICO _____



INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO 0374-3

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____

Se llevará una numeración correlativa anual del Establecimiento. De igual forma lo hará el Servicio de Salud, Servicio Delegado, Caja de Previsión o Mutual desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre del Establecimiento Educacional, la ciudad en que está ubicado y la comuna a que pertenece.
- Anotar en el cuadro el número 1 si el Establecimiento es fiscal o municipal, y un 2 si es particular.
- Indicar el curso. Nivel de Enseñanza (Básico, Medio, Universitario) y Horario de clases (Diurno, Vespertino, Nocturno)
- Señalar fecha en que se registraron los datos (Día, Mes, Año)

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

- Nombre: Indicar Apellido Paterno, Materno y Nombres del Accidentado.
- Sexo: Marque en el cuadro con un 1 si es masculino o un 2 si es femenino.
- Año de Nacimiento: Señale los dos últimos dígitos del año de nacimiento del accidentado.
- Edad: Anote los años cumplidos a la fecha del accidente.
- Residencia Habitual: Indicar el domicilio del accidentado: Calle, Número, Población o Villa, Comuna, Ciudad.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

- Señale la Hora y Minutos. Año, Mes y Día en que se produjo el Accidente, en los recuadros correspondientes.
- Día accidente: Anotar en el recuadro el número que corresponda al día de la semana en que se produjo el accidente.
- Accidente: Anotar en el recuadro un 1 si el accidente fue trayecto o 2 si fue en la Escuela.
- En caso de ser accidente de trayecto, señale a dos testigos (a, b) con sus respectivos números de Cédula de Identidad.
- Circunstancias del Accidente: Precise el sitio y anote si se debió a golpe con o por; golpe contra, caída a diferentes niveles, contactos con, atrapamientos, debido a exposición, sobreesfuerzo, u otros.
- Firma y timbre del rector o representante del establecimiento educacional, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS

Para ser llenado por Establecimiento Asistencial.

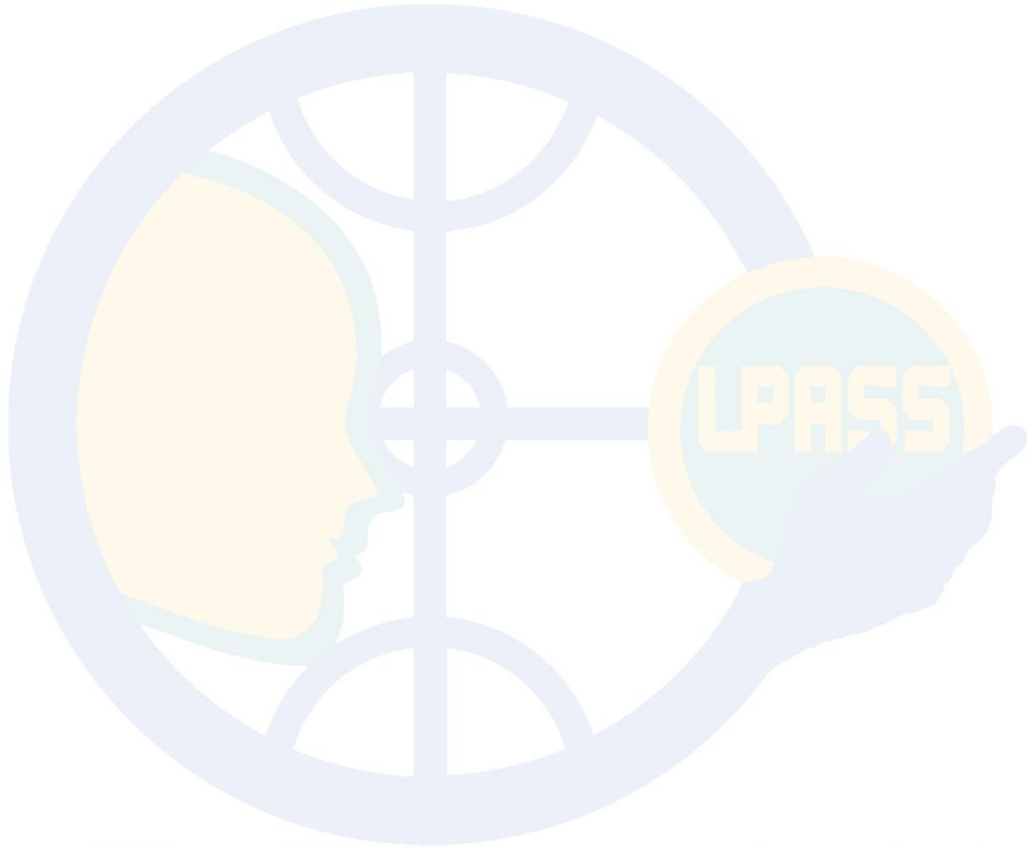
D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

- Establecimiento Asistencial: Indica el Nombre del Establecimiento
- Código del Servicio: Anotar el número del Servicio de Salud al que pertenece, y el código del Establecimiento. (Ejemplo: Hospital Curicó se codifica 16-100)
- Diagnóstico Médico: Anote todos los diagnósticos consignados por el Médico tratante que tenga relación con la Actividad del Accidentado.
- Codificación: CODIFICAR EL DIAGNÓSTICO
- Parte del cuerpo afectada: De responsabilidad del Médico tratante, anotar parte del cuerpo afectado
- Hospitalización: Anotar en el cuadro un 1 si se hospitalizó el accidentado o un 2 si No se hospitaliza
- Total días Hosp.: Si hospitalización fue = 1 anotar en recuadros el número de días de hospitalización. Para calcular TOTAL DIAS HOSP., se debe sacar la diferencia entre fecha de Egreso y fecha de Ingreso al hospital
- Incapacidad: Anotar en el recuadro 1 si estuvo Incapacitado el accidente o un 2 en caso contrario
- Total Días Incapacidad: Si Incapacidad fue = 1 anotar en el recuadro el número de días de incapacidad otorgados por el médico
- Tipo de Incapacidad: En el recuadro coloque el número que corresponda al tipo de Incapacidad
- Causa de Cierre del Caso: En el recuadro coloque el número que corresponda a la causa de cierre del Caso
- Fecha de Cierre del Caso: Coloque en los recuadros correspondientes DIA, MES Y AÑO en que se cerró el Caso
- Firma del estadístico para conformidad de los datos, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.

Anexo 5) Acta de Registro para Identidad de Género

	Preguntas a Considerar	Plazos Propuestos	Notas
Detalle s del Estudia nte	¿Cuál es el nombre y pronombres preferidos por el estudiante?		
	¿Hay otra información de antecedentes que el estudiante desee mencionar?		
Comunicación y Administración	¿A quién quiere informar el estudiante de su transición/identidad de género?		
	Si se informará a compañeros, ¿Cómo se hará?		
	¿Cómo se informara a los funcionarios de la transición/Id. de género del estudiante?		
	¿Qué documentos y archivos deben ser cambiados?		
Uso del Baño y Acomodaciones	¿Qué baño desea utilizar el estudiante? ¿Cómo le puede ser facilitado?		
	¿Qué camarín desea utilizar el estudiante? ¿Cómo puede ser facilitado?		
	Si el estudiante desea un baño/Camarín de acceso universal, debería tener acceso a este en todo momento.		
	¿Cuál es el plan para prevenir y salvaguardar al estudiante en estos espacios?		
	¿Qué otros espacios necesita el estudiante sean acomodados?		
Uniforme	¿Cuáles son las preferencias de vestimenta del estudiante?		
	¿Cómo puede ser resguardada la expresión de género del estudiante?		
Educación	¿Tienen los funcionarios educación adecuada que asegure el estudiante se sienta respetado y apoyado y que la discriminación sea proactivamente prevenida?		
	¿Cómo se puede conseguir esta educación?		
	¿Tienen los estudiantes y compañeros educación adecuada que asegure el estudiante se sienta respetado y apoyado y que la discriminación sea proactivamente prevenida?		
	¿Cómo se puede conseguir esta educación?		
Apoyo Continuo y Seguimiento	¿Quién es la persona designada para realizar un seguimiento del estudiante y entregar apoyo?		
	¿Cómo se realizará este seguimiento y cada cuánto tiempo?		
Políticas Institucionales	¿Quién estará encargado de revisar y comenzar el proceso de asegurar los baños y camarines para que estos sean inclusivos para todos?		

	¿Quién estará a cargo de revisar y actualizar las políticas institucionales, que incorporen la equidad y diversidad?		
--	--	--	--



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Anexo 6) Pauta de Evaluación Riesgo Suicida

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida¹¹

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
<p>1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.</p>		
<p>2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).</p>		
<p>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</p>		
<p>3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".</p>		
<p>4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".</p>		
<p>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.</p>		
<p>Siempre realice la pregunta 6</p>		
<p>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.? Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?</p>	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

¹¹ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile - Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

Anexo 7) Pasos a Seguir Conducta Suicida

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> ▸ Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. ▸ Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. ▸ Eliminar medios letales del entorno.

Anexo 8) Ficha de Derivación a Atención Primaria

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

Anexo 9) Ficha de Inclusión a la Diversidad

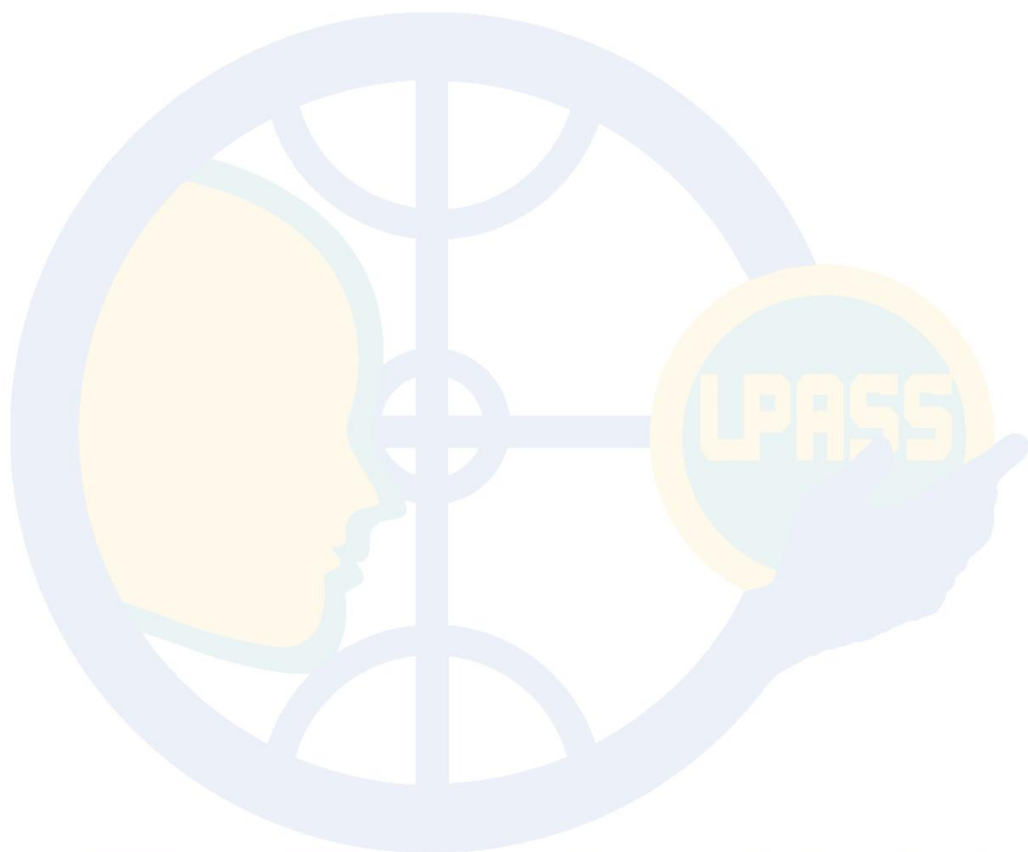
Datos del Estudiante

Nombre Registral		Nombre Social	
Pronunciación			
Pronombres		Id. de Género	
Nacionalidad		Etnia/Cultura	
Lengua Materna		Religión	
Rol Cultural			
Festividades y Eventos Ceremoniales			
Consideraciones Dietéticas			
Salud (Física y Mental)			
Otros			

Acuerdos a Considerar

Acomodaciones y Necesidades Personales	
Necesidades Pedagógico- curriculares	
Acompañamiento	

Firma Dirección		Firma Estudiante	
-----------------	--	------------------	--



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

PLAN INTEGRAN DE SEGURIDAD ESCOLAR "LICEO POLIVALENTE"

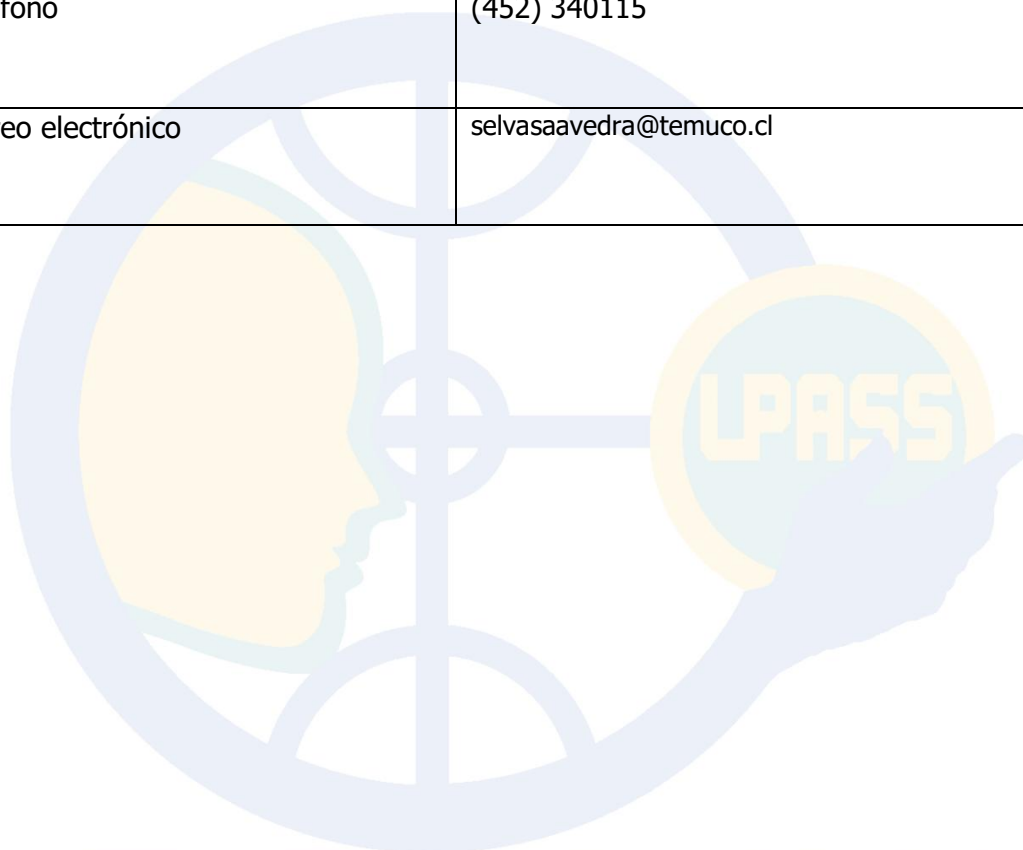
PRESENTACIÓN

El presente texto contiene el Plan Integral de Seguridad Escolar del *LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA* el que contiene un ordenamiento de disposiciones, acciones y elementos necesarios articulados para la presentación de una metodología de trabajo permanente, destinada a lograr una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos, dando un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad. Este apelará en todo sentido a que tanto trabajadores y alumnado deberá conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, controlando los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar, colaborando con la difusión de este y participando continuamente de sus diversas actividades.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento Educativo:	Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra.
RUT Razón Social o Propietario	69.190.700-7
Representante Legal	Roberto Francisco Neira Aburto
Rut Representante Legal	13.517.002-K
Director:	Álvaro Antonio Torres Muñoz
Rut director	9.395.882-9
Coordinación General Seguridad Escolar:	Ingrid Ortega Gómez
Nivel Educativo:	Enseñanza Básica – Media - TP
Dirección:	Millahue # 0644

Región:	Araucanía
Comuna:	Temuco
Teléfono	(452) 340115
Correo electrónico	selvasaavedra@temuco.cl



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este Plan Integral de Seguridad Escolar propone establecer una metodología para identificar, controlar y dar respuesta ante situaciones que puedan afectar a las personas y/o el establecimiento con potencial de daño, siendo catalogadas como emergencias en las instalaciones del LICEO SELVA SAAVEDRA.

La metodología a utilizar estará basada en las recomendadas por el Ministerio de Educación la cuál es ACCEDER, método simple y de fácil manejo, que busca mediante acciones específicas minimizar los daños y pérdidas de la forma más eficiente, considerando principios de apoyo mutuo, generando en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad y la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Los puntos a considerar son los siguientes:

Diseñar estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia utilizando la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.

Utilizar la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.

Establecer acciones y procedimientos de evacuación que, ante una emergencia declarada, generen una respuesta eficiente en el sentido de preservar la integridad física de los ocupantes del LICEO SELVA SAAVEDRA y desarrollar una evacuación efectiva y libre de riesgos de accidentes, minimizando así los efectos que generará la emergencia.

Desarrollar a largo plazo procedimientos nuevos para prevención de nuevas condiciones de riesgos que pudieran ser causantes de eventos adversos, que pudieran provocar emergencias o accidentes que resulten en lesiones humanas y/o daños materiales.

Reducir las posibilidades de pánico entre las personas, en caso de emergencia, a través del conocimiento del presente plan previamente elaborado y comunicado a los dependientes del establecimiento.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Minimizar la exposición de lesiones a estudiantes y personal del establecimiento.

Disminuir pérdidas con daño a la propiedad.

Invertir adecuadamente los recursos del Liceo.

Otorgar oportuna atención de primeros auxilios a las personas lesionadas.

Identificar a tiempo los recursos necesarios para abordar las emergencias, proveer y disponer oportunamente de ellos.

Fortalecer hábitos de conducta, seguridad y auto control en el personal ante una situación de emergencia.

Asignar roles de respuesta ante emergencias a todo el personal asociado al establecimiento.

Planificar y practicar evacuaciones de la comunidad educativa hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad.

Disponer de personal organizado y capacitado para controlar cualquier situación definida como emergencia.

Realizar coordinaciones entre el establecimiento con los distintos organismos externos tales como, Carabineros, Bomberos, Ambulancia y plan cuadrante, para dar pronta respuesta a una emergencia.

ALCANCE

El siguiente Plan de Emergencia aplica para todo el personal del LICEO POLIVALENTE DE ADULTOS SELVA SAAVEDRA, tanto a personal técnico, profesional, estudiantes y personas ajenas a las instalaciones, tales como apoderados y visitas.

DEFINICIONES

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altoparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Detectores de humo: son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Inflamables: Sustancias que a temperatura y presión normal desprende vapores que pueden arder al combinarse con el oxígeno del aire, más la presencia de suficiente temperatura.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conducto PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de Seguridad Interna: Es aquel lugar físico dentro del establecimiento, que posee la capacidad de protección durante una emergencia, ofreciendo seguridad a las personas que lo utilizan.

Zona de Seguridad Externa: Es aquel lugar físico externo del establecimiento, que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de seguridad.

INFORMACIÓN ANTE EMERGENCIAS Y DE EQUIPAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO			
Nombre del Edificio	Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra		
Dirección	Millahue 0644, Temuco		
Entre calles	Calles		
	Millahue	Candelaria	
Acceso al Edificio	Por calle Millahue		
Permiso Municipal N°			
Rol de avalúos del SII del Predio	507-1		
Comuna	Temuco		
INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO			
Cantidad de trabajadores	36		
Alumnos	160		
Personal externo	0		
CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO			
Pisos sobre el nivel de la calle Millahue	3 pisos		
Pisos bajo el nivel de la calle	0		
Superficie Edificada M ²	No definida		
Carga de ocupación	No definida		
Acceso para carros bomba	Calle Millahue por frontis del establecimiento		
SI	NO: Solo en la calle		
Aperturas del edificio hacia el exterior	Si		
N° de unidades	No		
N° de estacionamientos	NO HAY		
Destino de la Edificación	Liceo		
	1° piso:	2° piso	3° piso

Destino o Actividades principales por pisos			
	Oficinas, hall Bodega de materiales pedagógicos, 2 salas, Cocina, comedor, casa comedor, Baños, sala de gimnasio, CRA, sala primeros auxilios.	7 Salas, Laboratorio informático, sala profesores, sala convivencia escolar.	Auditorio, sala extra-programática.

INFORMACIÓN SOBRE TIPO DE ESTRUCTURA Y MATERIAL PREDOMINANTE

Estructura Principal	Hormigón
Tabiques Interiores	Metalcom o similares
Características de las Fachadas exteriores	Estucos y morteros

ALARMAS Y DETECCIÓN DE INCENDIO

Bocina de alarma de incendio	SI, timbre – campana y megáfono		
Detectores de humo: sensores	SI		
	(1) Sala de Profesores	(1) hall	(1) Laboratorio. de Informática 2do.piso
Detectores de calor	NO		
Palancas de alarma de incendios	NO		

SISTEMA DE COMUNICACIÓN	
Teléfonos	SI (1)
Citófonos	NO
Sistema de Altavoces	NO
Otros	N/A

SISTEMA DE COMBATE DE INCENDIO	
Red seca	NO
Red Húmeda	SI, 3 gabinetes con manguera semirrígida distribuidas de la siguiente manera: 1 en Sector de Oficinas administración 1 en hall (1º piso) 1 en Pasillo hall (2º piso)
Estanque de almacenamiento de agua	NO
Extintores portátiles	9 unidades de PQS (1) sala CRA- (1) hall – (1) pasillo administración 1º piso) (1) sala profesores – (1) laboratorio Informática 2º piso – (2) pasillo (1) sala extraprogramática – (1) auditorio 3º piso
Red inerte de electricidad	NO

VÍAS DE EVACUACIÓN	
Vías de evacuación	SI, 4 puertas de salida de emergencia, para el edificio.
Punto de reunión	SI, 2, una en patio exterior del edificio (zona de seguridad) y la otra en plaza, frente a la cuarta compañía de bomberos.

Zona de seguridad	SI, 1 zona de seguridad (fondo del patio del liceo, entre calle Millahue y el bandejon) 1 zona de seguridad (plaza, frente a la cuarta compañía de bomberos).
-------------------	--

9.ELECTRICIDAD	
Tablero eléctrico general	SI, Tablero con automático general en acceso calle Millahue
Tableros adicionales	SI, 1 en Sector Administrativo 1 en Laboratorio De Informática
Panel eléctrico	Laboratorio informático
Grupo electrógeno	NO
Iluminación de emergencias	SI, 4 dispositivos distribuidos de la siguiente manera: 1 en Pabellón Administrativo 1 en Casino 1 en Pabellón de Inspectoría 1 en Laboratorio de informática
Circuitos control eléctrico	1 en 3° piso

10.COMBUSTIBLES	
Gas	SI
Medidores	SI

11.ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	
Estanque de gas	NO
Estanque de petróleo	NO

12.SISTEMA CENTRALIZADO DE VENTILACIÓN	
Tiene Sistema Centralizado	NO
Tablero de comando	SI, solo de encendido y apagado
Toma de aire	NO
Palancas de alarma de incendios	NO

13.ASCENSORES	
Número de ascensores	1
Capacidad máxima de personas	6
Capacidad máxima en kilos	NO
Sistema del ascensor hidráulico / eléctrico	SI
Llave para Bomberos	NO

14.OTROS EQUIPOS Y SISTEMAS	
Llave corte de gas	SI, 1 en casino

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

7.COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

7.1 MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD:

La Misión del Comité consiste principalmente en coordinar todas las actividades relacionadas al PISE integrando a la totalidad de la comunidad escolar, con el fin de ir logrando de manera continua la participación de cada una de las partes involucradas en la seguridad del personal y estudiantes, el proceso es un compromiso que todos deben adquirir ya que la seguridad de todos es el principal objetivo.

La constitución del comité de seguridad escolar del Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra, se realizó en el mes de mayo del año 2023, debido a que la coordinación general del comité PISE, fue nombrada, a mediados del mes de abril pasado.

La cantidad de Integrantes del comité de seguridad escolar, según la Res. Ex. N°2515 del 31/05/18 depende la cantidad de: estudiantes, docentes, personal administrativo, niveles de enseñanza que imparte, la complejidad de la planta física y del área en que está situado el Establecimiento Educacional.

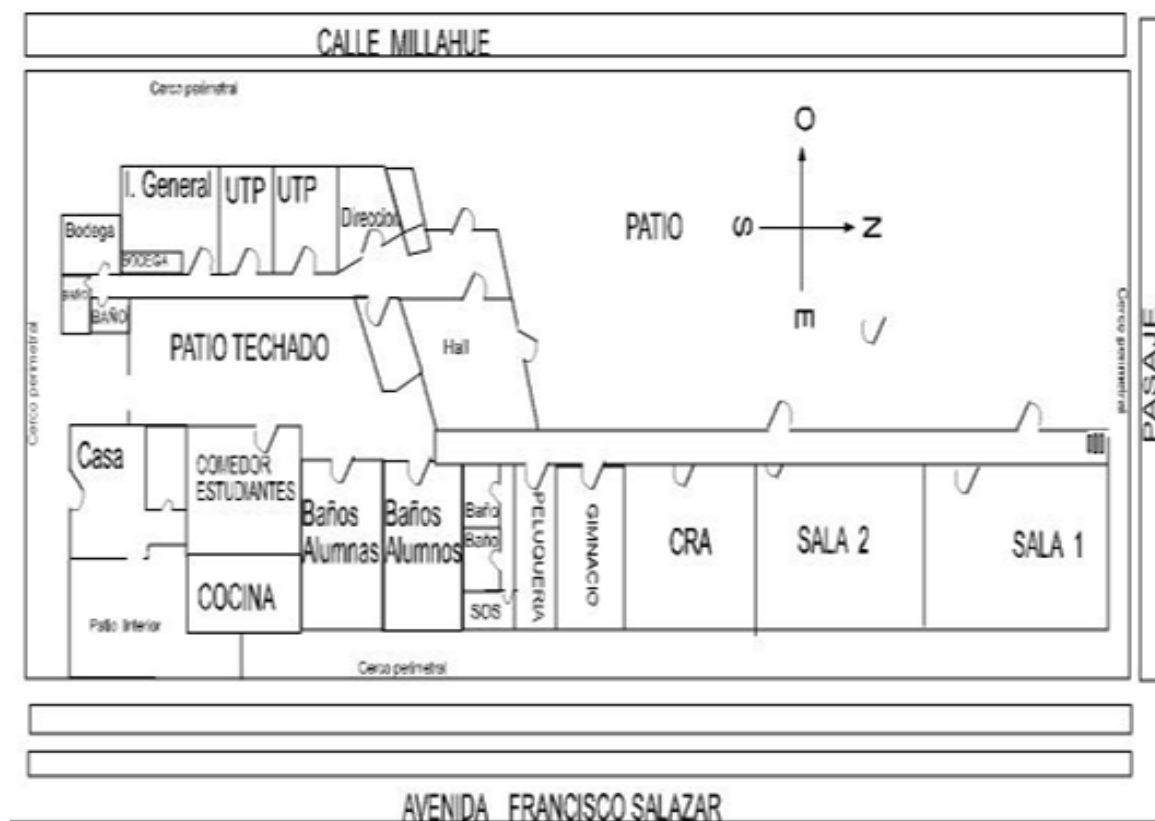
- Director.
- Coordinador/a de Seguridad Escolar en el Establecimiento Educacional.
- Representantes de los Docentes.
- Representantes de Estudiantes del Establecimiento Educacional.
- Representantes de los Asistentes de la Educación.
- Representantes del Consejo Escolar (en caso de que sea independiente del Comité de Seguridad Escolar)
- Representantes del Comité paritario.
- Comité Pise.
- Representante de Unidad de producción (Prevencionista en Riesgos) para el apoyo técnico.

Al momento de formar el comité, completar planilla Anexo 1: PLANILLA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR.

Según el Decreto 24/2005 del Ministerio de Educación, el Comité de Seguridad Escolar puede funcionar a través del Consejo Escolar, organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa.

7.2 PLANO DEL ESTABLECIMIENTO POR NIVELES:

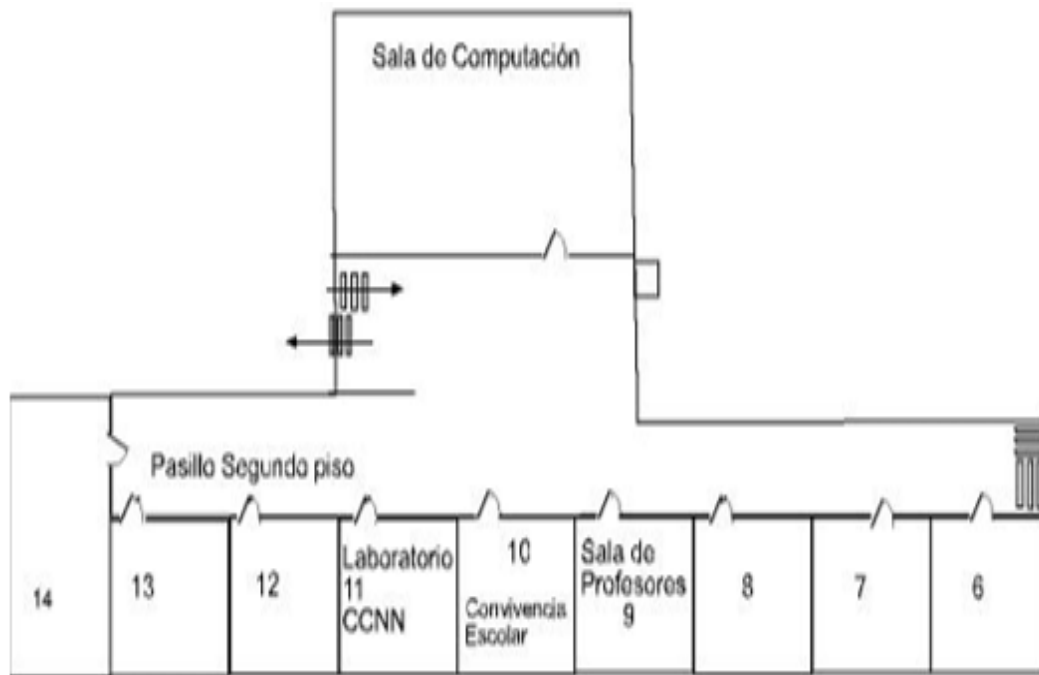
PRIMER NIVEL



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

SEGUNDO NIVEL



TERCER NIVEL



8. METODOLOGÍA ACCEDER

Esta metodología consiste en los siguientes pasos:

- A.- Alerta y Alarma
- C.- Comunicación e Información
- C.- Coordinación
- E.- Evaluación (primaria)
- D.- Decisiones
- E.- Evaluación (secundaria)
- R.- Readecuación del Plano

DESCRIPCIÓN

A.- En este instante de Alerta y alarma la totalidad del personal está en constante estado de alerta ante la ocurrencia de un evento determinado, para este punto los diferentes miembros del comité recopilarán información y evaluarán el escenario para tomar las medidas que se estimen necesarias.

Alarma Interna: La alarma será activada por cualquier persona del establecimiento que detecte un hecho que amerite dar una ALARMA (Incendio, sismo, fuga de agua, gas, Robo, terremoto, balacera, etc.) dando lo más rápido posible aviso a algún integrante del Comité de Seguridad, ocurrido esto se reunirá el equipo para tomar decisiones y contemplar lo estipulado en este documento u otras soluciones viables.

Alarma Externa: Al momento de recibida la alerta y comprobada su veracidad el Comité de Seguridad se reunirá con el propósito de tomar decisiones de acuerdo al tipo de emergencia que se presente. Las decisiones a tomar abarcarán punto como: reubicar o trasladar a las personas afectadas, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, evacuación del liceo, reiniciar o no las clases, informar lo que ocurre a los integrantes de la Unidad Educativa, etc.

C.- En el proceso de comunicación e información los integrantes del Comité de Seguridad reunirán toda la información relacionada con los hechos ocurridos durante la emergencia que haya acontecido como lo podrá ser: el estado del edificio, heridos o personas afectadas, que zona está siendo afectada, recursos disponibles, etc.

C.- El comité de seguridad debe establecer una coordinación respecto de la información obtenida para tomar decisiones claras según el rol que se ha establecido a cada uno de ellos, cada uno debe tener muy clara sus funciones con el propósito de que no existan confusiones. En este paso el coordinador debe tomar contacto inmediato si fuere necesario con instituciones como carabineros, bomberos, Hospital o la que se estime conveniente. Cada miembro al poseer este documento mantiene en sus registros los números de las instituciones anteriormente mencionadas.

E.- En la evaluación primaria los miembros del Comité de Seguridad que ya poseen toda la información sobre el evento deberán clasificar la situación de mínima a grave, dando a conocer el nivel mínimo como la no presencia de daños y que sólo inquietud por el momento vivido. En el caso de que se clasifique como grave se estará asegurando la existencia de lesionados, problemas de infraestructura, Incendios no controlados, personas atrapadas u otros.

D.- La toma de decisiones se llevará a la acción en función directa de la información recopilada y posterior informe entregado por el equipo. El director o la persona que jerárquicamente esté dentro del Comité de Seguridad tomará las decisiones correspondientes al tipo de evento: Sustitución de clases, evacuación parcial o total, el no ingreso a sectores del establecimiento, la permanencia en las zonas de seguridad, prestación de primeros auxilios, labores de rescate a quienes se encuentren atrapados (si están capacitados), comunicación con instituciones, traslado de heridos si se encuentran graves, etc.

E.- En la etapa de evaluación secundaria de acuerdo a toda la información recaudada el equipo o parte del analizará las acciones a seguir: si se retorna a las actividades cotidianas, se analizará la efectividad el plan de emergencia, si el evento ocurrido amerita el retiro de los alumnos establecer que solo los apoderados podrán retirarlos, llenar registro de quienes fueron las personas que retiraron a los alumnos. En caso de necesitar apoyo de instituciones externas para este proceso el encargado en este caso el director con apoyo de los integrantes del Comité de Seguridad serán los encargados de dar información a la comunidad externa, apoderados o unidades de apoyo como bomberos, Carabineros, Servicio de salud, etc.

R.- Readecuación del Plan Después de cada emergencia el equipo se reunirá para analizar el PISE y reformular acciones a seguir.

9. PLAN DE EVACUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS:

RESPONSABILIDADES

9.1.1 DEL COORDINADOR/A GENERAL:

Responsables:

Dirección

Inspectoría General

Coordinador/a de Seguridad Escolar en el Establecimiento Educacional.

Impartir instrucciones en caso de emergencias o simulacros, autorizando la evacuación total del establecimiento.

Velar porque el personal este permanentemente instruido sobre las acciones a tomar en caso de emergencia y/o procedimientos específicos.

Coordinar las medidas que se adopten en caso de emergencias con los Líderes de Emergencia.

Solicitar el apoyo de los servicios de atención de emergencias externos tales como: Ambulancia, Bomberos y Carabineros.

Planificar, organizar y dirigir los simulacros de emergencia.

Tener una lista actualizada con los teléfonos de los servicios de atención de emergencias del sector y de los Líderes de Emergencia.

Informar a las Sostenedoras acerca de las emergencias que afecten a las dependencias del establecimiento.

9.1.2. DEL LÍDER DE EMERGENCIA:

Responsables:

Dirección

Inspectoría General

COMITÉ PISE:

Coordinador/a de Seguridad Escolar - Leonardo Morales – Pedro Ortiz y Marcelo Morales (jornada mañana vespertina)

Delfín Quezada (jornada vespertina)

Mantener permanentemente despejadas y señalizadas las vías de evacuación, también las zonas de seguridades internas, correspondientes a sus áreas.

Al oír la alarma de emergencia, se preparará para dirigir la evacuación del personal del área asignada.

Evacuará el área, previa autorización de la Coordinador(a) general de Emergencia.

Ordenará y conducirá a estudiantes y/o visitas hacia las zonas de seguridad.

Tranquilizará y actuará con firmeza.

Ayudará a personas más necesitadas.

Impedirá el regreso de estudiantes y/o visitas a la zona evacuada.

Verificará que no queden rezagados.

Comunicará a los estudiantes y/o visitas de su área, las instrucciones que reciba en caso de emergencia.

Cumplir con lo estipulado en este procedimiento.

La condición del Líder de Emergencia deberá quedar estipulada en el contrato individual de trabajo a fin de dar cobertura y protección legal a esta función dentro del Seguro Social contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, garantizando así su atención integral en organismo administrador del seguro adherido en ese momento. En caso contrario, la Ley no dará cobertura a eventuales accidentes que pudieran derivar del cumplimiento de estas funciones en emergencias reales o ejercicios prácticos.

9.1.3 DEL ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Responsables:

Profesionales de la educación y/o Asistentes de la educación capacitados.

Mantener el botiquín de primeros auxilios en condiciones operativas óptimas.

Entregar los primeros auxilios a los/as funcionarios/as, estudiantes y terceros que resultaran con lesiones producto de la emergencia.

Registrar las atenciones entregadas a los individuos mencionados en el punto anterior.

Cumplir con lo estipulado en este procedimiento.

9.1.4 DEL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES:

Responsables:

Señores, Leonardo Morales – Delfín Quezada

Mantener llaves de todas las salidas de emergencia del edificio.

Mantener identificadas las llaves de corte/apertura de los servicios básicos del establecimiento: agua, electricidad y gas.

Efectuar el corte o restitución del suministro de servicio por instrucción del Coordinador de la emergencia.

Cumplir con lo estipulado en este procedimiento.

9.1.5 DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS:

Responsables:

Representante de los docentes - docentes del establecimiento.

Representantes asistentes de la educación - Asistentes de la educación.

Participar activamente en las actividades asociadas a la prevención de situaciones de emergencia.

Conocer el Plan de Emergencia a fin de facilitar la labor de los encargados.

Cooperar con los Líderes de Evacuación cuando sean requeridos.

Conocer la ubicación de los extintores y la forma de operarlos.

Cumplir con lo estipulado en este procedimiento.

9.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

9.2.1 ACCIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS

Quien detecte la situación de emergencia, debe mantener la calma para evitar el pánico generalizado y poder canalizar las acciones de manera más rápida, eficiente y serena. Se debe considerar:

No actuar de manera desesperada.

Piense antes de actuar.

Observe y recuerde los datos del lugar y situación.

Discrimine el tipo de emergencia.

Atienda lesionados, si está capacitado para ello.

9.2.2. COMUNICACIÓN

Es obligación para el personal del LICEO POLIVALENTE DE ADULTO SELVA SAAVEDRA, informar inmediatamente a su superior directo, coordinadora de emergencia, sobre una situación de este tipo, considerando dar la alerta en lo posible, previo a cualquier acción. Esto a través de cualquier medio: telefónico, sonoro o incluso a viva voz.

Para dar la alerta sonora, el liceo dispone de una campana y megáfono, mediante la cual indicará la situación de emergencia.

Los números de teléfono de emergencia deben estar visibles en cada sala de clases, pasillos estudiantes, pasillos oficinas administrativas y a disposición de todo el personal del establecimiento. Los números telefónicos de sostenedores y apoderados deben estar en poder del Coordinador(a) de Emergencia.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

9.2.3 EJECUCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A CONTROLAR LA EMERGENCIA

9.2.3.1. FUNCIONES

a. Coordinador(a) General:

Coordinar la evacuación de cualquier lugar hacia una zona de seguridad y autorizar la evacuación total del establecimiento.

Inspeccionar y controlar el sitio posteriormente ocurrido el siniestro.

Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines.

Hacerse cargo de la comunicación con los organismos de apoyo externo de emergencia.

Mantener contacto permanente con los sostenedores del establecimiento.

Mantener actualizados los números de teléfonos de apoyo externo.

Verificar que las instalaciones eléctricas y de gas, reciban el mantenimiento preventivo y correctivo de manera permanente, para que las mismas ofrezcan seguridad.

Coordinar el regreso del personal a las instalaciones en caso de simulacro o en caso de una situación diferente a la normal, cuando ya no exista peligro.

Realizar campañas de difusión para todos los miembros y trabajadores del liceo, con el fin de que conozcan lo relacionado a la protección de los estudiantes y personal del establecimiento, para crear una cultura preventiva.

Emitir después de cada simulacro reporte de los resultados, a fin de mantener actualizados e informados a los sostenedores y apoderados de los avances de la sala cuna en materia de protección y respuesta ante emergencias.

b. Líderes de Emergencia:

Responsables:

COMITÉ PISE:

Coordinador/a de Seguridad Escolar - Leonardo Morales – Pedro Ortiz y Marcelo Morales (jornada mañana vespertina)

Delfín Quezada (jornada vespertina)

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Dirigir la evacuación de cualquier lugar hacia una zona de seguridad.

Prestar primeros auxilios en el lugar en caso de ser necesario (contar con capacitación).

Controlar amago de incendio con los medios disponibles (contar con capacitación)

Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en el establecimiento como consecuencia de una amenaza de incendio.

Vigilar el mantenimiento del equipo contra incendio, que sea de fácil acceso y no se encuentre obstruido.

Dar la señal de evacuación de las instalaciones, conforme a las instrucciones del jefe de Emergencia.

Verificar en forma constante que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.

9.2.3.2. PLAN CONTRA INCENDIOS

Aunque siempre se ha considerado que la mejor forma de combatir un incendio, es tomando previamente medidas básicas y de sentido común para evitar que éste se produzca, será necesario estar preparados, con personal convenientemente capacitado y adiestrado en técnicas de prevención y combate de incendios, para actuar pronta y adecuadamente en la eventualidad de ocurrencia de una emergencia de este tipo.

Por lo anterior, y según disposiciones del Art 45 y 46 del DS 594 sobre Condiciones Ambientales y Sanitarias Básicas en los Lugares de Trabajo, se dispone de acuerdo a superficie de las instalaciones y a niveles de riesgos de incendio, el contar con una cantidad de 9 equipos extintores de incendio tipo PQS para fuegos ABC con capacidad de 6 kg. y 3 Red Húmeda.

ESTOS ESTÁN DISTRIBUIDOS E INDICADOS EN LA SIGUIENTE TABLA:

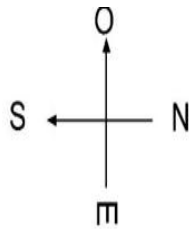
UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS INCIPIENTES					
CANT	SECTOR	CAP.	AGENTE	MANTENCIÓN	RESPONSABLE
1	PASILLO ADMINISTRACION	6 KG	PQS	ANUAL	
1	PASILLO HALL	6 KG	PQS	ANUAL	
1	BIBLIOTECA CRA	6 KG	PQS	ANUAL	
1	SALA DE PROFESORES	6 KG	PQS	ANUAL	
1	LAB. INFORMATICA	6 KG	PQS	ANUAL	

1	LAB. INFORMATICA	6 KG	PQS	ANUAL	
1	HALL EXTERIOR	6 KG	PQS	ANUAL	
1	PASILLO NORTE EXTERIOR (ESCALERA)	6KG	PQS	ANUAL	
1	PASILLO HALL	6 KG	PQS	ANUAL	
1	PAB. ADMINISTRATIVO	RED HÚMEDA		ANUAL	
1	PASILLO HALL	RED HÚMEDA		ANUAL	
1	PABELLON AUDITORIUM	RED HÚMEDA		ANUAL	

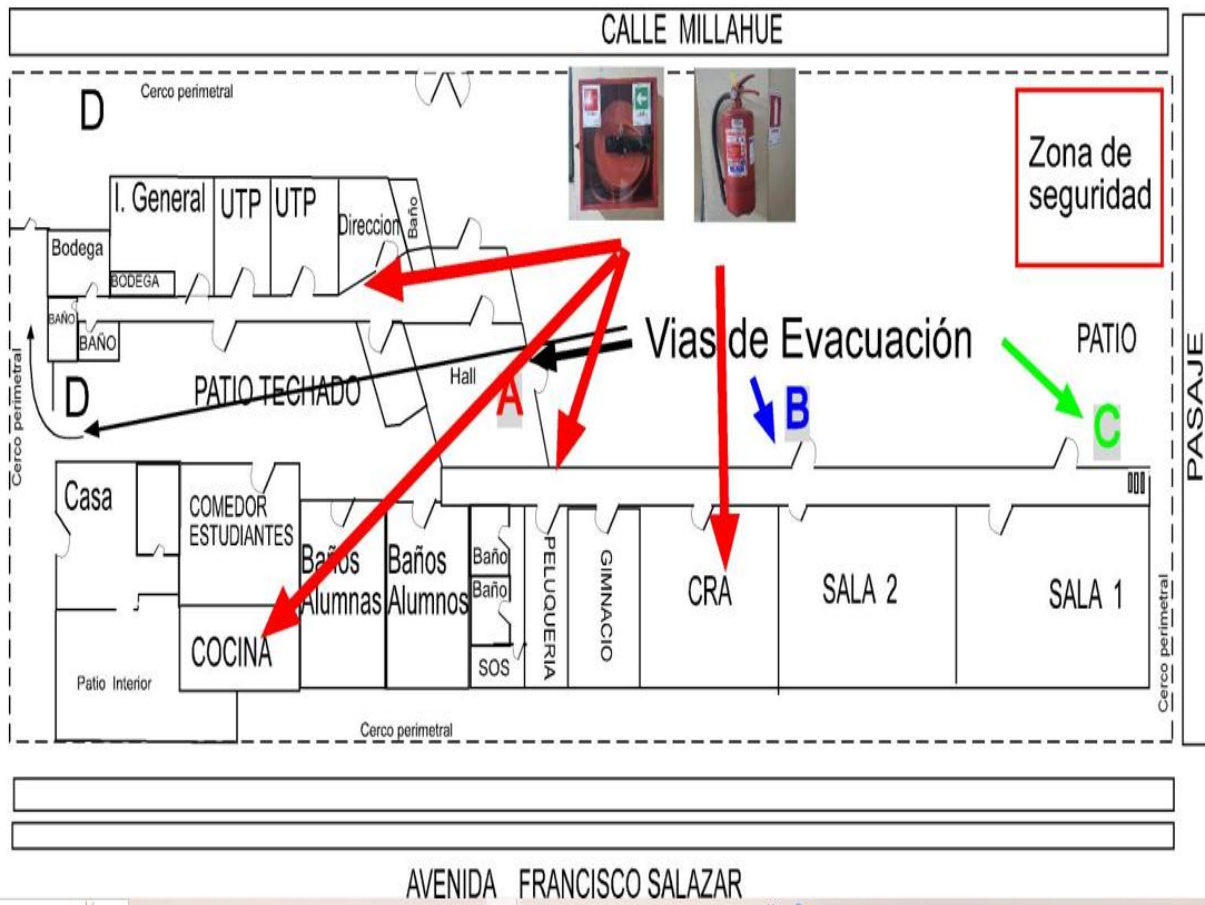
LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

UBICACIÓN EXACTA DE LOS EQUIPOS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS (EXTINTORES)

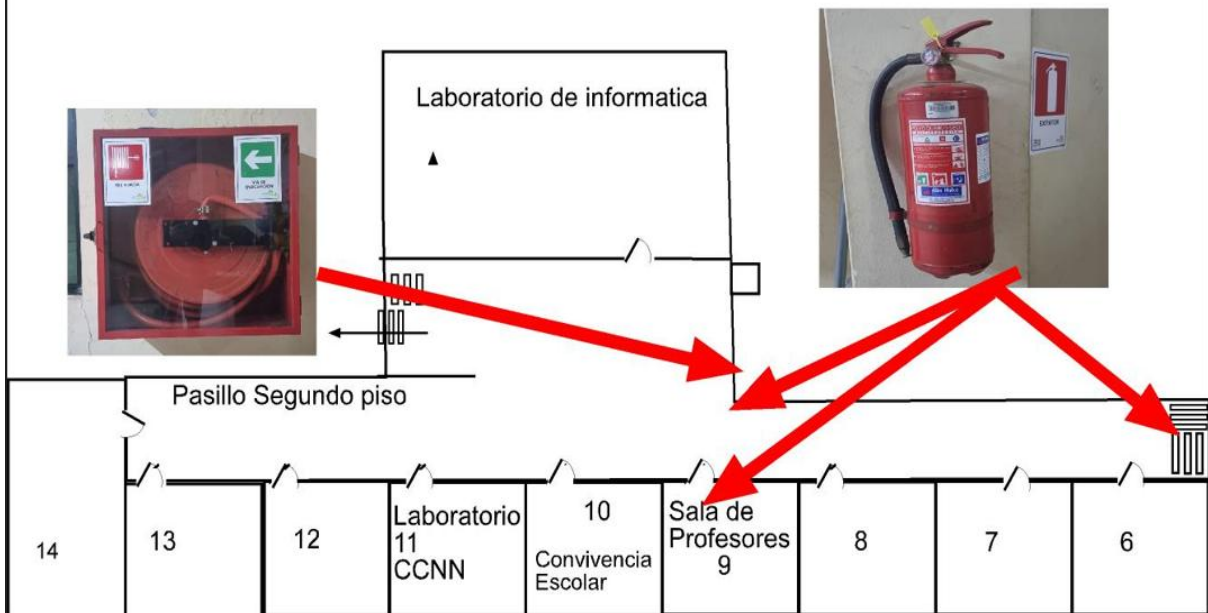


PRIMER NIVEL

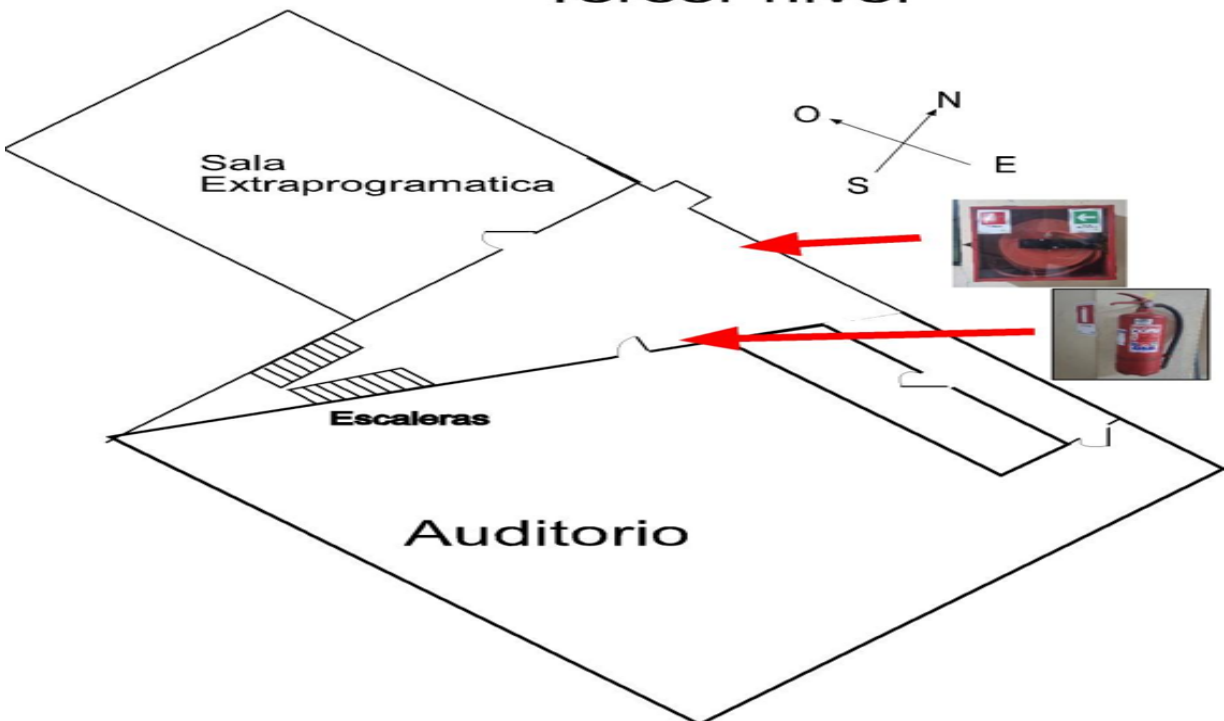


Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

SEGUNDO NIVEL



Tercer nivel



9.3. PROCEDIMIENTOS ANTE DIFERENTES EMERGENCIAS

9..3. 1. PROCEDIMIENTO ANTE INCENDIO:

- Si usted detecta fuego, deberá seguir las siguientes instrucciones:
- Conserve la calma. Es fundamental para que se aprecie correctamente la magnitud del siniestro o amago.
- Avise al Líder de Emergencia más cercano, quien a su vez comunicará al Coordinadora General.
- Alerta al resto de las personas que están en el establecimiento mediante los mecanismos de comunicación.
- Cierre puertas y ventanas del área siniestrada para evitar la propagación del fuego.
- Interrumpa de inmediato sus actividades y prepárese.
- No utilizar el ascensor.
- Si es posible y necesario, efectúe la primera intervención de control de fuego hasta la llegada de Bomberos.
- Combata el fuego con los elementos existentes. Para esto es necesario que conozca anticipadamente la ubicación de los extintores para el combate de incendios (ver ítem 7.4)
- Para su uso, diríjase con el extintor al lugar amagado, ubíquese a unos tres metros del fuego, si es en un lugar abierto, con el viento a su espalda, retire el pasador de seguridad, dirija la boquilla de descarga A LA BASE DEL FUEGO, apriete el disparador de forma continua y en movimientos de abanico.
- Si al combatir el incendio, usted ve que el fuego escapa de su control RETÍRESE DE INMEDIATO DEL LUGAR.
- Si el humo es muy denso, arrástrese por el suelo.

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

INFOGRAFIA PEGADAS EN PASILLOS Y SALAS DE CLASES:



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra



INSTRUCTIVO EN CASO DE INCENDIO (ENTREGADO A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA)

Mantener la calma, al escuchar la alarma (campana) de emergencia y al encargado del megáfono.



Seguir las instrucciones del profesor(a) y de los monitores de seguridad de tu curso.



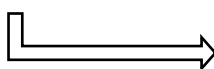
Inmediatamente salir de la sala de clases, una vez, escuchado decir, por megáfono, "EVACUAR"



Evacuar siempre por la derecha, en pasillos y escaleras. En los cursos, donde hay un compañero (a) con discapacidad física o visual, ayudarlo.



Caminar en fila, no correr, no gritar, no empujar.

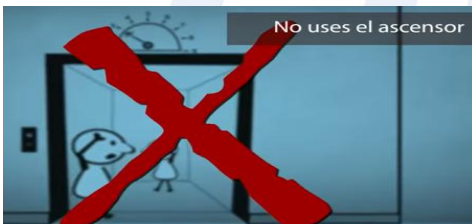




Seguir las vías de evacuación A- B -C -D ya conocidas, siguiendo las señaléticas.



No utilizar el ascensor.



Ir a la zona de seguridad demarcada en el exterior del patio del liceo. Si el humo es mucho y es denso, arrástrese por el suelo, se indicará si se debe ir a la segunda zona de seguridad, al exterior del liceo, plaza frente a la cuarta compañía de bomberos)



Una vez reunidos en la zona segura o de seguridad, cada profesor(a) deberá pasar lista y contabilizar a sus estudiantes, para informar si falta alguien.

Nunca regresar al lugar del incendio, sino, es autorizado por el encargado(a) de la emergencia.

9..3.2. PROCEDIMIENTO ANTE ESCAPE O FUGA DE GAS:

Antes de la Fuga:

La persona encargada de Servicios Generales, en conjunto con el Coordinador(a) de Emergencia, deben mantener una lista, la cual contenga la fecha de todas las revisiones y reparaciones que se han realizado durante un periodo de a lo menos 12 meses.

Toda persona que detecte olor a gas debe informar inmediatamente para que personal calificado revise y repare el posible desperfecto.

La persona encargada del liceo (Coordinador(a) de Emergencia) debe poseer una copia del plano de los ductos de gas e instalaciones eléctricas del establecimiento.

Los lugares donde se utilice gas deben poseer ventilación adecuada.

El personal a cargo o que utilice elementos con gas, debe cerciorarse de que después de ser usados quede cerrada la llave de paso.

En caso de sentir olor a gas, no utilice nunca artefactos que produzcan fuego o chispa.

Durante la Fuga:

El personal asignado (Servicios Generales) suspenderá el suministro de gas una vez dada la alarma.

Ventilar el lugar.

En el caso de ser necesario, se procederá a la evacuación del recinto hacia la zona de seguridad externa.

La evacuación se realizará rápidamente, pero sin correr y en silencio. Cada Líder de Emergencia deberá asegurarse de que todos los estudiantes evacúen el establecimiento siendo estas las últimas en salir de las salas de clases y verificar que se encuentren todas las personas asignadas en la zona de seguridad.

El Coordinador(a) de Emergencias podrá designar a más funcionarios para ayudar a otros estudiantes que tengan dificultad para desplazarse.

Después de la Fuga:

Manténgase en su zona de seguridad en silencio, para recibir nuevas instrucciones.

Se deberá evaluar la situación antes de retornar al trabajo.

Si la situación lo amerita, evacuar totalmente hacia un lugar seguro fuera del perímetro del establecimiento.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Qué hacer en caso de percibir fuga de gas:



1 Cierra la llave del tanque de gas o llave de paso.



2 Ventila el lugar.



3 Evita contacto con corrientes eléctricas.



4 Sal del lugar.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

RECOMENDACIONES EN CASO DE FUGA DE GAS

- 🔥 Si se detecta olor o fuga de gas no debe encender luces, usar teléfonos celulares ni otra acción que genere chispas.
- 🔥 Cierra todas las llaves y reguladores del gas.
- 🔥 Abrir ventanas y/o puertas de modo de ventilar los recintos.
- 🔥 Abandonar el lugar y, de un sitio seguro, llamar a bomberos.



También, se recomienda hacer mantenencias periódicas por un técnico autorizado en reguladores, cañerías, mangueras y entrada a artefactos que funcionen con gas.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

9.3.3. PROCEDIMIENTO ANTE SISMOS:

Este tipo de emergencia es una de las situaciones más difíciles que deben afrontar las personas, debido a que estos se distinguen por intensidad y no son iguales unos de otros, por lo cual se requiere que todos actúen con calma y sentido de responsabilidad.

Durante el Sismo:

Ante los primeros síntomas de sismo (temblores, vibraciones, ruidos subterráneos), el personal de Servicios Generales deberá cortar inmediatamente el suministro de electricidad y gas. Habitualmente estas situaciones generan fugas de gas que pueden resultar en un incendio.

Los Líderes de Emergencia, deben estar atentos para actuar y dar aviso, inmediatamente, con el sonido de la campana y a su vez, escuchar la bocina sonora del megáfono, dando, de esta manera, aviso a toda la comunidad educativa.

Conservar la calma en todo momento.

Si el sismo fuera de gran intensidad (cuando el movimiento no permite mantenerse de pie), seguir las instrucciones del profesor y de los monitores de seguridad, en cada sala de clases, mantener resguardo hasta que el movimiento haya finalizado, alejando a todos, de estantes, ventanales, lámparas, pizarras u otros objetos que puedan desprenderse y caer. Una vez, escuchando el aviso de evacuación y con autorización del Coordinador(a) de Emergencia, evacuar a zona de seguridad interna. (zona segura) y a zona de seguridad externa si así fuese necesario.

Solamente deben evacuar totalmente la sala, cuando el sismo haya terminado, nunca hacerlo mientras se esté desarrollando.

Se deberá guardar calma, aunque es una reacción instintiva. Evite que los estudiantes y demás personas griten, empujen o corran, manteniéndolos en la zona de seguridad. Esto crea un pánico colectivo y es la principal causa de lesiones durante las emergencias.

En caso de encontrarse en actividades extra programáticas, tales como salidas a museos o edificios, verificar las vías de evacuación del edificio y seguir las instrucciones de los encargados de emergencias. En el caso de salidas a parques o plazas, establezca siempre al llegar un punto de encuentro, que se encuentre despejado y libre de elementos que pudieran caer. (zona segura)

Después del Sismo:

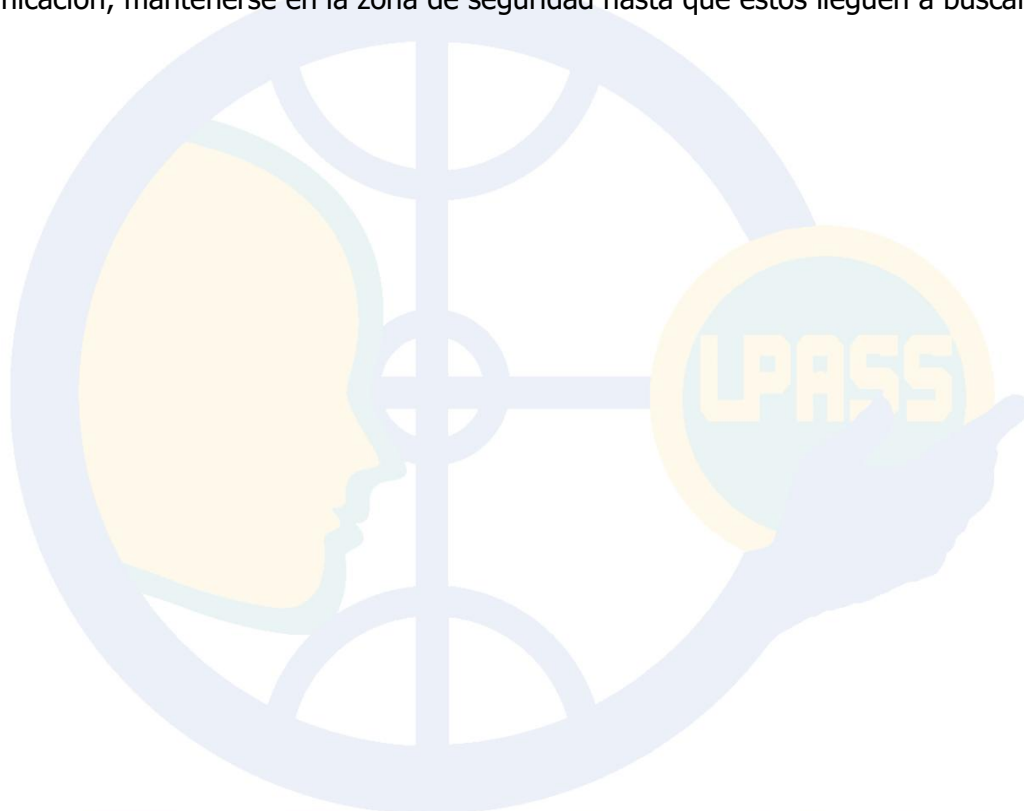
Deberán ejecutarse las siguientes acciones mínimas:

Realizar la evacuación a la zona de seguridad externa o zona segura, dirigida por los Líderes de Emergencia, manteniendo un paso firme y constante, sin correr ni tampoco gritar para no alterar a los niños.

Los Líderes de Emergencia contarán y verificarán que los estudiantes se encuentren bien. Si hubiese alguno lesionado, realizar los primeros auxilios pertinentes. De requerir atención especializada llamar a urgencias inmediatamente.

Si el establecimiento estuviera seriamente dañado, se debe impedir el ingreso personal ya que nuevos temblores podrían derrumbarlo.

Llamar telefónicamente si es posible a los padres, para que retiren a sus hijos, de no haber comunicación, mantenerse en la zona de seguridad hasta que estos lleguen a buscarlos.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

INFOGRAFIA PEGADAS EN PASILLOS Y SALAS DE CLASES



Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

9.3. 4. PROCEDIMIENTO ANTE UN TERREMOTO:

Este tipo de emergencia es una de las situaciones más complejas y difíciles que deben afrontar las personas, ya que se requiere que todos actúen con calma y sentido de responsabilidad.

Durante el terremoto:

Ante los primeros síntomas de terremoto (vibraciones o ruidos subterráneos), el personal de servicios generales, deberá cortar inmediatamente el suministro de electricidad y de gas.

Los líderes de emergencia deben estar atentos para actuar y apoyar a todas las personas a su cargo en la sala, tomar acción de combate de fuego ante cualquier amago o incendio generado por el terremoto.

Conservar la calma, en lo posible evitar el pánico y tratar de mantener tranquilidad.

Si el terremoto fuera de gran intensidad (movimiento no permite mantenerse en pie), los líderes de emergencia deberán trasladar a los estudiantes a una zona segura o seguridad interna y mantenerlos resguardados hasta que el movimiento haya finalizado, alejándolos de estantes, ventanales, lámparas, pizarras u otros objetos que puedan desprenderse y caer. Mientras tanto, deben agacharse, cubrirse y agarrarse hasta que todo movimiento acabe, protegiendo la cabeza con los brazos o resguardarse debajo de las mesas o asientos.

Con autorización del coordinador de emergencia, evacuar a zona de seguridad externa (zona segura)

Solo deben evacuar totalmente la sala hacia la zona segura externa, cuando el terremoto haya terminado. No salir corriendo.

No usar el ascensor.

Si queda atrapado(a), mantenga la calma.

Si utiliza silla de ruedas, frénela en un lugar seguro y protéjase la cabeza, con los brazos hasta que lleguen los líderes de emergencia.

Si utiliza muletas o bastón en caso de discapacidad visual, el guía llevara el brazo hacia atrás y con este movimiento indicara que se están acercando a un tramo por el que no pueden pasar uno al lado de otro. La persona con discapacidad visual, sin soltarse, se colocará justo detrás de él.

A large, light blue watermark of the LPASS logo is centered on the page. The logo consists of a stylized gear or wheel with a hand holding a torch in the center, and the letters 'LPASS' in a bold, serif font.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

QUÉ HACER EN CASO DE TERREMOTO

SI VIVES EN UNA ZONA DE RIESGO SÍSMICO



CUANDO SE PRODUCE EL TERREMOTO



UNA VEZ HAYA CONCLUIDO EL TERREMOTO



INSTRUCTIVO EN CASO DE TERREMOTO (ENTREGADO A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA)

Mantener la calma, no correr, ni gritar.



Para este simulacro de terremoto, se avisará tocando la campana y la sirena del megáfono, para tomar los resguardos pertinentes en cada sala de clases.

Durante los primeros segundos, hay que buscar la zona segura o de seguridad en nuestra sala, alejándose de ventanales, buscando una mesa para protegerse, agacharse, cubrirse y agarrarse. Todo esto, en solo DOS minutos. En los cursos, donde hay un compañero (a) con discapacidad física o visual, protegerse en el marco de la puerta.



Posterior a estos dos minutos, se avisará a través del megáfono que se debe evacuar, saliendo de las salas de clases, siguiendo las vías de evacuación designadas con las letras A -B-C, según corresponda y que están pegadas en sus salas, para seguir en todo momento, las instrucciones del monitor de seguridad y de su profesor (a) de manera ordenada y con calma, para así, llegar a la zona segura demarcada en el exterior del patio del liceo.

Una vez reunidos en la zona segura o de seguridad, cada profesor/a, deberá pasar lista y contabilizar a sus estudiantes, para informar si falta alguien.

9.3.5. PROCEDIMIENTO ANTE ASALTOS:

Antes del asalto:

Verifique siempre que el teléfono o celular esté funcionando y a mano.

Número telefónico del Plan Cuadrante de la localidad.

Manténgase atento para detectar sospechosos que merodean la instalación.

Si detecta algún sospechoso dentro o fuera de la instalación, llame de inmediato a Carabineros dando descripciones físicas de las personas.

Durante el asalto:

Mantenga la calma, cuando se produzca un asalto.

No ofrezca resistencia, ni trate de reducir al delincuente, ya que pone en peligro la integridad física de los estudiantes y la suya.

En todo momento mantenga la vista sobre el delincuente, tratando de memorizar al máximo características físicas, vestuario, etc.

No intente ejercer ningún tipo de control.

Obedezca las instrucciones del asaltante, pero de manera lenta y calmada.

Después del asalto:

No obstaculice la retirada de los delincuentes.

No siga a los delincuentes para reducirlos.

Verifique la ruta de escape o dirección en que huyen.

Tome nota de las características y número de patente del vehículo en que huyen él o los delincuentes.

Active la alarma, llame al Plan Cuadrante, Carabineros y avise al Sostenedor.

Proceda a efectuar un informe por escrito, inmediatamente, para evitar que se le olviden los detalles de lo sucedido.

Al llegar Carabineros, entréguele el máximo de información e indíquele cuales son los testigos.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

9.3.6. PROCEDIMIENTO ANTE HURTO O ROBO/ ANTE UNA DENUNCIA DE HURTO /ROBO DE ESPECIES PERSONALES, PRESENTADO POR UN ESTUDIANTE:

a. Si el hecho ocurre dentro de la sala:

- * El Docente o asistente quien recibe la denuncia debe apoyar la búsqueda del objeto perdido del estudiante.
- * Si la especie aparece, en manos de otro estudiante, se aplicarán medidas de acuerdo al manual de convivencia escolar.
- * Si la especie no apareciere, enviar al alumno afectado a Inspectoría General, quien podría entregar apoyo extra para la búsqueda del objeto perdido.
- * Si el afectado es menor de edad, se llamará e informará a su apoderado. Igual se hará si se identifica al responsable si estuviere en la condición etaria anterior.
- * Si se determina un responsable por hurto o robo, este será sancionado de acuerdo al manual de convivencia y se solicitará la presencia de carabineros.
- * Si la víctima del robo presenta lesiones físicas se le entregará primeros auxilios o traslado a un centro asistencial si fuese necesario
- * A la víctima de un robo o hurto se le entregará contención socioemocional.
- * Si no hay resultados positivos, se solicitará la presencia de Carabineros si así lo requiere el estudiante.

b. Si el hecho ocurre en el recreo:

- * El asistente que recibe la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría General, quien determinará los apoyos a entregar para la búsqueda del objeto perdido.
- * Si el afectado es menor de edad, se llamará e informará a su apoderado. Igual se hará si él responsable identificado esté en la condición etaria anterior.
- * Si se determina un responsable por hurto o robo, este será sancionado de acuerdo al manual de convivencia y se solicitará la presencia de carabineros.
- * Si la víctima del robo presenta lesiones físicas se le entregará primeros auxilios o traslado a un centro asistencial si fuese necesario.
- * A la víctima de un robo o hurto se le entregará contención socioemocional.
- * Si no hay resultados positivos, se solicitará la presencia de Carabineros si así lo requiere el estudiante.

9.3.7. PROCEDIMIENTO ANTE OBJETOS EXTRAÑOS O EXPLOSIVOS:

Actuación frente a Atentado explosivo:

Al detectar un objeto sospechoso, informe inmediatamente a Coordinador de Emergencia.

No manipule el objeto sospechoso.

Prohibir el acceso a la zona de riesgo.

Dar aviso a personal especializado de Carabineros (GOPE, fono 133).

Los Líderes de Emergencia evacuarán el lugar según lo dispuesto en este procedimiento.

La zona de seguridad definida para este caso será fuera del establecimiento o la que designe el Coordinador de Emergencia.

Retornar al lugar de trabajo solo cuando se dé la autorización por la jefatura policial que concurrió.

Amenaza de bomba:

Tomar nota de las características y palabras exactas del llamado.

Llamar inmediatamente a Carabineros, indicando el motivo y el tipo de emergencia.

No difundir la noticia para evitar pánico.

Informar novedades a Sostenedores del liceo.

Los Líderes de Emergencia evacuarán el lugar según lo dispuesto en este procedimiento.

La zona de seguridad definida para este caso será fuera del establecimiento o la que designe el Coordinador de Emergencia.

Retornar al lugar de trabajo solo cuando se dé la autorización por la jefatura policial que concurrió lo autorice.

Existencia de paquetes sospechosos:

No tocar ni examinar el paquete.

Despejar inmediatamente las vías de evacuación.

Abrir puertas y ventanas.

Aislar el área.

La Coordinadora de Emergencia llamará a Carabineros (GOPE).

Los Líderes de Emergencia evacuarán el lugar según lo dispuesto en este procedimiento.

La zona de seguridad definida para este caso será fuera del recinto o la que designe el Coordinador de Emergencia.

9.3.8. PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE PROTESTAS, MANIFESTACIONES E INCIDENTES EN EL PERIMETRO CERCAÑO DEL ESTABLECIMIENTO:

INTRODUCCION:

Producto de los peligros que se presentan en los diferentes contextos del país y al estar cercano a universidades, es necesario resguardar e informar en qué hacer, en caso de protestas, manifestaciones, e incidentes en el perímetro cercano a nuestro establecimiento Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra, o en el exterior de este, debido a esto, como institución debemos: velar por la seguridad de todos los miembros de la misma, es decir, estudiantes, asistentes de la educación, profesionales de la educación y a Profesores.

En este sentido, el Comité de Seguridad Escolar realizó el siguiente procedimiento a fin de minimizar riesgos en el caso que se produzcan enfrentamientos en las cercanías de nuestro Establecimiento Educacional.

Es importante tener las acciones identificadas de riesgo, ante cualquier enfrentamiento, además de disponer con los números telefónicos de emergencia correspondientes.

OBJETIVO GENERAL:

Entregar las nociones básicas para enfrentar las manifestaciones generadas al exterior de las dependencias de nuestro Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra, de tal forma de canalizar los esfuerzos de la organización en la minimización de sus efectos que pudieran afectar a los estudiantes, docentes, profesionales de la educación y asistentes de la educación, presentes en la instalación.

En nuestro establecimiento y en nuestras aulas educamos personas únicas, jóvenes y adultos y, es por esta razón, que rechaza cualquier acto de violencia, fuerza, abuso de poder, o trasgresión que ponga en riesgo la seguridad física o psicológica de los integrantes de nuestra comunidad educativa y, ante eso actuará coherentemente de manera oportuna, clara y en concordancia con lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno.

Nuestro reglamento interno de convivencia escolar, señala que hay derecho a convivir en armonía y a vivir en un ambiente libre de violencias, lo que hace necesario establecer este Procedimiento con el fin de asegurar el libre acceso a la educación que todos queremos.

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

9.3.8.1. EN EL CASO DE ACCIONES PACÍFICAS EN EL PERÍMETRO EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

PROTOCOLOS DE ACCIÓN A SEGUIR:

- a. Constatación, registro y comunicación de la acción por parte de dirección del establecimiento, inspectoría general y encargado de coordinación comité de seguridad escolar.
- b. Dirección Citará al Coordinador de Seguridad Escolar y a Inspectoría del establecimiento para determinar las acciones a seguir. (deberán evaluar la situación en forma diaria, basándose en lo que sucede en el entorno del establecimiento)
- c. Si se está en horario de clases, los docentes procurarán dar curso a sus actividades regulares hasta que se indique alguna nueva instrucción.
- d. Si la situación se presenta en horario de recreos, Coordinador(a) de seguridad Escolar y dirección, indicarán los espacios que no pueden ser ocupados por los estudiantes, cuidando evitar sucesos negativos producto de un cambio inesperado de la situación.
- e. En el caso de haber convocatorias masivas, el director debe evaluar la suspensión de clases.
- f. El retiro de estudiantes de manera autónoma queda restringido y sólo se permitirá tal situación con la presencia de sus respectivos apoderados, con el fin de despacharlos a sus domicilios en forma segura antes que se inicien los eventos.

9.3.8.2. EN EL CASO DE ACCIONES NO PACÍFICAS EN EL PERÍMETRO EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

A. ANTES DEL EVENTO:

- a. Evaluación, Constatación, registro y comunicación de la acción por parte de algún funcionario, coordinador(a) seguridad escolar, inspectoría general y dirección del establecimiento.
- b. Dirección Citará al Coordinador de Seguridad Escolar y a Inspectoría general del establecimiento para determinar las acciones a seguir según el tipo de evento registrado y procedimientos de bloqueo de emergencia.
- c. Establecer comunicación inmediata con Carabineros.
- d. El director o quien le subrogue, emitirá la orden de cerrar los accesos al establecimiento, a toda persona ajena a la comunidad para asegurar el perímetro.
- e. Asistentes de la educación (Portería) en conjunto con inspectoría general, resguardarán que se cumpla la medida anterior, vigilando además la situación en el perímetro del liceo.

Se solicitará al personal NO docente que apoye el resguardo de accesos con el fin de evitar la entrada de agentes externos a la comunidad.

f. Si se está en horario de clases, los docentes de todos los niveles, desde educación básica a niveles de enseñanza media, se resguardarán en las salas de clases con sus cursos respectivos y procurarán contener a los estudiantes dando la información pertinente respecto de lo que el liceo tiene preparado para estas contingencias.

g. Si la situación se presenta en horario de recreos, el Coordinador(a) de seguridad Escolar y dirección, indicarán a los estudiantes de todos los niveles, desde educación básica a niveles de enseñanza media, los espacios que no pueden ser ocupados por los estudiantes, cuidando el regresar a sus salas para que puedan ser contenidos y acompañados por sus profesores respectivos. De ser necesario se habilitarán otros espacios para asegurar el bienestar de los estudiantes de todos los niveles, se contará con el apoyo y contención del equipo de convivencia escolar, que concurrirá al lugar donde se encuentran los cursos.

h. El retiro de estudiantes de manera autónoma o con sus padres se postergará hasta el momento en que se pueda establecer que ninguna persona de la comunidad vea amenazada su seguridad. El establecimiento, comunicará tal situación a través de su plataforma y/o redes sociales.

i. Será el director del liceo, el responsable último en determinar el término de esta contingencia, autorizando la salida de estudiantes según horario.

EN CASOS ESPECIALES:

Catastro paciente crónico respiratorio: El profesor(a) jefe de cada curso o profesor(a) de asignatura, junto con inspectoría, encargada de convivencia, escolar y coordinador de seguridad escolar, deberán efectuar un catastro de la condición de salud de los estudiantes y funcionarios, principalmente en lo que respecta a enfermedades respiratorias de tipo crónica y/o enfermedades que pudieran afectar la salud de estos ante aplicación de gases lacrimógenos.

ZONAS DE RESGUARDO:

A fin de proteger a los estudiantes y funcionarios presentes en el liceo, se han establecido las siguientes zonas de resguardo: comedor primer nivel, salas de aulas, ubicados en segundo nivel y auditorio ubicado en el tercer nivel.

Estas instalaciones serán utilizadas en la medida que los eventos ocurridos en el exterior sean de baja intensidad (sin incendios en la inmediación del establecimiento, sin intentos de ingreso a la dependencia), puesto que ante situaciones que pudieran afectar la seguridad de los estudiantes estos deben abandonar el recinto en forma inmediata y ser dirigidos hacia la zona de seguridad definida al exterior del colegio. De ser necesaria la evacuación de las salas, un encargado de emergencia del comité de seguridad escolar, por piso será el encargado de velar por el correcto tránsito de estudiantes a sus zonas de seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD EXTERIOR:

- a. A fin de resguardar a los estudiantes y funcionarios del establecimiento de los posibles efectos de gases lacrimógenos y disturbios, se establece como zona de seguridad el comedor interior del establecimiento, ubicado en el primer nivel del edificio. Este recinto se encuentra conectado en forma interna con la salida de la cuarta puerta de evacuación D por la parte del costado, como salida de emergencia.
- b. El Coordinador(a) de seguridad escolar, junto al director, evaluarán la opción de la salida de emergencia.
- c. **Mantenimiento de las zonas de resguardo:** Los integrantes del comité de seguridad, junto con inspección general, dirección y comité paritario, deberán verificar en forma permanente las condiciones de seguridad y ventilación de las zonas de resguardo. Se informará al director cualquier anomalía.
- d. **Utilización de equipos de protección personal:** En el caso de presentarse personas con síntomas de irritación en ojos, quemazón, inflamación y producción de mucosidad en la nariz, boca y piel, se dispondrán de pañuelos, los que previamente estarán empapados en agua y mascarillas de papel en cada una de las salas de clases. Además, se dispondrá de bicarbonato. Todos los elementos señalados estarán en inspección general y secretaría del establecimiento, primer nivel. Siempre se debe cubrir a nariz y boca con el pañuelo mojado.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

B. DURANTE EL EVENTO:

SI LA EVALUACIÓN CONCLUYE, QUE NO SE PRODUCIRÁN SITUACIONES DE RIESGO, PERO AUN ASÍ SE GENERAN, SE EFECTUARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a. Cierre de la puerta de acceso principal del establecimiento.
- b. Si las manifestaciones se encuentran distantes, hay desmanes, lanzamiento de proyectiles y/o emanaciones de gases lacrimógenos a menos de dos cuerdas de distancia, se debe efectuar el traslado de los estudiantes que se encuentran en el liceo, desde sus salas de clases al comedor del primer nivel. Esta acción deberá ser realizada en grupos de no más de 15 estudiantes, los que deben ser acompañados por sus monitores de seguridad a cargo.
- c. En estas situaciones, descritas anteriormente se contactará a los apoderados de los estudiantes menores de edad, para informar el lugar de retiro de los estudiantes.
- d. Ante la eventualidad de no poder despachar a los estudiantes a sus casas, se utilizarán las zonas de seguridad internas definidas anteriormente.
- e. Una vez en las zonas de resguardo, el personal que se encuentre cercano a ventanas y puertas, deben cerrarlas en forma inmediata, en caso de existir producto de gases, bombas lacrimógenas, coloque ropa o materiales que impidan la fácil entrada del gas.
- f. Aléjese de ventanas, sobre todo las que dan hacia la calle, dado que las ventanas se pueden romper por lanzamiento de materiales contundentes y caer fragmentos hacia el personal.
- g. En el caso que se produzcan destrozos o se inicie un incendio al exterior de las dependencias y/o instalaciones colindantes, se deberá evacuar inmediatamente el recinto.
- h. Se solicitará el apoyo de bomberos para hacer frente a los amagos de incendio que se pudieran estar produciendo.
- i. En caso de lesiones graves, se procederá a llamar al 131 para solicitar la ambulancia, según corresponda. Mientras, se procederá a brindar primeros auxilios.

C. DESPUÉS DEL EVENTO:

- a. Iniciar la entrega de los estudiantes menores de edad a sus apoderados en el lugar informado previamente.
- b. Verificar que los estudiantes se encuentren en buenas condiciones de salud al momento de dirigirse a sus casas.
- c. Verificar que el personal se encuentre en buenas condiciones de salud. Si existe personal afectado, derivar en forma inmediata a la ACHS, para su atención.

d. En caso de utilizar alguno de los implementos de seguridad (mascarillas, antiparras, chaquetas, Guantes de seguridad, bidón de 5 litros, etc.), deben devolverse al comité de seguridad escolar.

9.3.9. PROCEDIMIENTO DE ACCION FRENTE A UNA BALACERA:

Introducción:

Producto de los peligros que se presentan en los diferentes contextos del país, es necesario resguardar e informar que hacer en caso de balacera en el establecimiento, Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra, debido a esto como institución debemos velar por la seguridad de todos los miembros de la misma, es decir, de estudiantes, funcionarios y profesores.

En este sentido, el comité de seguridad escolar, realizó el siguiente procedimiento a fin de minimizar riesgos en el caso que se produzcan enfrentamientos en las cercanías de nuestro establecimiento educacional.

Es importante tener las acciones identificarlas de riesgo, ante cualquier enfrentamiento, además, de disponer con los números telefónicos del cuadrante de emergencia correspondiente (para llamar durante la emergencia a carabineros, ambulancia, seguridad ciudadana, entre otros)



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

OBJETIVO GENERAL:

Salvaguardar la vida de toda la comunidad escolar, ante eventos que podrían generar peligro de forma imprevista.

PROTOCOLOS DE ACCION, PASOS A SEGUIR:

AL ESTAR EN SALA DE CLASES:

- ✓ Los estudiantes deben estar atentos siempre a las instrucciones de profesores y monitores de seguridad.
- ✓ Los estudiantes al momento de la balacera deberán permanecer en las salas de clases, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- ✓ Profesores siempre y cuando no corran peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a los estudiantes; de lo contrario, todos deberán permanecer en el piso.
- ✓ **La Zona de Seguridad en este caso es el PISO.**
- ✓ Solo podrán levantarse de su ubicación, cuando el coordinador(a) de Seguridad Escolar y/o Carabineros, verifiquen la normalidad en el entorno.

AL ENCONTRARSE EN EL PATIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

- ✓ funcionarios, estudiantes o quienes se encuentren en el exterior (Baños, patio, áreas administrativas), deberán mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.
- ✓ Al momento de escuchar balaceras fuera del colegio, se debe: Buscar el espacio más seguro si fuera posible, (Ejemplo: Muros, pisos, salas)
- ✓ Si no es posible dirigirse a un espacio seguro se debe: Inmediatamente permanecer quietos, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo, hasta que encargados de seguridad escolar verifiquen la normalidad. Todo funcionario, ya sea, Profesores, coordinadores, administrativos, inspectores, etc.; deben colaborar en la evacuación de todos los estudiantes al momento de una posible balacera.

RESPECTO A LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO SE DEBE CONSIDERAR QUE:

Si se sospecha o se escuchan enfrentamientos al exterior del establecimiento, justo antes o cuando se realiza el despacho de los estudiantes, la acción a realizar será la siguiente:

- ✓ Coordinador (a) de seguridad, líderes de seguridad, Inspectores, docentes, asistentes de la educación, deberán dar calma a los estudiantes.

✓ Asegurar que todos se encuentren bien.

✓ El coordinador(a) de seguridad y líderes de emergencia, darán las indicaciones en conjunto con Carabineros, Seguridad ciudadana, etc., hasta que haya normalidad y puedan dirigirse a sus casas. ✓ El despacho de los cursos, siempre deberá ser en conjunto con el profesor (a) a cargo, con el apoyo de los monitores de seguridad, encargados de emergencia y seguridad escolar, inspector o asistentes de la educación en puerta, para verificar las condiciones del entorno.

✓ Se solicitará vigilancia de Carabineros.

SISTEMA DE AVISO:

La Palabra Clave será: "ALERTA" u otra que sea clara y precisa para el momento, informada mediante un Megáfono.

INFORMACIÓN GENERAL

A. Todo funcionario manteniendo la calma, deberá monitorear y tranquilizar a quienes gritan, quienes hacen bromas, difunden rumores y observan la situación.

B. Si se está frente al Individuo, no enfrentarlo, ni contradecir sus indicaciones, evitar mirarlo a la cara, ni posicionarse frente de él y mantener la calma.

C. El retorno a las actividades normales se ordenará, solamente, cuando el coordinador(a) de Seguridad Escolar y/o Carabineros, entregue conforme las dependencias del colegio, o se haya reducido y capturado a los individuos.

D. El coordinador(a) de Seguridad Escolar, mantiene comunicación permanente con Centro de apoderados de nuestro establecimiento, a través de redes sociales y por contacto telefónico, agilizando los tiempos de información ante una emergencia de cualquier tipo.

E. La Zona de Seguridad es el PISO.

F. Evitar que algún miembro de la comunidad educativa se acerque a la escena y toquen las evidencias del hecho.

G. Si alguien resulta herido; brindar los primeros auxilios por un encargado, hasta que lleguen los funcionarios del SAMU.

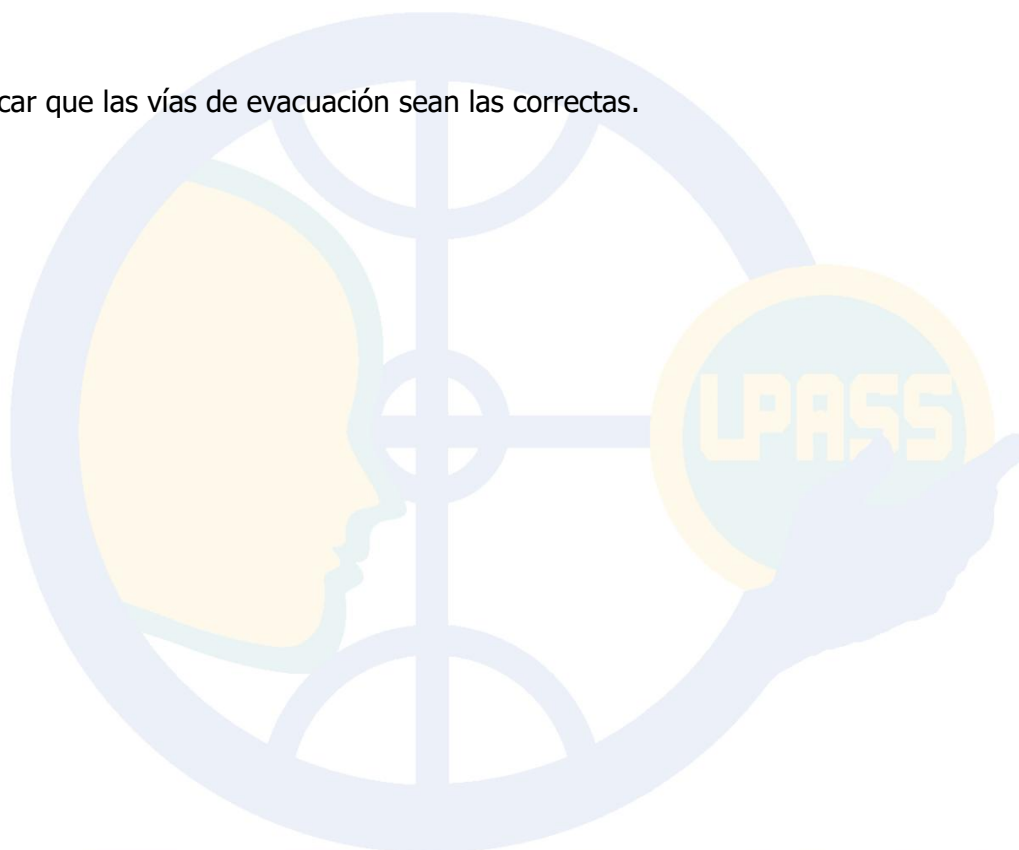
Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

En caso de tener que realizar Protocolo de evacuación:

Dirigir a estudiantes hacia la zona de seguridad. Sus respectivas salas de clases y funcionarios, padres y/o apoderados hacia edificio (oficinas o muros seguros).

Se revisarán la "Listas de asistencia de los estudiantes en caso de emergencias".

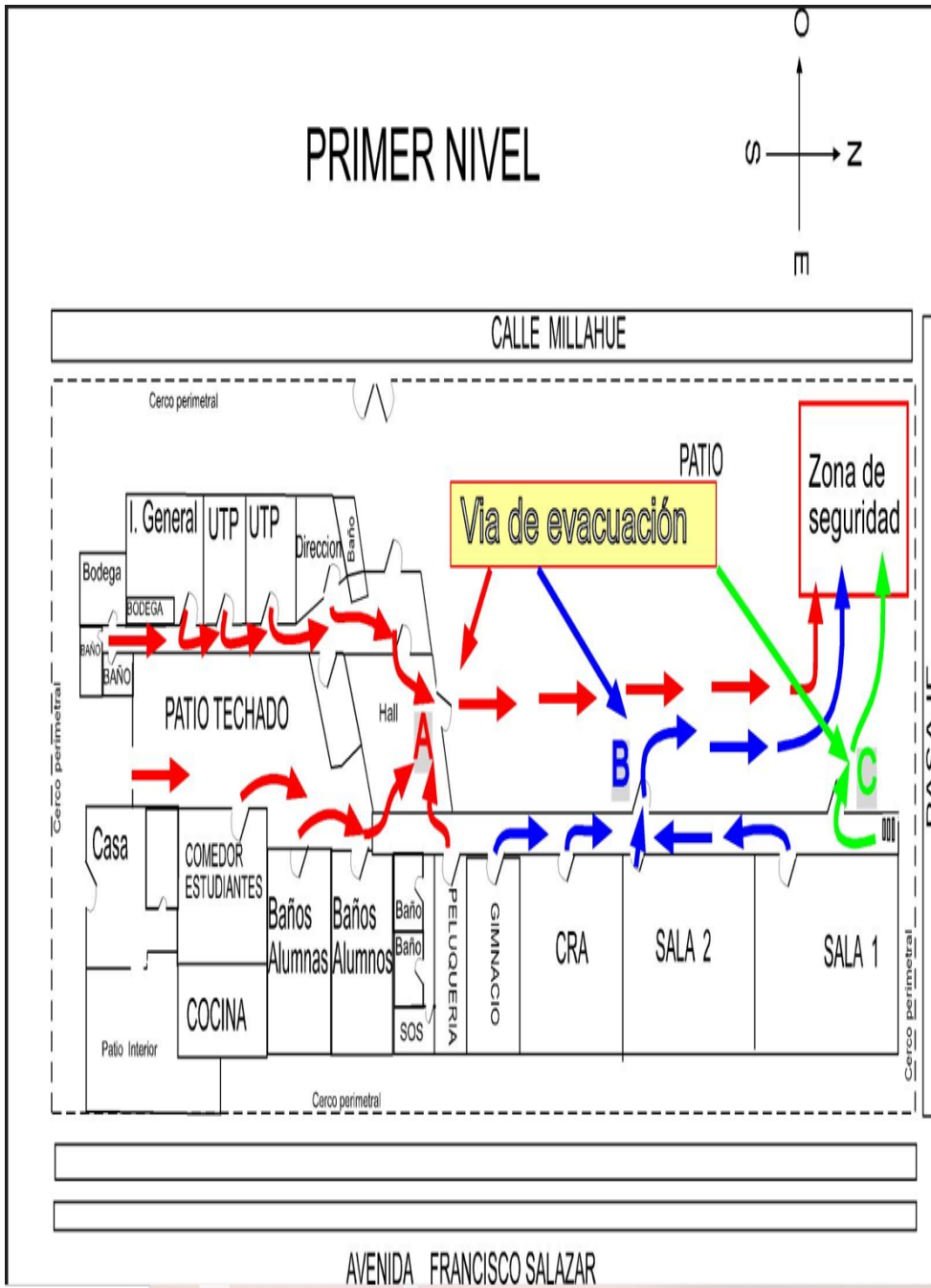
Verificar que las vías de evacuación sean las correctas.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

DIAGRAMA DETALLADO DE LAS VIAS DE EVACUACION POR NIVELES
EN CASO DE SISMOS Y TERREMOTOS:



SEGUNDO NIVEL



Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra


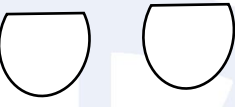
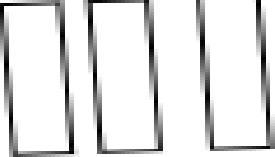


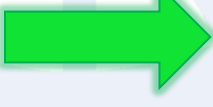


TERCER NIVEL



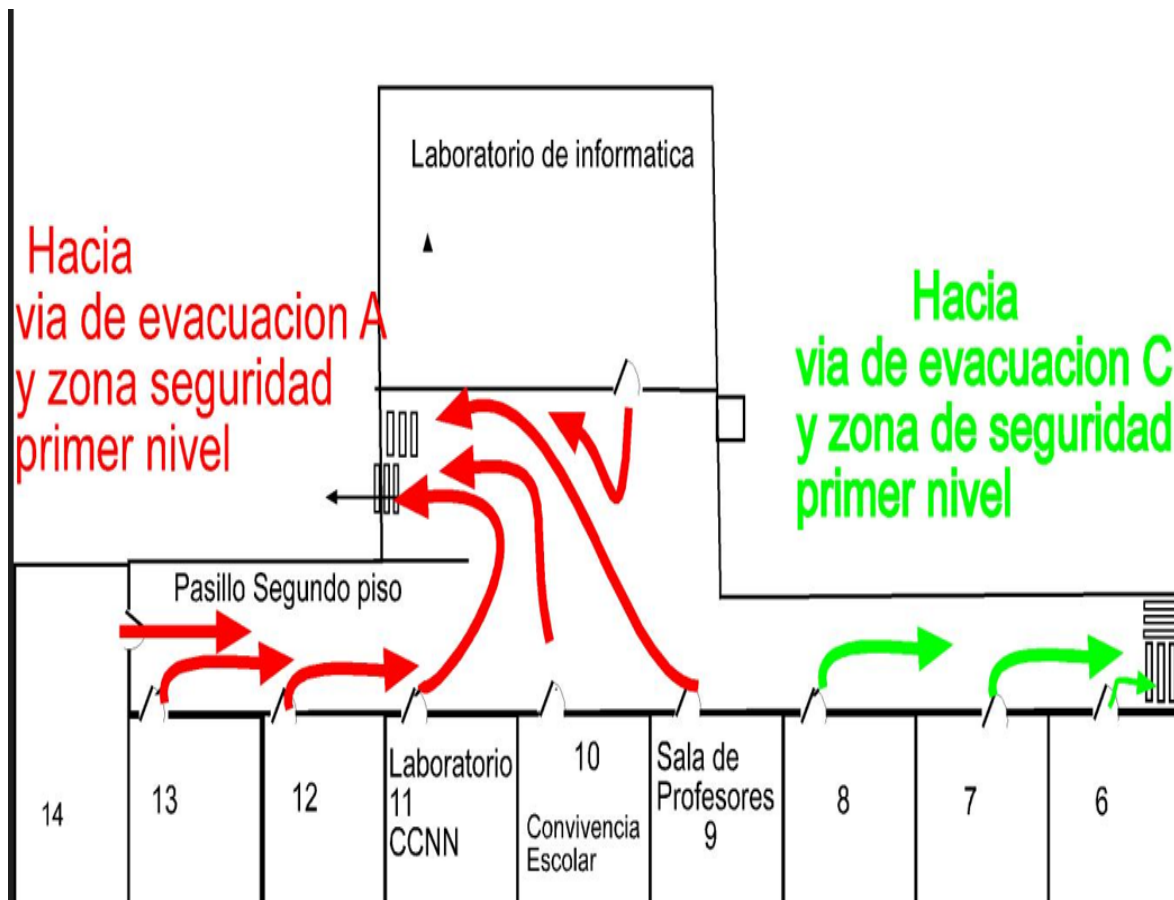
Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

9.5. CROQUIS DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA:

SIMBOLOGÍA

Líneas verticales		Divisiones entre salas
Semicírculos		Puertas
Tres rectángulos iguales		Escaleras de emergencia
Flechas rojas		Vía evacuación puerta A
Flechas azules		Vía evacuación puerta B
Flechas verdes fluorescentes		Vía evacuación puerta C
Flechas negras		Vía evacuación puerta D
Cuadrado rojo		Zona de seguridad PATIO
Salida exterior liceo		Zona de seguridad Plaza frente a compañía de Bomberos

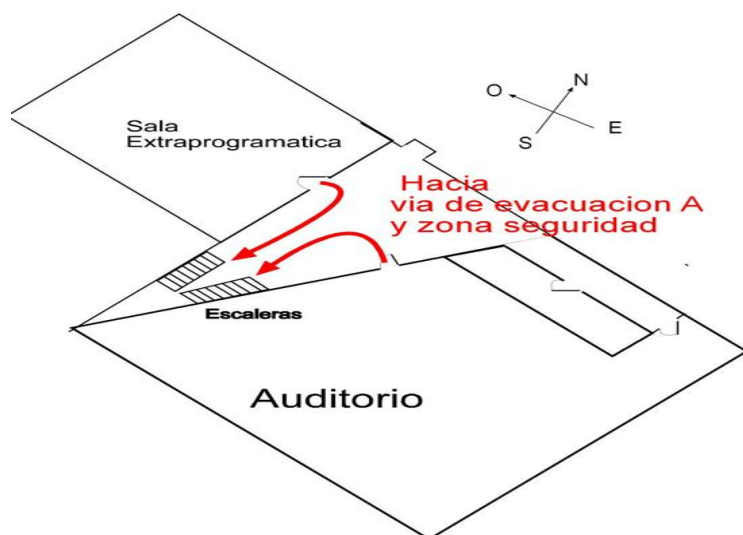
SEGUNDO NIVEL:



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

TERCER NIVEL:



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

9.6. PROTOCOLO EVACUACIÓN DEL LICEO:

En caso de tener que evacuar totalmente el establecimiento se debe realizar el siguiente procedimiento:

COORDINADOR(A) DE EMERGENCIA:

Preparará las vías de evacuación para que Líderes de Emergencia procedan a la evacuación.

Indicará si se procede a evacuación total del establecimiento.

Debe ponerse en contacto si lo requiere y según el tipo de emergencia, con números de carabineros, bomberos y/o médicos.

Se dirigirá a la zona de seguridad para apoyar a Líderes de Emergencia y poner a salvo su integridad.

Verificará si la emergencia ha terminado, y si es posible el ingreso al establecimiento

LÍDER DE EMERGENCIA:

Dada la alarma, cada Líder de Emergencia indicará a los estudiantes que deben ir a la zona de seguridad interna.

Una vez indicada la evacuación por el Coordinador(a) de Emergencia, debe formar a los estudiantes frente a la puerta.

Tomar y mantener la lista de asistencia actualizada de los estudiantes.

Dirigir a los estudiantes en forma ordenada y calmada a la zona de seguridad externa por la salida de emergencia.

Mantener a los estudiantes calmados en la zona de seguridad y chequear que se encuentren todos.

Verificar que los estudiantes no tengan lesiones de ningún tipo, y de haberlas, aplicar primeros auxilios.

Una vez finalizada la emergencia, y si él o la Coordinador(a) lo autoriza, proceder al ingreso de los estudiantes a las salas de clases en forma ordenada.

SERVICIOS GENERALES:

Indicará mediante el sistema de alarma, la ocurrencia de un evento adverso definido para la emergencia.

Irá directamente a cortar suministros de Electricidad y Gas.

Se dirigirá a zona de seguridad.

En caso de ser necesario, abrirá el acceso al liceo.

ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Debe tener el botiquín de primeros auxilios en una zona disponible y de fácil acceso. En condiciones operativas óptimas. (sala adecuada)

En caso de evacuar el establecimiento debe tomar el botiquín y llevarlo a la zona de seguridad externa.

Entregar los primeros auxilios a los estudiantes y personas que lo necesiten.

Registrar las atenciones entregadas a los estudiantes y personas.

9.7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y MEDIDAS DE CONTROL:

ACTIVIDAD	RIESGOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS DE CONTROL
INCENDIOS	Caída al mismo nivel	Capacitación del personal en procedimiento del plan de emergencia – capacitación en uso y manejo de extintores – capacitaciones de primeros auxilios y afines – mantener la calma – utilizar extintores en caso de amago de incendios – evacuar la zona siniestrada según señalización de vías de evacuación y dirigirse a zona de seguridad – seguir instrucciones de los líderes de emergencia – realizar inspección de los elementos de extinción, verificando que se encuentren operativos (extintores) – respetar señalización.
	Caída a distinto nivel	
	Atrapamiento	
	Golpeado por objeto	
	Contacto con energía eléctrica	
	Causado por terceras personas	
	Exposición a temperaturas extremas (calor)	
Sobre tensión mental y psicológica.		
FUGA DE GAS O INTOXICACIÓN	Intoxicación aguda por inhalación de gases.	Capacitación del personal – proceder a corte de llave de paso del gas solo personal autorizado – manipulación de productos químicos solo de personal
	Asfixiantes – corrosivos - irritantes	

	<p>Sobre tensión mental y psicológica.</p> <p>Sensibilizantes – quemaduras de ojos – nariz – garganta – tráquea y vías respiratorias</p>	<p>autorizado – mantener identificadas y controladas las zonas de almacenamiento de materiales que puedan provocar intoxicaciones en los estudiantes – respetar señalización – no fumar.</p>
SISMOS	<p>Explosión</p> <p>Incendio</p> <p>Ingesta de elementos tóxicos</p> <p>Contacto con elementos químicos</p> <p>Sobre tensión mental y psicológica.</p> <p>Caída al mismo nivel</p> <p>Contacto con objetos cortantes</p> <p>Proyección de partículas solidas</p> <p>Causado por terceras personas</p> <p>Incendio</p> <p>Sobre tensión mental y psicológica.</p>	<p>Capacitación del personal – mantener la calma – seguir instrucciones de los líderes de emergencia – evacuar zona de sismo hacia zona de seguridad externa (luego de ocurrido el movimiento) – mantenerse alejado de objetos que puedan caer – respete señalización.</p> <p>Capacitación del personal – mantener la calma – seguir instrucciones de los líderes de emergencia – evacuar zona de sismo hacia zona de seguridad externa (luego de ocurrido el movimiento) – mantenerse alejado de objetos que puedan caer – respete señalización.</p>
TERREMOTO	<p>Caída al mismo nivel</p> <p>Caída a distinto nivel</p> <p>Atrapamiento</p> <p>Golpeado por objeto</p> <p>Golpeado por equipo</p> <p>Golpeado por estructura</p> <p>Torceduras por desprendimiento de cemento-</p> <p>Sobre tensión mental y psicológica.</p>	<p>Capacitación del personal – mantener la calma – seguir instrucciones de los líderes de emergencia – evacuar zona de sismo hacia zona de seguridad externa (luego de ocurrido el movimiento) – mantenerse alejado de objetos que puedan caer – respete señalización.</p>
ASALTOS HURTOS	<p>Frustración</p> <p>Temor</p> <p>Impotencia</p> <p>Pánico</p> <p>Sobre tensión mental y psicológica</p>	<p>Capacitación del personal – mantener la calma – dar aviso oportuno a carabineros y supervisión directa – no resistirse ante delincuentes.</p> <p>Red psicológica</p>

	Sensación de alerta constante	
BALACERAS	Susto - pánico	Capacitación del personal – dar aviso oportuno a carabineros y supervisión directa, según protocolos establecidos – no resistirse ante delincuentes - Apoyo Sico social
	Temor	
	Sobre tensión mental y psicológica	
	Sensación de alerta constante	
MANIFESTACIONES	Irritación en los ojos - nariz - garganta - tráquea y vías respiratorias	Capacitación del personal - mantener identificadas y controladas las zonas de seguridad - Mantener la calma – seguir instrucciones de los líderes de emergencia – Apoyo sicosocial
	Asfixiantes – corrosivos -	
	Por bombas lacrimógenas (sensación de quemazón e inflamación del sistema respiratorio)	
	Secreción excesiva de mucosidad bronquial (broncorrea).	
	Tos, dificultad para respirar, sensación de asfixia	

9.8. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:

9.8.1. REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

El Liceo deberá realizar simulacros de evacuación cada 3 meses para informar respecto de este procedimiento y los avances en materia de seguridad que se realicen con relación al Plan de Emergencia a los Apoderados, con respecto a:

Las actividades de prevención a realizar, para evitar emergencias.

Lo que se debe de hacer en caso de Emergencia.

Indicar las Vías de Evacuación y que hacer en caso de dar la alarma de evacuación.

Los medios de comunicación a utilizar.

Indicar quienes son Líderes de Emergencia y responsabilidades.

La ubicación y forma de utilizar los extintores.

Los teléfonos de emergencia disponibles.

Tiempo de evacuación total de la instalación y respuesta de los estudiantes ante este.

Dejar respaldo escrito del simulacro, y registro de la asistencia mediante la firma de cada persona que participa.

MONITORES DE SEGURIDAD POR CURSO FRENTE A SIMULACROS

CURSO	PROFESOR JEFE	MONITORES DE SEGURIDAD
I Nivel Básico A	MORENO BALBOA FRANCISCA	1. CARREÑO ARCOS JOHANNA FRANCISCA 2. MONTECINOS JELDRES JULIO ANDRÉS
II Nivel Básico A	ORTEGA GÓMEZ INGRID INÉS	1. BASTÍAS HIGUERAS DANIEL HUMBERTO 2. HERNÁNDEZ OÑATE SEBASTIÁN VICTOR
II Nivel Básico B	NAHUEL PÁN NAHUELHUAL HELGA	1. CARRILLO ESPARZA SCARLET STEPHANIA 2. OLIVERA NAVARRETE MIGUEL ÁNGEL DE DIOS
III Nivel Básico A	ORTEGA GÓMEZ INGRID INÉS	1. GONZÁLEZ GALVAN JOSÉ MANUEL 2. LABRAÑA TOLORZA EVELYN EDILIA
III Nivel Básico B	SEPÚLVEDA BAÑARES JOSÉ	1. LEMA TERAN LUIS HUMBERTO 2. DORMELUS ROFRIGUEZ
I Nivel Medio A	KEHR MELLADO JACQUELINE DEL CARMEN	1. JAVIER AURIAS 2. NATACHA SANDOVAL
I Nivel Medio B	CASTRO REYES MARÍA EUGENIA	1. BRENDA AFRICANO LEON 2. MONICA DE LA ROCA
I Nivel Medio C		1. CARLA MOLINA

	SOTO VÁSQUEZ CRISTINA MARION	2.CARLOS TRAILLANCA
I Nivel Medio D	ORTÍZ HERNÁNDEZ PEDRO JORGE	1.GUILLERMO SILVA 2.ELENA TRIPAILLAN
I Nivel Medio E	FIGUEROA SAN MARTÍN NATALIA	1.CARLOS HUANQUIL 2. CECILIA SANCHEZ
II Nivel Medio A	QUIÁN FERNÁNDEZ JAIME	1.GENESIS NAHUELHUAN 2.ANGELICA BASTIAS
II Nivel Medio B	HIDALGO SEPÚLVEDA ALVANY	1.EWARD JARAMILLO 2.JAVIERA PEREZ
II Nivel Medio C	SILVA ZUÑIGA ÁNGEL RUDECINDO	1.LESSAGE ERNEL 2.ALLEN MARTIRES 3.CAROLINA CARVAJAL
II Nivel Medio D	MASSIAS MASIAS KAREN	1.KARINA QUISPE 2.JORGE BASTIAS

II Nivel Medio E	PINO CONEJEROS EDMUNDO	1.ROBINSON HUENCHO 2.VALENTINA MOLINA
II Nivel Medio B T.P	CERDA CRUCES MARÍA MAGDALENA	1.PATRICIA AÑIÑIR 2.MATIAS
III Nivel Medio A T.P	VERA CÓRDOVA EDUARDO FELIPE	1.CAMILA HUINA SAAVEDRA

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Oficina Inspectoría General		1.MARITZA CANDIA
Convivencia Escolar		1. 2

9.8.2. PROVISIÓN DE EXTINTORES Y REVISIÓN PERIÓDICA:

Se proveerán la cantidad de extintores necesarios, de acuerdo a la superficie a cubrir, y a las distancias de traslados.

Se deberán revisar mensualmente los equipos de extinción y reponer cada vez que se utilicen.

Según DS 594, se deberá instruir a todo el personal en el uso de estos elementos.

9.8.3. PROVISIÓN DE BOTIQUINES PARA PRIMEROS AUXILIOS:

Estos botiquines contarán con los elementos mínimos indispensables para atender heridas y otro tipo de lesiones menores:

Suero fisiológico

Apósitos estériles y algodón

Tela adhesiva

Parches Curita

Gasa esterilizada

Tijeras tipo pato

Jabón gel antiséptico

Guantes de látex para procedimiento

Pinzas comunes

Vendajes de triángulo, género y elásticas

Alfileres de gancho

Termómetro

Una frazada (mantener en un lugar guardada).

Consideraciones generales: *ente de Adultos Selva Saavedra*

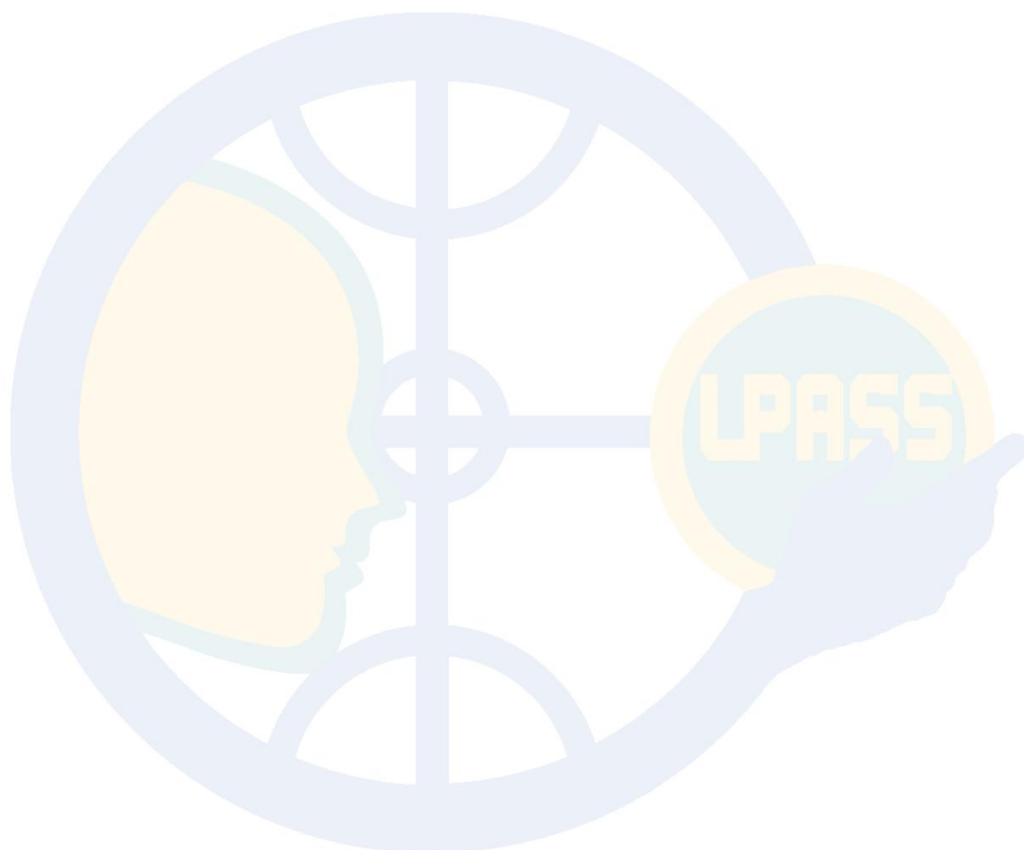
Se deberán revisar mensualmente los elementos y buen estado del botiquín y reponer cada vez que se utilicen insumos.

Por norma está prohibido mantener medicamentos en los botiquines ya sea de cualquier tipo.

Se señalará su lugar de ubicación, mediante señalética visible.

Recordar que los elementos del botiquín son para curar pequeñas heridas y atender síntomas de enfermedades comunes. Cuando se presenten situaciones complejas debe enviarse al estudiante a un centro asistencial.

Se debe capacitar al menos a un 25% del personal en cursos de Primeros Auxilios.



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

PLAN DE FUNCIONAMIENTO 2023 - 2024

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Plan de Funcionamiento para el año 2023 - 2024 cumple con los protocolos elaborados por el Ministerio de Educación, en conjunto con el Ministerio de Salud.

Nombre de Establecimiento

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

Dependencia del Establecimiento

Municipal

Matricula Establecimiento

160

Indique la región del establecimiento

Araucanía

10.2. RUTINAS PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO:

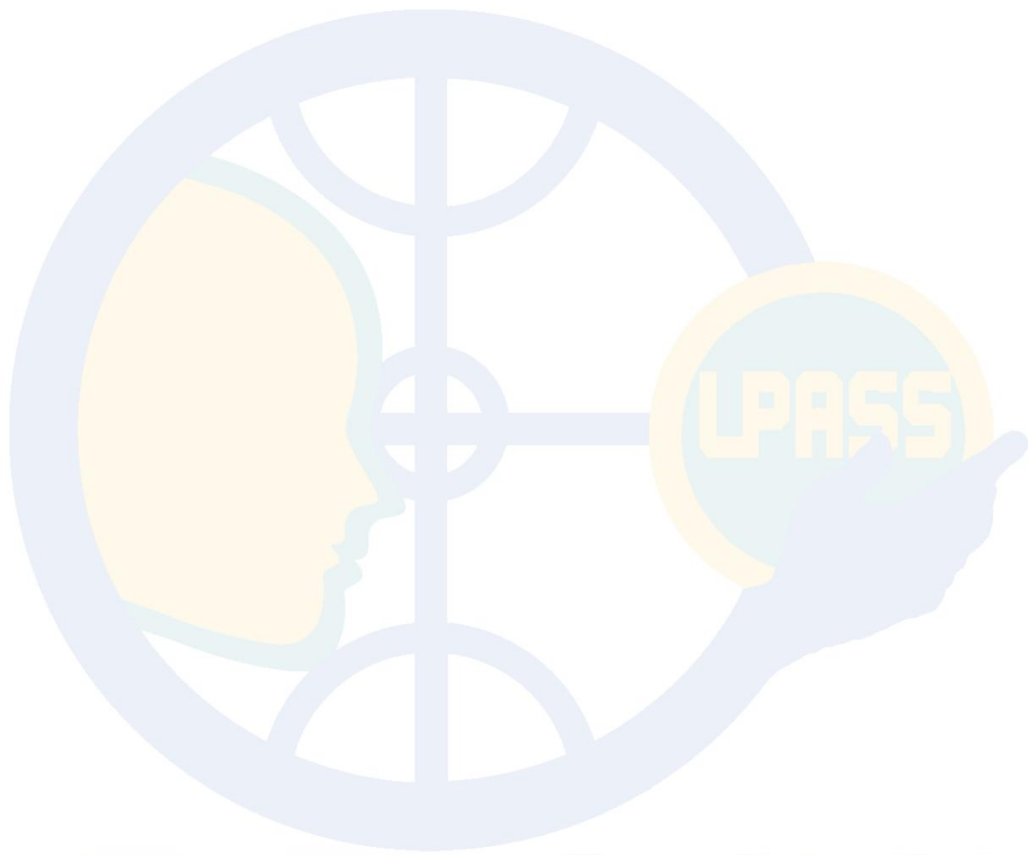
Al acceder al establecimiento, el horario por jornada es el siguiente:

JORNADA MAÑANA

Ingreso	08.30
1°	08.30 – 09.15
2°	09.15 – 10.00
Recreo	10.00 – 10.15
3°	10.15 – 11.00
4°	11.00 – 11.45
Recreo	11.45 – 11.55
5°	11.55 – 12.40
6°	12.40 – 13.25
Salida	13.25

JORNADA VESPERTINA

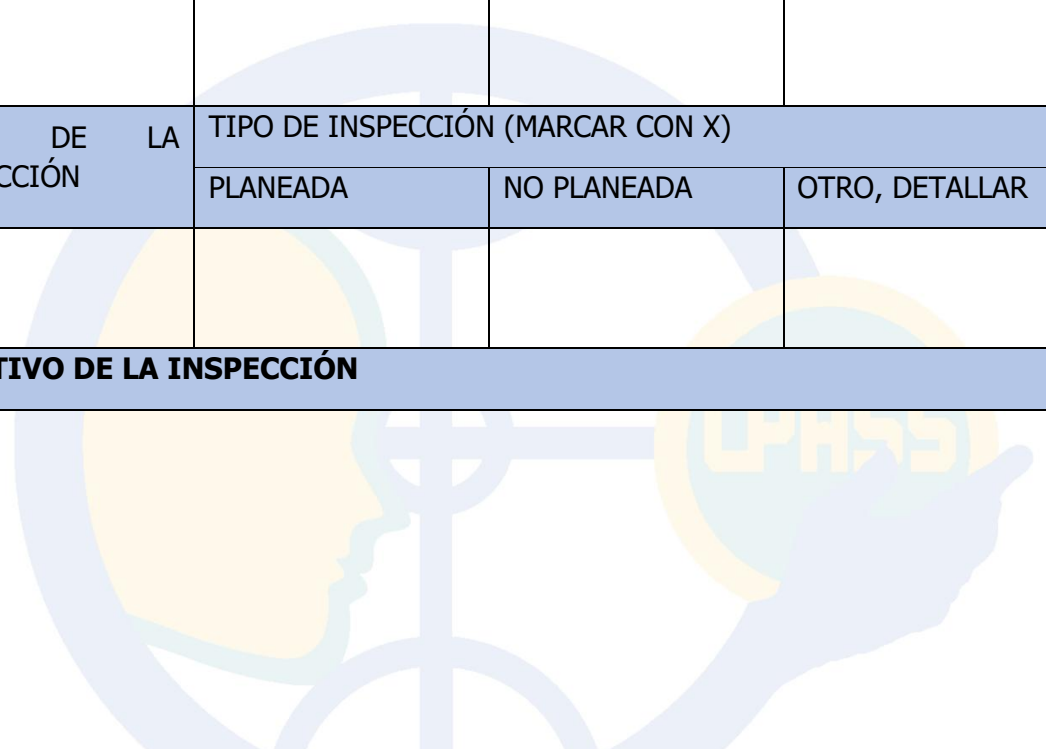

Ingreso	18.00
1°	18.00 – 18.45
2°	18.45 – 19.30
Recreo	19.30 – 19.40
3°	19.40 – 20.25
4°	20.25 – 21.10
Recreo	21.10 – 21.15
5°	21.15 – 22.00
6°	22.00 – 22.55
Salida	22.45



LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

ANEXO 2: REGISTRO INSPECCIONES PISE 2023

REGISTRO DE INSPECCION COMPONENTES PLAN DE EVACUACIÓN N° _____			
DATOS GENERALES			
SECTOR O TALLER INSPECCIONADO	FECHA	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)		
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN			
			
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN			
			
DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN			

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
RESPONSABLE DEL REGISTRO			
NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA

LPASS

Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra

ANEXO 3: REGISTRO ASISTENCIA A CAPACITACIONES, REUNIONES O EVENTOS

PISE 2023

	REGISTRO DE CAPACITACIONES, REUNIONES Y EVENTOS N° _____
	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

FECHA:		HORA DE INICIO:		HORA DE TÉRMINO:	
MARQUE CON UNA X					
TIPO:	Capacitación	Reunión	Evento		
TEMA:					
EXPOSITOR:					
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12	<i>Liceo Polivalente de Adultos Selva Saavedra</i>				
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

21			
22			
23			

NOMBRE, FIRMA y RUT EXPOSITOR

ANEXO 4: REGISTRO DE SIMULACROS 2023

	<p>NOMBRE REGISTRO DE SIMULACRO:</p> <hr/> <p>SIMULACRO N° _____</p> <p>JORNADA MAÑANA: SI ____ NO____ JORNADA VESPERTINA: SI ____ NO ____</p> <p>PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR</p>
--	--

FECHA:					
HORA INICIO:		DURACIÓN		HORA TERMINO	
PULSACIONES DE ALARMA:					
RESPONSABLE INSPECCIÓN:					

DISPOSICIONES GENERALES			
Existió coordinación y organización dentro del Comité Escolar a la hora del Ejercicio en cuanto a:	SI	NO	OBSERVACIONES:
Comprensión de la Evacuación			
Desarrollo del Plan			
La Hora de la evaluación			
¿La actitud o comportamiento de los participantes fue perceptiblemente aceptable?	SI	NO	ONSERVACIONES:

Autoridades del plantel (equipo directivo)			
Docentes			
Administrativos			
Estudiantes			
Asistentes de la educación			
Profesionales de la educación			
Padres de familia			
Estudiantes en practica			

¿Considera que cumplieron con sus obligaciones o funciones para dar respuesta a una emergencia las comisiones del comité escolar?	SI	NO	OBSERVACIONES:
Coordinador de emergencias			
Líderes de emergencias			
Encargado de primeros auxilios			
Encargado servicios generales			
Docentes			
Asistentes de la educación			

Profesionales de la educación			
¿Apoyaron otras instituciones de rescate al simulacro?	SI	NO	OBSERVACIONES:
Carabineros			
Bomberos			
PDI			
Hospital			
Personas voluntarias			
Señale observaciones generales de mejora al procedimiento o información que estime conveniente			
<p>INGRID ORTEGA GOMEZ Profesora Lic. en Educación mención Formación valórica Coordinadora General Seguridad Escolar PISE+ 56-9-94152947</p>			

ANEXO 5: ACCIONES PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2023

ACCIÓN 1:

Nombre Acción y descripción	SEÑALIZACIÓN Y HABILITACIÓN VÍAS DE EVACUACIÓN	
Los docentes coordinadores del PISE realizan un monitoreo general en el establecimiento para identificar señaléticas faltantes y revisa las vías de evacuación con el fin de que se encuentren libres de obstáculos.		
Fechas	Inicio	Abril 2023
	Termino	Diciembre 2023
Responsable	Cargo	Director: Coordinadora PISE:
Recursos para la implementación de la acción		
Uso de Tecnología	SI	NO X
Programa		
Medios de Verificación	Fotos de monitoreo	
	Fotos de medio de alarma en caso de emergencia (campana)	
	Fotos de las vías de evacuación libre de obstáculos.	
	Fotos demarcación con pintura en vías de evacuación externa, patio zona seguridad.	
	Fotos de salidas de emergencia.	
	Fotos demarcación de espacios al interior de cada sala de clases.	
	Nómina de Monitores de seguridad en cada sala de clases, encargados de liderar la salida de emergencia.	
Financiamiento	PIE	\$0
	SEP	\$0
	EIB	\$0
	Reforzamiento Educativo	\$0
	Otro	\$0
	Total	\$0

ACCIÓN 2:

Nombre Acción y descripción	CONOCER Y APLICAR CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS PRIMEROS AUXILIOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.	
	El establecimiento coordina un taller con bomberos o profesional de la salud sobre conceptos básicos de los Primeros Auxilios en el ámbito escolar.	
Fechas	Inicio	Abril 2023
	Termino	Diciembre 2023
Responsable	Cargo	Director(a)
Recursos para la implementación de la acción	Bomberos – Médico/Enfermero/TENS (o Afín) Entregando información sobre primeros auxilios en el ámbito escolar.	
Uso de Tecnología	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	NO <input type="checkbox"/>
Programa	Power Point/ Canva	
Medios de Verificación	Fotos de la actividad	
	Instrumentos de apoyo (PPT)	
	Encuesta de satisfacción del taller	
	Hoja de asistencia al taller	
Financiamiento	PIE	\$0
	SEP	\$0
	EIB	\$0
	Reforzamiento Educativo	\$0
	Otro	\$0
	Total	\$0

ACCIÓN 4:

Nombre Acción y descripción	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EL CUIDADO DE SUS TRABAJADORES.	
	Los coordinadores del P.I.S.E comparten infografías y afiches informativos sobre la prevención orientada a los distintos factores que intervienen en la Seguridad Vial.	
Fechas	Inicio	Abril 2023
	Termino	Diciembre 2023
Responsable	Coordinador del P.I.S.E	
Recursos para la implementación de la acción	Material descargable desde la Mutual	
Uso de Tecnología	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Programa	Power Point/ Word/Canva	
Medios de Verificación	Publicaciones en redes sociales	
	Afiches informativos en el diario mural	
	Infografías.	
Financiamiento	PIE	\$0
	SEP	\$0
	EIB	\$0
	Reforzamiento Educativo	\$0
	Otro	\$0
	Total	\$0